

Test de Hacienda Pública (Sistemas Fiscales)

Test de Hacienda Pública (Sistemas Fiscales)

José M. Domínguez Martínez



José M. Domínguez Martínez

2ª Edición

TEST DE HACIENDA PÚBLICA (SISTEMAS FISCALES)

José M. Domínguez Martínez
Catedrático de Hacienda Pública
de la Universidad de Málaga

Índice

	Página
Prólogo	5
Test	7
Test 1. Visión general de la teoría del sistema impositivo.....	9
Test 2. Ingresos públicos.....	14
Test 3. Impuestos.....	19
Test 4. Principios impositivos.....	23
Test 5. IRPF.....	27
Test 6. Impuesto sobre sociedades.....	35
Test 7. Imposición sobre la riqueza.....	39
Test 8. Impuesto sobre el gasto personal.....	42
Test 9. Imposición sobre el consumo.....	45
Test 10. IVA.....	47
Soluciones	53
Soluciones: justificaciones	57
Test 1.....	59
Test 2.....	61
Test 3.....	63
Test 4.....	65
Test 5.....	67
Test 6.....	72
Test 7.....	74
Test 8.....	75
Test 9.....	76
Test 10.....	77

Prólogo

La presente publicación tiene como objeto ofrecer una respuesta razonada a una batería de test correspondientes a cuestiones relativas al estudio introductorio de la teoría del sistema impositivo. La mayor parte de los test planteados aparecen recogidos en la obra "Introducción a la Hacienda Pública (Sistemas Fiscales): teoría y práctica" (Fundación Unicaja, Málaga, 2008), en la que se incluyen las soluciones aunque sin justificación de las mismas. A fin de facilitar el estudio de los alumnos, en las páginas que siguen se aporta una sucinta justificación de la respuesta de cada una de las cuestiones propuestas, basadas en los contenidos del citado manual.

Los mencionados test son del tipo multirrespuesta con cuatro opciones posibles, de las que sólo una es válida, y responden a la estructura que se describe seguidamente: inicialmente se recoge un test que cubre el conjunto de los temas básicos de la teoría de la imposición; tras este panorama general, un segundo test aborda los ingresos públicos, en tanto que el siguiente se centra de manera específica en los impuestos; a su vez, los principios de la imposición son objeto de tratamiento en el cuarto test planteado; a continuación, los restantes cuestionarios se ocupan de las principales figuras impositivas, con arreglo a la siguiente secuencia: impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre sociedades, imposición sobre la riqueza, impuesto sobre el gasto personal, imposición sobre el consumo e impuesto sobre el valor añadido. En total, las cuestiones planteadas ascienden a un total de 336, ampliando así el número de la primera edición de 2010. Aunque algunas de ellas presentan enunciados similares, se ha optado por mantenerlas por considerar que la introducción de matices diferentes amplía las posibilidades de autocomprobación.

Los ejercicios incluidos son fruto de la experiencia docente en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga y vienen a representar un elemento más dentro de la estrategia didáctica que hemos venido adoptando desde nuestra incorporación, a comienzos de los años ochenta, a dicho centro. A este respecto, la combinación de los aspectos teóricos y prácticos –concebidos como componentes inseparables– se ha considerado como un requisito indispensable de la docencia en el ámbito de la Hacienda Pública. Como hemos dejado escrito en otro lugar¹, la realización de actividades prácticas reviste una importancia fundamental para la comprensión de cualquier disciplina y como instrumento imprescindible para estimular la capacidad de análisis y razonamiento: "somos partidarios de que la enseñanza de cualquier materia no puede quedar reducida a la exposición de los aspectos teóricos -tarea ésta de una importancia vital-, sino que debe proseguir hasta la inserción de dichos aspectos teóricos en la realidad mediante la realización de las pertinentes actividades prácticas. Sobre la importancia de éstas ya llamó la atención Schumpeter cuando afirmaba que *el profesor que no hace más que explicar las teorías actúa como el profesor de lucha que se limita a mostrar a sus alumnos las diferentes armas sin entrenarles en el uso de las mismas*, tras señalar que *lo que hay que aprender es cómo trabajar con esas teorías, cómo analizar y resolver con ellas situaciones concretas y problemas. Si no se hace esto las teorías quedan muertas y estériles*".

Con ese espíritu y esa aspiración, que aún sigue viva treinta años después del comienzo de nuestra aventura docente, se escriben estas líneas.

Málaga, enero 2012.

José M. Domínguez Martínez.

¹ "Un enfoque didáctico para la introducción al estudio del sistema impositivo", *e-publica*, revista electrónica sobre la enseñanza de la Economía Pública, núm. 1, <http://www.unizar.es/e-publica/>.

Test

Test 1: Visión general de la teoría del sistema impositivo

- 1) El sector público español se financia fundamentalmente mediante:
 - a) Ingresos contractuales.
 - b) Ingresos de carácter financiero.
 - c) Ingresos de carácter no financiero.
 - d) Ingresos derivados de la propiedad.
- 2) Un impuesto es:
 - a) Un ingreso público de carácter sancionador.
 - b) Una tasa.
 - c) Un pago obligatorio que da derecho a recibir un determinado servicio público.
 - d) Un tributo exigido sin contraprestación.
- 3) Un impuesto es:
 - a) Un ingreso público de carácter voluntario.
 - b) Una contribución especial.
 - c) Una exacción parafiscal.
 - d) Un pago obligatorio que no conlleva contraprestación para la persona que ha de efectuarlo.
- 4) Un impuesto es:
 - a) Un ingreso público que deriva del dominio eminente del Estado.
 - b) Un pago obligatorio efectuado por una persona a favor de una administración pública o de un ente privado, siempre que esté amparado en una ley.
 - c) Un pago obligatorio que da derecho a recibir un determinado servicio público.
 - d) Un tributo exigido por una administración pública sin contraprestación por parte de ésta.
- 5) Un dividendo de una sociedad anónima percibido por la Junta de Andalucía tiene la siguiente naturaleza económica como ingreso público:
 - a) Ingreso de carácter financiero.
 - b) Ingreso de carácter no financiero.
 - c) Ingreso por cuenta de capital.
 - d) Aumento de activo financiero.
- 6) Un impuesto indirecto puede identificarse como:
 - a) Aquél que se paga a través de retenciones a cuenta.
 - b) Cualquier impuesto que pretenda gravar el consumo de las personas físicas.
 - c) Los impuestos que se pagan al percibir rendimientos del trabajo por cuenta ajena.
 - d) Aquél que es exigido por la Hacienda Pública de una persona distinta de la que debe soportarlo.
- 7) Los tipos de gravamen que se aplican en los impuestos:
 - a) Consisten siempre en un porcentaje, fijo o variable.
 - b) Consisten siempre en una suma de dinero dada por un determinado número de unidades de renta, de gasto o físicas.
 - c) Consisten en un porcentaje fijo y único para todos los contribuyentes.
 - d) Consisten normalmente en un porcentaje que se aplica sobre una base dineraria o en una suma de dinero por unidad física.
- 8) El principio impositivo de equidad horizontal requiere que:
 - a) Todos los contribuyentes paguen la misma cuantía de impuesto.
 - b) Todos los contribuyentes soporten el mismo porcentaje "impuesto/renta".
 - c) Todos los contribuyentes se beneficien de los servicios públicos en igual proporción.
 - d) Las personas que estén en la misma situación reciban el mismo tratamiento impositivo.
- 9) El principio impositivo de redistribución requiere que:
 - a) Los programas de gasto público beneficien más a quienes tienen menos recursos.
 - b) Se apliquen impuestos progresivos.
 - c) Se apliquen impuestos proporcionales.
 - d) Los programas de gasto público beneficien más a quienes pagan más impuestos.
- 10) El principio impositivo de redistribución requiere que:
 - a) Los programas de gasto público beneficien más a quienes tienen menos recursos.
 - b) La curva de Lorenz de la distribución de la renta después de impuestos esté más cerca de la línea de igualdad total que la curva de Lorenz de la distribución de la renta antes de impuestos.
 - c) Se apliquen impuestos confiscatorios sobre los contribuyentes más ricos.
 - d) Los programas de gasto público no beneficien a los contribuyentes ricos.

- 11) Por presión fiscal se entiende habitualmente la siguiente ratio:
- (Impuestos/PIB)/PIB per cápita.
 - (Impuestos menos transferencias corrientes)/PIB.
 - (Impuestos más cotizaciones sociales)/PIB.
 - (Impuestos más cotizaciones sociales)/población.
- 12) El individuo A tiene una renta de 100 u.m. y B, de 200. Entre las siguientes situaciones, en las que se indica el impuesto pagado por cada individuo (u.m.), existe progresividad en:
- | | <u>A</u> | <u>B</u> |
|----|----------|----------|
| a) | 20 | 20 |
| b) | 20 | 40 |
| c) | 10 | 30 |
| d) | 40 | 70 |
- 13) El individuo A tiene una renta de 1.000 u.m. y B, de 2.000 u.m.. Entre las siguientes situaciones, en las que se indica el impuesto pagado por cada individuo (u.m.), existe progresividad en:
- | | <u>A</u> | <u>B</u> |
|----|----------|----------|
| a) | 40 | 70 |
| b) | 50 | 100 |
| c) | 10 | 21 |
| d) | 80 | 150 |
- 14) El individuo A tiene una renta de 100.000 euros anuales y el B, de 10.000. ¿Cuál de las siguientes opciones considera más adecuada para aplicar un mínimo exento en el IRPF para atender los gastos de subsistencia?
- Deducción en la cuota
- | | <u>A</u> | <u>B</u> |
|----|----------|----------|
| a) | 2.000 | 2.000 |
| b) | 0 | 2.000 |
| c) | 2.000 | 200 |
| d) | 200 | 2.000 |
- 15) En un matrimonio, los dos cónyuges perciben rendimientos del trabajo. ¿Cuál de las siguientes opciones de tributación será más favorable para dicho matrimonio, ante un IRPF con tipo proporcional y sin deducciones?
- Tributación conjunta.
 - Tributación individual.
 - Tributación en función de la renta agregada del matrimonio.
 - Es indiferente que se tribute de forma individual o conjunta.
- 16) El período impositivo del IRPF (período de tiempo al que corresponde la renta declarada):
- Debe coincidir con el año natural.
 - Debe coincidir con el ejercicio presupuestario del Estado.
 - Debe tener una duración anual, aunque no coincida con el año natural.
 - Suele coincidir con el año natural, aunque, en teoría, podría comprender un período de tiempo más amplio.
- 17) El modelo de impuesto lineal sobre la renta se caracteriza por:
- Todos los contribuyentes pagan la misma cuantía en términos absolutos.
 - Utilizar una tarifa progresiva única.
 - Utilizar un tipo de gravamen único para todos los contribuyentes.
 - Utilizar un tipo de gravamen porcentual que crece en línea recta entre el tipo mínimo y el tipo máximo.
- 18) El impuesto sobre sociedades es un impuesto que pagan:
- Sólo las sociedades mercantiles.
 - Las personas jurídicas, en general.
 - Los accionistas de sociedades anónimas.
 - Sólo las sociedades.
- 19) El impuesto sobre sociedades es un impuesto que pagan:
- Sólo las sociedades mercantiles.
 - Las personas jurídicas, en general, y determinados entes sin personalidad jurídica.
 - Los accionistas de sociedades anónimas.
 - Las sociedades civiles.
- 20) El impuesto sobre sociedades es un impuesto que grava:
- El beneficio calculado según las normas contables.
 - El beneficio calculado según el criterio económico.
 - El beneficio contable auditado.
 - El beneficio contable corregido según los criterios fiscales.

- 21) La propuesta conocida como "impuesto de Tobin" va dirigida a establecer un impuesto para gravar:
- El uso excesivo de derechos de contaminación.
 - Las actividades contaminantes con carácter general.
 - Las operaciones especulativas de divisas.
 - Las operaciones de financiación con finalidad especulativa.
- 22) El impuesto sobre el patrimonio neto es un impuesto que pretende gravar:
- La riqueza inmobiliaria de las personas físicas.
 - Las herencias y las donaciones recibidas por personas físicas.
 - Los bienes y derechos, netos de deudas, de las personas físicas.
 - La riqueza financiera de las personas físicas.
- 23) Los impuestos sobre transmisiones lucrativas van orientados a gravar:
- Las ventas empresariales de bienes a precios de mercado.
 - Las adquisiciones gratuitas de bienes por personas físicas.
 - Las transmisiones onerosas de bienes por personas físicas.
 - Las transmisiones onerosas de bienes entre empresas.
- 24) El impuesto sobre el gasto personal es un impuesto:
- Indirecto y de carácter real.
 - Directo y de carácter real.
 - Directo y de carácter personal.
 - Indirecto y de carácter personal.
- 25) El IVA, con arreglo al tipo impositivo reducido aplicado en España, puede catalogarse como un impuesto:
- Proporcional.
 - Progresivo.
 - Regresivo.
 - De suma fija.
- 26) Un empresario español que vende un producto a otro empresario francés:
- Repercute el IVA al comprador.
 - No repercute el IVA al comprador.
 - No cobra el IVA por la venta, pero traslada el IVA soportado en sus compras.
 - Cobra el IVA por la venta y, además, traslada el IVA soportado en sus compras.
- 27) El IVA que se aplica en los países de la Unión Europea pretende gravar en última instancia:
- El consumo de las personas físicas.
 - El beneficio empresarial.
 - Las compras de las empresas.
 - La renta de las personas físicas.
- 28) El impuesto sobre el gasto personal es un impuesto directo que:
- Se aplica en España desde 1996.
 - Se aplica en todos los países de la Unión Europea.
 - No se aplica en ningún país de la Unión Europea.
 - No se ha aplicado en ningún país del mundo.
- 29) El impuesto sobre el patrimonio neto es un impuesto que pretende gravar:
- Las existencias empresariales.
 - Las herencias recibidas.
 - Los bienes y derechos, netos de deudas, de las personas físicas.
 - La riqueza financiera de las personas físicas.
- 30) El individuo A tiene una renta de 100 u.m. y B, de 200. Si se aplica un impuesto con un tipo fijo del 10%, las cantidades del impuesto a pagar (u.m.) serán:
- 10 A y 20 B.
 - 10 A y 10 B.
 - 20 A y 20 B.
 - 20 A y 10 B.
- 31) Por presión fiscal se entiende habitualmente la siguiente ratio:
- Gasto público/PIB.
 - (Gasto público menos impuestos)/PIB.
 - (Impuestos más cotizaciones sociales)/PIB.
 - Impuestos/PIB.

- 32) Un impuesto directo puede identificarse como:
- El IRPF exclusivamente.
 - El IVA y los impuestos especiales sobre el consumo.
 - Los impuestos que se pagan al efectuar compras de bienes y servicios.
 - Un impuesto para el que no está prevista la traslación desde un punto de vista legal.
- 33) Un impuesto directo puede identificarse como:
- Aquel que no puede ser trasladado, desde el punto de vista legal, a otra persona.
 - Aquel que debe trasladarse necesariamente, desde un punto de vista económico, a otra persona.
 - Un impuesto que no recae sobre el consumo de las personas físicas.
 - Un impuesto que tiene un carácter progresivo.
- 34) El principio impositivo de igualdad requiere al menos que:
- Todos los contribuyentes paguen la misma cuantía en concepto de impuesto.
 - Todos los contribuyentes soporten el mismo porcentaje "impuesto/renta".
 - Todos los contribuyentes se beneficien de los servicios públicos.
 - Las personas que estén en la misma situación reciban el mismo tratamiento impositivo.
- 35) El sector público español se financia fundamentalmente mediante:
- Precios públicos.
 - Expropiaciones.
 - Impuestos y cotizaciones sociales.
 - Ingresos derivados de la propiedad.
- 36) En un matrimonio, los dos cónyuges perciben rendimientos del trabajo. ¿Cuál de las siguientes opciones de tributación será más favorable para dicho matrimonio, ante un IRPF con tarifa progresiva?:
- Tributación conjunta.
 - Tributación individual.
 - Tributación en función de la renta agregada del matrimonio.
 - Tributación conjunta, si uno de los cónyuges percibe un elevado volumen de ingresos.
- 37) En un matrimonio, los dos cónyuges perciben rendimientos del trabajo. ¿Cuál de las siguientes opciones de tributación será más favorable para dicho matrimonio, ante un IRPF con tipo fijo (sin deducciones ni exenciones)?:
- Tributación conjunta.
 - Tributación individual.
 - Sistema splitting.
 - Es indiferente que se tribute de cualquiera de las tres formas señaladas.
- 38) A partir de la consideración de la siguiente situación:

Individuo	Renta (u.m.)	Impuesto (u.m.)
A	100	20
B	100	20
C	200	41

- puede afirmarse lo siguiente, respecto al principio impositivo de igualdad:
- Se cumple tanto la equidad horizontal como la equidad vertical.
 - No se cumple ni la equidad horizontal ni la equidad vertical.
 - Se cumple la equidad horizontal, pero no la equidad vertical.
 - Se cumple la equidad vertical, pero no la equidad horizontal.
- 39) El sujeto pasivo del IVA en los países de la Unión Europea es:
- Siempre el vendedor de los bienes.
 - Siempre el adquirente de los bienes.
 - El consumidor (siempre que sea persona física) de los bienes.
 - El vendedor, el importador o el adquirente intracomunitario de bienes.

Test 2: Ingresos públicos

- 1) El ámbito del sector público español relevante para el seguimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria es:
 - a) Presupuestos Generales del Estado.
 - b) Administración Central.
 - c) Administraciones Públicas.
 - d) Administraciones Territoriales.
- 2) Las cuentas de las Administraciones Públicas españolas en 2006 cerraron con la siguiente situación:
 - a) Déficit equivalente al 0,5% del PIB.
 - b) Superávit equivalente al 1,8% del PIB.
 - c) Equilibrio presupuestario.
 - d) Déficit equivalente al 1,8% del PIB.
- 3) La obtención de un superávit público implica que las Administraciones Públicas:
 - a) Han disminuido su nivel de endeudamiento.
 - b) Han obtenido un ahorro positivo.
 - c) Han obtenido un conjunto de ingresos no financieros que ha superado al conjunto de los gastos no financieros.
 - d) No han variado sus pasivos financieros.
- 4) Un empresario vende un producto a los consumidores finales por un precio de x euros, en el que se incluye un impuesto sobre el consumo del 10%. A partir de dicha situación podemos concluir que dicho impuesto, en términos económicos,;
 - a) Inequivocadamente es un impuesto indirecto.
 - b) Inequivocadamente es un impuesto directo.
 - c) Puede ser un impuesto directo sobre el empresario.
 - d) Un impuesto que se ha trasladado al consumidor final.
- 5) Atendiendo al flujo circular de la renta y del gasto en el sector privado, la ubicación del impuesto sobre bienes inmuebles (impuesto sobre la propiedad) en dicho esquema habría que situarla:
 - a) En la realización de inversiones.
 - b) En la realización de compras de bienes de consumo (duradero).
 - c) En el mercado de factores, por el lado de las familias.
 - d) No tendría cabida en la representación de dicho esquema.
- 6) De las siguientes, indique cuál es la estructura de los ingresos fiscales (porcentajes sobre el total) que se corresponde con la realidad del sector público español (a mediados de la década de los años 2000):
 - a) Cotizaciones sociales (36%); IRPF (18%); IVA (17%); Impuesto sobre sociedades (11%).
 - b) IRPF (36%); IVA (17%); Impuesto sobre sociedades (10%); Impuestos especiales (15%).
 - c) IRPF (36%); Cotizaciones sociales (18%); Impuesto sobre sociedades (15%); IVA (11%).
 - d) Cotizaciones sociales (25%); IVA (20%); IRPF (15%); Impuesto sobre el patrimonio (10%).
- 7) Entre los años 1977 y 2005, la presión fiscal española ha evolucionado (aproximadamente) en los siguientes términos:
 - a) Del 10% al 25%.
 - b) Del 25% al 40%.
 - c) Del 20% al 36%.
 - d) Del 18% al 42%.
- 8) Atendiendo al flujo circular de la renta y del gasto en el sector privado, la ubicación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (impuesto que grava la tenencia de vehículos) en dicho esquema habría que situarla:
 - a) En la realización de inversiones.
 - b) En la realización de compras de bienes de consumo (duradero).
 - c) En el mercado de factores, por el lado de las familias.
 - d) No tendría cabida en la representación de dicho esquema.
- 9) Según el SEC-95, son impuestos directos:
 - a) Aquéllos que tienen naturaleza personal.
 - b) Aquéllos que no pueden ser objeto de traslación.
 - c) Los impuestos relacionados con la renta.
 - d) Aquéllos que gravan el uso de la renta.
- 10) Dentro de la clasificación de impuestos de la OCDE, el IVA se incluye dentro de la siguiente rúbrica:
 - a) 5200.
 - b) 4400.
 - c) 5111.
 - d) 5121.

- 11) Una tasa es un ingreso público que se cobra por servicios públicos que sean:
 - a) De solicitud no voluntaria y que no se presten por el sector privado.
 - b) De solicitud voluntaria y que también sean ofertados por el sector privado.
 - c) Colectivos de interés general.
 - d) De solicitud no voluntaria o que no se presten por el sector privado.
- 12) Una tasa es un ingreso público que se cobra por servicios públicos que sean:
 - a) De solicitud no voluntaria y que no se presten por el sector privado.
 - b) De solicitud voluntaria y que también sean ofertados por el sector privado.
 - c) De solicitud no voluntaria o que no se presten por el sector privado.
 - d) Prestados directamente por el sector público.
- 13) Un tributo puede identificarse como:
 - a) Una prestación pecuniaria establecida por ley para financiar el gasto público.
 - b) Cualquier ingreso público derivado.
 - c) Un ingreso público coactivo con algún tipo de contraprestación.
 - d) Aquellos ingresos derivados del poder fiscal y del poder penal del Estado.
- 14) Un tributo puede identificarse como:
 - a) Cualquier ingreso público derivado.
 - b) Un ingreso público coactivo de carácter no financiero.
 - c) Aquellos ingresos derivados del poder fiscal y del poder penal del Estado.
 - d) Una prestación pecuniaria establecida por ley para financiar el gasto público.
- 15) La venta de acciones de una sociedad propiedad del Estado constituye:
 - a) Un ingreso corriente contractual.
 - b) Una enajenación de una inversión real.
 - c) Una disminución de activos financieros.
 - d) Un aumento de pasivos financieros.
- 16) Los intereses de los depósitos bancarios de un ayuntamiento constituyen:
 - a) Un aumento de activos financieros.
 - b) Un ingreso de naturaleza financiera.
 - c) Un ingreso de naturaleza no financiera.
 - d) Un precio público.
- 17) La emisión de deuda pública por parte de la Junta de Andalucía tiene para ésta la consideración de:
 - a) Aumento de activos financieros.
 - b) Disminución de activos financieros.
 - c) Aumento de pasivos financieros.
 - d) Recurso de carácter tributario.
- 18) La emisión de deuda pública por parte del Ayuntamiento de Málaga tiene para éste la consideración de:
 - a) Aumento de activos financieros.
 - b) Disminución de activos financieros.
 - c) Aumento de pasivos financieros.
 - d) Recurso de carácter tributario.
- 19) El impuesto sobre el patrimonio se computa en las cuentas económicas nacionales dentro de la rúbrica de:
 - a) Impuestos sobre el capital.
 - b) Ahorro de las familias.
 - c) Formación bruta de capital.
 - d) Impuestos corrientes.
- 20) Los recursos derivados del dominio eminente del Estado se concretan en:
 - a) Impuestos.
 - b) Expropiaciones.
 - c) Tributos.
 - d) Multas.
- 21) Un precio público consiste en:
 - a) Una prestación pecuniaria coactiva.
 - b) Una tasa.
 - c) Un ingreso contractual.
 - d) Un tributo contractual.

- 22) Una característica de un precio público es:
- Sólo puede ser establecido por empresas públicas y no por administraciones públicas.
 - Se debe establecer para servicios públicos de solicitud obligatoria.
 - Puede establecerlo una administración pública por servicios que también pueden ser prestados por el sector privado.
 - Se debe establecer para servicios de recepción obligatoria.
- 23) La cuantía de las tasas debe establecerse de manera que, en el servicio público correspondiente:
- Se genere un beneficio.
 - Se produzca un equilibrio presupuestario.
 - Nunca se cubran los costes.
 - Se cubra como máximo el coste.
- 24) La cuantía de los precios públicos debe establecerse de manera que, en el servicio público correspondiente,:
- Se cubra como máximo el coste.
 - Se cubra al menos el 50% del coste.
 - Se produzca, como mínimo, un equilibrio presupuestario.
 - Nunca se cubra más del 50% de los costes.
- 25) Una contribución especial se puede aplicar en el siguiente supuesto:
- Prestación de un servicio para el que no hay oferta privada.
 - Prestación de un servicio solicitado por un ciudadano.
 - Proyecto público que beneficia especialmente a algunas personas.
 - Proyecto público que beneficia por igual a toda la colectividad.
- 26) Antes de aplicarse el IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) en España, existía la Contribución Urbana, que tenía que ser pagada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos. La calificación jurídica de dicha Contribución Urbana como ingreso público era:
- Tasa.
 - Impuesto.
 - Ingreso patrimonial.
 - Contribución especial.
- 27) Los rendimientos derivados de la propiedad de activos financieros suelen denominarse en ocasiones "ingresos financieros". Desde el punto de vista de su naturaleza económica, dichos rendimientos deben incluirse en la siguiente categoría:
- Ingresos de capital.
 - Aumento de activos financieros.
 - Cuenta financiera.
 - Ingresos no financieros corrientes.
- 28) Imagine que el Estado decide aplicar un nuevo ingreso público consistente en una aportación anual de 200 euros, obligatoria y sin contraprestación, de las personas con rentas anuales superiores a 60.000 euros, para crear un fondo de ayuda a los inmigrantes. A dicha aportación se le denomina "Contribución solidaria". La calificación jurídica y económica que debe darse a esta aportación es:
- Tasa.
 - Donación.
 - Contribución especial.
 - Impuesto.
- 29) Imagine que el Parlamento autonómico aprueba una nueva carga por la creación de sociedades anónimas, y que se trata de una carga coactiva y sin contraprestación que ha de pagarse a la Administración autonómica por el hecho de constituir una nueva sociedad anónima. Suponga que a dicha carga se le da la denominación de "Canon societario". La nueva carga debe calificarse, tanto jurídica como económicamente, como:
- Tasa.
 - Contribución especial.
 - Impuesto.
 - Precio público.
- 30) Los dividendos percibidos por el Estado tienen la siguiente consideración dentro de las cuentas económicas nacionales:
- Impuestos sobre los rendimientos del capital.
 - Ingresos corrientes (no financieros).
 - Ingresos de capital.
 - Aumento de activos financieros.
- 31) Dentro de los ingresos públicos, las cotizaciones sociales pueden identificarse como:
- Ingresos coactivos con alguna contraprestación, destinados a financiar prestaciones sociales.
 - Impuestos sobre los rendimientos del trabajo destinados a financiar el gasto público en general.
 - Tributos sin contraprestación.
 - Ingresos contractuales.

- 32) Dentro de los ingresos públicos, las cotizaciones sociales pueden identificarse como:
- Ingresos coactivos con alguna contraprestación, destinados a financiar prestaciones sociales.
 - Impuestos sobre los rendimientos del trabajo destinados a financiar el gasto público en general.
 - Contribuciones especiales.
 - Tasas por la gestión del servicio sanitario.
- 33) Los rendimientos percibidos por la Diputación de Málaga como consecuencia de la propiedad de activos financieros tienen la siguiente naturaleza económica como ingreso público:
- Ingresos de carácter financiero.
 - Ingresos de carácter no financiero.
 - Ingresos por cuenta de capital.
 - Disminución de activo financiero.
- 34) El precio de un bien antes de impuesto es de 100 euros. Se aplica un impuesto monofásico sobre minoristas con tipo ad valorem del 16%. Un empresario lo vende a los consumidores finales por un precio de 116 euros. A partir de dicha situación podemos concluir que dicho impuesto, en términos económicos,:
- Es un impuesto indirecto.
 - Es un impuesto directo.
 - Grava cada unidad del bien consumido con un tipo unitario.
 - No se ha trasladado al consumidor final.
- 35) La Sra. DCV, trabajadora por cuenta ajena, ha obtenido en el mes de mayo una retribución dineraria íntegra de 3.000 euros y una retribución en especie valorada en 2.000 euros. Se sabe que el tipo aplicable para los pagos a cuenta del IRPF de esta empleada es del 20%. El líquido (dinero) a percibir en nómina (sin tener en cuenta otros conceptos) será de:
- 2.400 euros.
 - 4.000 euros.
 - 2.000 euros.
 - 5.000 euros.
- 36) Se conocen los siguientes datos de un Ayuntamiento en 2007 (cifras en unidades homogéneas): impuestos recaudados: 10; transferencias recibidas: 5; crédito bancario obtenido: 1; intereses de depósitos: 0,2; amortización de préstamos bancarios: 0,3; intereses de préstamos bancarios: 0,4. Los ingresos no financieros de este Ayuntamiento presentan el siguiente importe:
- 15,2.
 - 15.
 - 10,2.
 - 15,6.
- 37) La compra de acciones de una sociedad anónima por parte del Estado constituye:
- Una inversión real.
 - Un aumento de activos financieros.
 - Una disminución de activos financieros.
 - Un aumento de pasivos financieros.
- 38) Los intereses pagados por la Diputación de Málaga como consecuencia de un préstamo bancario tienen la siguiente naturaleza económica como operación presupuestaria:
- Ingresos de carácter financiero.
 - Ingresos de carácter no financiero.
 - Gastos de carácter financiero.
 - Gastos de carácter no financiero.
- 39) Seleccione, entre las siguientes, la definición que mejor refleje la naturaleza de las cotizaciones sociales:
- Son impuestos en sentido estricto.
 - Son contribuciones especiales.
 - Son ingresos públicos coactivos afectados.
 - Son las prestaciones otorgadas por el sistema de seguridad social.
- 40) Dentro de los ingresos no financieros totales de las administraciones públicas españolas, los impuestos en sentido estricto representan:
- Más del 90%.
 - En torno al 60%.
 - En torno al 33%.
 - Más del 80%.

- 41) El importe de la tasa a aplicar por la prestación de un servicio público debe ser calculado de manera que con los ingresos obtenidos:
- a) Se cubra como mínimo el coste de prestación del servicio.
 - b) Se cubra más de la mitad del coste de prestación del servicio.
 - c) Se cubra como máximo el coste de prestación del servicio.
 - d) Nunca se pueda cubrir el coste de prestación del servicio.
- 42) Una contribución especial se puede aplicar:
- a) Sólo cuando el proyecto público implique un aumento del valor de bienes inmuebles.
 - b) Sólo cuando el Ayuntamiento esté en situación de déficit presupuestario.
 - c) Cuando los particulares obtienen un beneficio como consecuencia de un proyecto público.
 - d) Cuando los particulares solicitan servicios de interés privado no suministrados por el mercado.
- 43) De los siguientes conceptos, no es un tributo el siguiente:
- a) Contribución especial.
 - b) Canon digital.
 - c) Pago por aprovechamiento especial del dominio público.
 - d) Accisa.

Test 3: Impuestos

- 1) Alguien pretende sintetizar la posición de España dentro de la Unión Europea (UE-25) (a mediados de años 2000) a través de los tres siguientes indicadores: participación dentro del PIB de la UE, porcentaje del PIB per cápita respecto a la media de la UE y diferencia de su presión fiscal (en puntos porcentuales) respecto a la media (no ponderada) de Alemania, Francia e Italia. La respuesta correcta (más aproximada) sería:
 - a) 12%-90%-menos 10 p.p.
 - b) 9%-98%-menos 7 p.p.
 - c) 12%-90%-menos 2 p.p.
 - d) 15%-80%-menos 10 p.p.
- 2) El denominado índice de Frank puede expresarse como:
 - a) T/PIB .
 - b) $T/(\text{PIB}/H)$.
 - c) $(T/H)/\text{PIB}$.
 - d) $(T \times H)/(\text{PIB} \times \text{PIB})$.
- 3) Dentro del esquema habitual del flujo circular de la renta y del gasto del sector privado, el punto de impacto del impuesto sobre el patrimonio neto quedaría ubicado en:
 - a) La renta familiar global.
 - b) El ahorro familiar.
 - c) El ahorro empresarial.
 - d) No podría representarse directamente.
- 4) Si examinamos la situación de los países de la Unión Europea (UE-25) (a mediados años 2000) respecto a sus niveles de presión fiscal, observamos que el mayor número de países se encontraba en el siguiente intervalo:
 - a) Por encima del 35%.
 - b) Del 25% al 30%.
 - c) Por encima del 40%.
 - d) Por debajo del 35%.
- 5) Según datos de Eurostat, la presión fiscal de Alemania en 2004 era del 40,0% y la de España, del 35,4%. Teniendo en cuenta que en dicho año el PIB de Alemania fue de 2.210.900 millones de euros y el de España de 841.042, puede afirmarse que los impuestos recaudados en Alemania representan aproximadamente la siguiente proporción (número de veces) de los recaudados en España:
 - a) 1,5.
 - b) 3,0.
 - c) 5,5.
 - d) 4,0.
- 6) Si ordenamos los impuestos y las cotizaciones sociales en España, de mayor a menor recaudación, la secuencia correcta es la siguiente:
 - a) IRPF-Cotizaciones sociales-IVA-Impuesto sobre Sociedades.
 - b) IVA- Cotizaciones sociales -IRPF -Impuestos Especiales.
 - c) Cotizaciones sociales-IRPF-IVA-Impuesto sobre Sociedades.
 - d) Cotizaciones sociales-IVA-IRPF-Impuesto sobre Sociedades.
- 7) Entre los años 1990 y 2006, la presión fiscal en España ha evolucionado, aproximadamente, entre los siguientes niveles:
 - a) Del 30% al 40%.
 - b) Del 10% al 30%.
 - c) Del 32% al 37%.
 - d) Del 25% al 40%.
- 8) El impuesto que más recaudación aporta en España en la actualidad es el siguiente:
 - a) IRPF.
 - b) IVA.
 - c) Impuesto sobre Sociedades.
 - d) Impuestos Especiales.
- 9) Si consideramos el carácter directo o indirecto de los impuestos sobre el consumo, podemos concluir que estos impuestos:
 - a) Siempre han de ser impuestos indirectos.
 - b) Suelen ser impuestos directos.
 - c) No pueden concebirse teóricamente como impuestos directos.
 - d) Pueden concebirse como impuestos directos.

- 10) Un indicador que viniera definido por la siguiente expresión: $[(\text{Impuestos} + \text{Cotizaciones sociales}) \times \text{Población}] / \text{PIB}^2$, podríamos considerarlo como:
- Un indicador representativo del nivel de la presión fiscal.
 - Un indicador fiable del esfuerzo fiscal.
 - Un indicador de la presión fiscal relativa.
 - Un indicador carente de significación precisa.
- 11) El PIB de un país es de 1.000 unidades monetarias. Se conocen los siguientes datos del sector de administraciones públicas del año 2005:
- Gastos públicos no financieros: 420.
 - Impuestos corrientes: 250.
 - Impuestos sobre el capital: 50.
 - Cotizaciones sociales: 100.
 - Aumento neto de la deuda pública: 15.
 - Ingresos patrimoniales: 10.
- La presión fiscal de dicho país en el año 2005 es del:
- 41,5%.
 - 42%.
 - 40%.
 - 30%.
- 12) El sujeto activo de un impuesto es:
- El deudor de la obligación tributaria.
 - La administración pública acreedora del impuesto.
 - La persona que ha de pagar el impuesto.
 - El sujeto pasivo, cuando se trata de una persona jurídica.
- 13) El período impositivo de un impuesto coincide con el año natural. El impuesto se devenga el 1 de enero y ha de liquidarse y pagarse el 30 de junio del mismo año. La legislación aplicable para liquidar el impuesto es la vigente:
- El 1 de enero.
 - El 30 de junio.
 - El 31 de diciembre.
 - La de la fecha en la que el contribuyente reciba una notificación de la Hacienda Pública.
- 14) El período impositivo de un impuesto va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. El impuesto se devenga el 31 de diciembre de 2007 y ha de liquidarse y pagarse el 30 de junio de 2008. La legislación aplicable para liquidar el impuesto es la vigente:
- El 1 de enero de 2007.
 - El 30 de junio de 2008.
 - El 31 de diciembre de 2007.
 - La que resulta más favorable para el contribuyente: 1-1-07 ó 31-12-07.
- 15) Un sistema de estimación objetiva de la base imponible de un impuesto permite una cuantificación de la magnitud gravada:
- Objetiva y ajustada a la realidad.
 - Coincidente con lo que resulte de una estimación directa.
 - Que se sabe que no responde a la magnitud verdadera.
 - Nunca podrá ser inferior a lo que resulte de los datos contables.
- 16) Para que la deuda tributaria llegue a coincidir con la cuota íntegra del mismo impuesto (para un contribuyente dado), es suficiente que:
- No existan deducciones ni pagos a cuenta.
 - No existan deducciones ni recargos.
 - Cuando existan deducciones y pagos a cuenta, su importe global quede compensado con el de los recargos existentes.
 - No existan deducciones.
- 17) Si no hay ningún tipo de recargos en un impuesto, el concepto que refleja la carga tributaria soportada por el contribuyente (en concepto de dicho impuesto) es:
- Cuota íntegra.
 - Cuota líquida.
 - Cuota diferencial.
 - Deuda tributaria.
- 18) La empresa X otorga a la empleada DRP una retribución en especie (sujeta al IRPF). La empresa X está obligada a:
- Efectuar una retención a cuenta.
 - Efectuar un ingreso a cuenta.
 - Efectuar un pago fraccionado.
 - Liquidar el IRPF de la empleada.

- 19) La empresa X otorga al empleado RMT una retribución en especie (sujeta al IRPF). La empresa X está obligada a:
- Efectuar una retención a cuenta.
 - Efectuar un pago fraccionado.
 - Actuar como sustituto del empleado.
 - Efectuar un ingreso a cuenta.
- 20) Para determinar la cuota tributaria de un impuesto:
- Es necesaria siempre una escala de gravamen.
 - Es necesario siempre un tipo impositivo porcentual.
 - Puede hacerse directamente sin utilizarse ningún tipo impositivo.
 - Ha de utilizarse siempre un tipo impositivo específico.
- 21) Un contribuyente se enfrenta a un impuesto fijo y a un impuesto de tipo fijo. La cantidad a pagar por el impuesto fijo en comparación con la cantidad a pagar por el impuesto con tipo fijo:
- Será siempre menor.
 - Será siempre igual.
 - Será siempre mayor.
 - Puede ser la misma.
- 22) Si comparamos las bases imponible y liquidable de un impuesto para un contribuyente concreto, podemos afirmar que:
- La base liquidable será siempre menor.
 - La base liquidable será siempre mayor.
 - Dichas bases pueden coincidir.
 - Dichas bases nunca pueden coincidir.
- 23) La percepción de una herencia por una persona física puede calificarse, desde el punto de vista tributario, como una operación:
- Sujeta.
 - No sujeta.
 - Sujeta pero exenta.
 - No puede ser calificada sin referencia a un impuesto concreto.
- 24) Una operación exenta en un impuesto concreto es:
- Una operación sujeta a dicho impuesto.
 - Una operación no sujeta a dicho impuesto.
 - Una operación de la que en ningún caso habrá que dar información en dicho impuesto.
 - Una operación que no entra dentro de su hecho imponible.
- 25) Un empleado tiene una retribución dineraria mensual de 2.000 euros brutos y percibe mensualmente un pago en especie valorado en 400 euros. Sabiendo que el tipo aplicable para los pagos a cuenta del IRPF es del 20%, el importe líquido a percibir en una nómina mensual será de:
- 1.600 euros.
 - 1.920 euros.
 - 1.520 euros.
 - 1.280 euros.
- 26) Una persona es la titular de una peluquería que está ubicada en un local de 20 metros cuadrados con 4 puestos de operario. En el ejercicio 2009 ha obtenido unos ingresos brutos de 40.000 euros y un beneficio por esta actividad de 12.000 euros. En caso de que estuviere acogida al régimen de estimación objetiva en el IRPF (módulos: superficie del local: 100 euros por metro cuadrado; puestos de operario: 3.000 euros por puesto), el rendimiento gravable sería el siguiente:
- 14.000 euros.
 - 12.000 euros.
 - 13.000 euros.
 - 40.000 euros.
- 27) Un tipo de gravamen específico puede aplicarse:
- Sobre cualquier cuota íntegra, una vez cuantificada.
 - Sólo sobre una base imponible no dineraria.
 - Indistintamente sobre una base imponible dineraria o no dineraria.
 - Sólo sobre una base imponible dineraria.
- 28) El Sr. A adquirió un vehículo en 2008, el cual vende el 1 de junio de 2010 al Sr. B. Éste, a su vez, vende el vehículo, el 1 de octubre de 2010, al Sr. C. Sabiendo que: el impuesto sobre vehículos se devenga el día 1 de enero, se liquida el día 30 de junio y se paga el día 1 de noviembre, el contribuyente de este impuesto en el año 2010 es:
- El Sr. A.
 - El Sr. B.
 - El Sr. C.
 - Los Sres. A, B y C, de forma proporcional al período de tenencia a lo largo del año 2010.

- 29) Un futbolista profesional firma, con el club Atlético Deportivo, un contrato anual por un importe de 1.000.000 de euros netos del IRPF, que tiene un tipo fijo del 30% y en el que no se aplican exenciones. El impuesto directo trasladado al citado club es de:
- a) 300.000 euros.
 - b) 0 euros.
 - c) 428.571 euros.
 - d) 1.300.000 euros.

Test 4: Principios impositivos

- 1) De acuerdo con el planteamiento de Neumark, los principios de la imposición deben responder a las siguientes categorías de fines y objetivos:
 - a) Exclusivamente económicos.
 - b) Exclusivamente recaudatorios.
 - c) Políticos.
 - d) Económicos, éticos y operativos.
- 2) De las siguientes proposiciones, forma parte del enfoque normativo de la Hacienda Pública:
 - a) El Sr. JBP considera que debería reducirse el tipo máximo del IRPF.
 - b) El incremento del impuesto sobre el tabaco tuvo un efecto inapreciable sobre el consumo de tabaco.
 - c) Los no fumadores consideran que debería gravarse más fuertemente el consumo de tabaco.
 - d) Con objeto de alcanzar una asignación eficiente de los recursos, es conveniente que se apliquen impuestos sobre el consumo de bienes con externalidades negativas.
- 3) En relación con el cumplimiento del principio impositivo de generalidad, un plan de lucha contra el fraude fiscal:
 - a) Garantiza el cumplimiento de dicho principio.
 - b) Puede ayudar al cumplimiento de dicho principio.
 - c) No guarda ninguna relación con dicho principio.
 - d) Sería contrario al cumplimiento de dicho principio.
- 4) El principio impositivo de generalidad exige que:
 - a) El sistema impositivo trate por igual a todas las personas que tengan la misma renta.
 - b) Sólo se apliquen impuestos que afecten por igual a todas las personas.
 - c) Todas las personas paguen impuestos.
 - d) Se aplique el impuesto a quien realice el hecho imponible correspondiente.
- 5) A partir de la consideración de la siguiente situación:

Individuo	Renta (u.m.)	Impuesto (u.m.)
A	100	20
B	100	20
C	200	20
D	300	42

puede afirmarse lo siguiente, respecto al principio impositivo de igualdad:

- a) Se cumple tanto la equidad horizontal como la equidad vertical.
 - b) No se cumple ni la equidad horizontal ni la equidad vertical.
 - c) Se cumple la equidad horizontal, pero no la equidad vertical.
 - d) Se cumple la equidad vertical, pero no la equidad horizontal.
- 6) A partir de la consideración de la siguiente situación:

Individuo	Renta (u.m.)	Impuesto (u.m.)
A	100	20
B	100	20
C	200	41

puede afirmarse lo siguiente, respecto al principio impositivo de igualdad:

- a) Se cumple tanto la equidad horizontal como la equidad vertical.
 - b) No se cumple ni la equidad horizontal ni la equidad vertical.
 - c) Se cumple la equidad horizontal, pero no la equidad vertical.
 - d) Se cumple la equidad vertical, pero no la equidad horizontal.
- 7) El principio impositivo que se utiliza básicamente en la actualidad para el reparto de la carga impositiva entre los ciudadanos es:
 - a) Principio de la capacidad de pago.
 - b) Principio del beneficio.
 - c) Principio de generalidad.
 - d) Principio de equilibrio presupuestario.
- 8) El principio de la capacidad de pago establece que los individuos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos:
 - a) Según los beneficios que reciban de los servicios públicos.
 - b) Según los beneficios recibidos de los servicios públicos y de las prestaciones sociales.
 - c) Con independencia de los beneficios recibidos del gasto público.
 - d) En función de su disposición personal a pagar por los bienes y servicios públicos.

- 9) El principal indicador utilizado en los sistemas tributarios actuales para medir la capacidad económica de las personas es:
- Consumo.
 - Renta personal.
 - Bienestar individual.
 - Utilidad personal.
- 10) Partiendo de la curva de Lorenz de la distribución de la renta antes de impuestos, para que se cumpla el principio impositivo de redistribución, la curva de Lorenz de la distribución de la renta después de impuestos debe:
- Preservar la posición de la primera curva.
 - Quedar a la derecha de la primera curva.
 - Quedar a la izquierda de la primera curva.
 - Coincidir con la línea de igualdad total.
- 11) Una de las exigencias del principio impositivo de redistribución es que:
- Los programas de gasto público deben beneficiar especialmente a las personas con menor nivel de renta.
 - Los programas de gasto público no beneficien a las personas ricas.
 - Se transfiera renta desde las personas con mayores ingresos a las personas con menos ingresos.
 - La carga impositiva se distribuya de manera progresiva entre los ciudadanos.
- 12) De las siguientes modalidades de impuesto, es más adecuado, desde el punto de vista del principio de redistribución, el siguiente:
- Impuesto progresivo.
 - Impuesto proporcional.
 - Impuesto fijo.
 - Impuesto regresivo.
- 13) Partiendo de la distribución de la renta resultante del mercado, con personas ricas y pobres, si se aplica un impuesto progresivo sobre la renta, puede afirmarse, tras dicha aplicación, que:
- Las personas pobres han mejorado su posición económica.
 - Las personas ricas han empeorado su posición económica.
 - Las personas ricas han mejorado su posición económica.
 - Ninguna de las restantes respuestas es correcta.
- 14) Partiendo de la distribución de la renta resultante del mercado, con personas ricas y pobres, si se aplica un impuesto proporcional sobre la renta, puede afirmarse, tras dicha aplicación, que:
- Las personas pobres han mejorado su posición económica absoluta.
 - Sólo las personas ricas han empeorado su posición económica absoluta.
 - Las personas ricas han mejorado su posición económica relativa.
 - Todas las personas que tributen han empeorado su posición económica absoluta.
- 15) De los siguientes impuestos, puede afirmarse que el siguiente es un impuesto neutral ("lump-sum tax"):
- Impuesto general y uniforme sobre todos los bienes y servicios consumidos.
 - Impuesto sobre la renta (obtenida).
 - Impuesto sobre la renta potencial.
 - Impuesto sobre el patrimonio (proporcional).
- 16) Un impuesto neutral ("lump-sum tax") es:
- Sólo el impuesto cuya cuantía sea fija en valor absoluto.
 - Un impuesto con tipo de gravamen fijo en términos porcentuales.
 - Un impuesto cuya cuantía no puede ser modificada por el comportamiento del contribuyente.
 - Aquel cuyos efectos renta y sustitución se contrarrestan completamente.
- 17) Por "exceso de gravamen" ("excess burden") de un impuesto se entiende:
- La presión fiscal indirecta.
 - El exceso de tipos de gravamen en el IRPF por encima del 50%.
 - Los costes de cumplimiento del impuesto.
 - La pérdida de bienestar por encima de la cuota tributaria.
- 18) Por "exceso de gravamen" ("excess burden") de un impuesto se entiende:
- La aplicación de un sobreimpuesto ("surtax").
 - El efecto progresividad derivado de la acumulación de rentas.
 - Los costes de cumplimiento del impuesto.
 - La pérdida (no monetaria) de bienestar vinculada al efecto sustitución.
- 19) De los siguientes hechos, puede considerarse que encaja dentro del principio impositivo de flexibilidad activa el siguiente:
- Aprobación de programas de sostenimiento de rentas para mantener la demanda.
 - Aumento de la recaudación del impuesto sobre sociedades ante el aumento del beneficio empresarial.
 - Aumento del tipo impositivo del IVA para frenar el consumo.
 - Disminución de la recaudación de las cotizaciones sociales ante la disminución del empleo.

- 20) De los siguientes hechos, puede considerarse que encaja dentro del principio impositivo de flexibilidad activa el siguiente:
- Disminución de la recaudación del IVA como consecuencia de la caída en las ventas de viviendas.
 - Disminución de la recaudación del impuesto sobre sociedades ante el descenso de los beneficios empresariales.
 - Disminución, por el gobierno, del tipo aplicable en las retenciones a cuenta del IRPF para estimular el consumo.
 - Disminución de la recaudación de las cotizaciones sociales ante la disminución del empleo.
- 21) De los siguientes instrumentos de política económica, pueden tener el carácter de estabilizadores automáticos:
- Sólo los impuestos.
 - Sólo los gastos públicos.
 - Los impuestos y los gastos públicos.
 - El aumento del tipo de interés por el banco central.
- 22) Consideremos un impuesto sobre la gasolina, en una época de incremento de precios del petróleo, en la que se mantiene constante el número de litros consumidos. ¿Cuál de las siguientes modalidades de impuesto tendrá una mayor flexibilidad pasiva, partiendo de la misma situación recaudatoria?:
- Impuesto con tipo unitario o específico.
 - Impuesto proporcional.
 - Impuesto "ad valorem" aplicado sobre una base monetaria expresada en términos reales.
 - Las tres modalidades tendrían la misma, al no variar el número de litros consumidos.
- 23) La "cuña fiscal" ("tax wedge") relevante en el mercado de trabajo puede definirse como:
- La diferencia entre el coste laboral total del empleador y el salario bruto del empleado.
 - La diferencia entre el coste laboral total del empleador y el salario neto del empleado.
 - El importe de las cotizaciones sociales a cargo del empleador.
 - El importe del IRPF y de las cotizaciones sociales a cargo del empleado.
- 24) Teniendo en cuenta que la ratio de ocupación de Andalucía es el 86% de la de España; el número de horas trabajadas por empleado, el 100%; y la productividad por hora de trabajo, el 90%, el PIB per cápita de Andalucía respecto a España se sitúa en el:
- 77%.
 - 90%.
 - 88%.
 - 86%.
- 25) En caso de que se siga la denominada "regla de oro de las finanzas públicas", deben financiarse necesariamente con impuestos:
- Todos los gastos públicos no financieros.
 - Sólo las amortizaciones de deuda pública.
 - Las inversiones públicas.
 - Los gastos corrientes.
- 26) En un país se aplica la "regla de oro" de las finanzas públicas. El respeto a dicha regla implica que:
- No puede haber déficit público.
 - Los gastos de inversión sean financiados con ahorro.
 - Los gastos de inversión sean financiados siempre con endeudamiento.
 - Puede incurrirse en déficit público si corresponde a gastos de inversión.
- 27) El principio impositivo de la capacidad de adaptación implica, entre otras posibles actuaciones,:
- Suprimir programas de gasto público innecesarios.
 - Aumentar la eficiencia del gasto público.
 - Aumentar la base imponible de los impuestos vigentes.
 - Congelar el sueldo de los funcionarios públicos.
- 28) Una interpretación del principio de no confiscatoriedad puede ser la siguiente:
- Que no se aplique la progresividad.
 - Que el tipo máximo del IRPF no supere el 50%.
 - Que se apliquen levas sobre el capital.
 - Que no se aplique un impuesto sobre el patrimonio.
- 29) El principio impositivo de igualdad requiere que:
- Todas las personas paguen la misma cuantía de impuesto.
 - Todas las personas paguen la misma proporción de su renta como impuesto.
 - Quienes tengan la misma renta paguen la misma cantidad de impuesto.
 - Quienes tengan la misma renta, y estén en las mismas circunstancias personales, paguen la misma cantidad de impuesto.

- 30) El análisis del principio del beneficio nos permite concluir que este principio:
- Es muy adecuado para sustentar la financiación del Estado del Bienestar.
 - No es adecuado para sustentar la financiación del Estado del Bienestar.
 - Es adecuado para sustentar la financiación de bienes colectivos puros.
 - No es adecuado para sustentar la financiación de ningún servicio público.
- 31) En un país se aplica un impuesto de cuantía fija (1.000 euros) a todos los ciudadanos mayores de edad. Con base en lo anterior, podemos afirmar que, en relación con el principio de equidad horizontal, el referido impuesto:
- Respetaría dicho principio.
 - No respeta dicho principio.
 - No podemos saber si lo respeta o no sin información adicional.
 - No procede la aplicación de dicho principio en este caso, por generar el impuesto una cuota fija.
- 32) A partir de los siguientes datos (con cifras en unidades monetarias homogéneas), en relación con el principio impositivo de redistribución, puede afirmarse que dicho principio se cumple:

Individuo	Renta	Situación 1		Situación 2	
		Impuestos	Beneficios gasto público	Impuestos	Beneficios gasto público
A	100	10	10	10	30
B	200	25	20	20	20
C	300	40	30	30	10

- Sólo en la situación 1.
 - Sólo en la situación 2.
 - En las situaciones 1 y 2.
 - En ninguna de las situaciones 1 y 2.
- 33) El PIB potencial de una economía es de 1.000 u.m. En el año 2010, en el que existe un "output gap" negativo respecto a dicha cifra, se conocen los siguientes datos del sector de administraciones públicas (u.m.): impuestos: 300; otros ingresos no financieros: 100; gastos no financieros: 500; amortización de deuda pública: 20. A partir de la anterior información, puede afirmarse lo siguiente respecto al déficit público estructural:
- Es de 120 u.m.
 - Es de 100 u.m.
 - Es inferior a 100 u.m.
 - Es superior a 120 u.m.
- 34) El principio de proporcionalidad establecido por la legislación tributaria española implica lo siguiente:
- Que todos los impuestos deben ser proporcionales.
 - Que no deben aplicarse impuestos con tipos impositivos superiores al 50%.
 - Que debe haber correspondencia entre las contribuciones individuales y los beneficios recibidos del sector público.
 - Que las sanciones estén graduadas en función de la gravedad de las infracciones.
- 35) Con carácter general y en igualdad de condiciones respecto a la base de aplicación, presenta un mayor grado de flexibilidad pasiva un impuesto:
- Regresivo.
 - Proporcional.
 - De suma fija.
 - Progresivo.

Test 5: IRPF

- 1) Un IRPF con tipo fijo y una deducción en la cuota aplicable con carácter general será:
 - a) Un impuesto proporcional.
 - b) Un impuesto progresivo.
 - c) Un impuesto de suma fija.
 - d) Un impuesto cuyo tipo medio no varía con la renta.
- 2) La renta de un contribuyente en un ejercicio dado según la acepción de Haig-Simons, en comparación con la acepción habitual de renta:
 - a) Será siempre mayor.
 - b) Puede ser inferior.
 - c) Será siempre igual.
 - d) Será siempre inferior.
- 3) En un país existe un umbral de declaración del IRPF fijado en 8.000 euros. La Sra. X tiene unos rendimientos anuales de 7.000 euros, por lo que decide no presentar declaración de IRPF. Ante esta situación, puede afirmarse que la Sra. X:
 - a) Ha disfrutado del mínimo exento del impuesto, cifrado en 8.000 euros.
 - b) Ha disfrutado de una renta exenta por importe de 7.000 euros.
 - c) Puede haber pagado ya impuesto a través de retenciones a cuenta.
 - d) No disfruta, con certeza, de ningún mínimo exento.
- 4) En un IRPF, cuando la renta pasa de 10.000 a 20.000 euros, la progresión del tipo medio tiene un valor de 0,0015, y, cuando pasa de 20.000 a 40.000 euros, de 0,00025. Con base en lo anterior, podemos afirmar que, en el conjunto de los intervalos considerados, el IRPF en cuestión:
 - a) Es progresivo.
 - b) Es regresivo.
 - c) Es proporcional.
 - d) Tiene un tipo medio decreciente.
- 5) En un IRPF, cuando la renta pasa de 10.000 a 20.000 euros, la progresión del tipo medio tiene un valor de -0,0015, y, cuando pasa de 20.000 a 40.000 euros, de -0,00025. Con base en lo anterior, podemos afirmar que, en el conjunto de los intervalos considerados, el IRPF en cuestión:
 - a) Es progresivo.
 - b) Es regresivo.
 - c) Es proporcional.
 - d) Tiene un tipo medio indeterminado.
- 6) En un IRPF, cuando la renta pasa de 20.000 euros a 30.000 euros, la progresión de la renta residual (elasticidad de la renta después de impuesto respecto a la renta antes de impuesto) presenta un valor de 0,88. Podemos afirmar que, en dicho intervalo, el IRPF es:
 - a) Proporcional.
 - b) Progresivo.
 - c) Regresivo.
 - d) De tipo medio decreciente.
- 7) Si en un impuesto sobre la renta la cuantía del impuesto aumenta al aumentar la renta, dicho impuesto:
 - a) Es progresivo.
 - b) Es proporcional.
 - c) No puede ser regresivo.
 - d) Puede ser progresivo, proporcional o regresivo.
- 8) El concepto de gastos fiscales se refiere a:
 - a) Los gastos necesarios para la obtención de la renta.
 - b) Los gastos deducibles según la normativa fiscal.
 - c) Los gastos administrativos de recaudación de los impuestos.
 - d) La pérdida de recaudación como consecuencia de incentivos fiscales.
- 9) Los rendimientos de actividades económicas pueden caracterizarse por ser, habitualmente:
 - a) Rendimientos mixtos del trabajo y del capital.
 - b) Rendimientos del capital exclusivamente.
 - c) Ganancias de capital realizadas.
 - d) Rendimientos de actividades profesionales exclusivamente.
- 10) Un impuesto sobre la renta dual se caracteriza por:
 - a) Tener una escala de gravamen con dos tramos.
 - b) Tener dos bases imponibles diferenciadas: rendimientos del trabajo y del capital.
 - c) Ser un impuesto lineal con dos bases diferenciadas.
 - d) Seguir un modelo mixto entre el concepto amplio de renta y el tradicional.

- 11) De las siguientes opciones, la mejor alternativa teórica para evitar el denominado "efecto congelamiento" es la siguiente:
- Aplicar el concepto de renta de Haig-Simons.
 - Establecer un impuesto sobre las ganancias de capital independiente del IRPF.
 - Aplicar el método de "realización constructiva".
 - Gravar las ganancias de capital con un tipo proporcional.
- 12) Consideremos la renta de un individuo durante un ejercicio. Existen tres posibles opciones respecto al concepto de renta aplicable: Haig-Simons, Tradicional y Consumo. Si calculamos la renta del individuo en cuestión bajo las tres acepciones, podemos afirmar lo siguiente, respecto a la magnitud de la renta obtenida,:
- "Haig-Simons" > "Tradicional" > "Consumo", siempre.
 - "Haig-Simons" > "Tradicional" = "Consumo", siempre.
 - Puede darse el caso de que "Haig-Simons" = "Tradicional" = "Consumo".
 - Nunca puede darse el caso de que "Haig-Simons" sea menor que "Tradicional" y ésta menor que "Consumo".
- 13) Se conocen las siguientes operaciones de un individuo en el ejercicio 2005:
Rendimientos del trabajo = 50.000.
Valor vivienda (único activo) a 31-12-04 = 100.000; 31-12-05: 120.000.
Apertura de un plan de pensiones: 5.000.
Donación realizada en metálico: 10.000.
Resto de fondos: destinados a consumo personal.
La renta del individuo según la acepción extensiva, calculada desde la perspectiva del empleo, vendrá dada por:
- Rendimiento trabajo + Plusvalía no realizada.
 - Consumo + Plusvalía no realizada + Aportación a plan pensiones + Donación realizada.
 - Consumo + Variación riqueza.
 - Consumo + Ahorro.
- 14) Un contribuyente del IRPF tiene un tipo de gravamen marginal del 30% y un tipo medio del 25%. El ahorro impositivo que obtiene este contribuyente como consecuencia de la aplicación de un gasto deducible de 1.000 euros es:
- 1.000 euros.
 - 300 euros.
 - 0 euros.
 - 250 euros.
- 15) Un contribuyente del IRPF tiene un tipo de gravamen marginal del 40% y un tipo medio del 25%. El ahorro impositivo que obtiene este contribuyente como consecuencia de la aplicación de un gasto deducible de 1.000 euros es:
- 1.000 euros.
 - 400 euros.
 - 325 euros.
 - 250 euros.
- 16) Para que un IRPF sea progresivo es necesario que se dé la siguiente condición:
- El tipo impositivo medio debe crecer en mayor proporción que la renta.
 - El tipo impositivo medio debe aumentar al aumentar la renta.
 - La elasticidad de la renta disponible con respecto a la renta debe ser superior a 1.
 - La elasticidad del tipo impositivo medio con respecto a la renta debe ser superior a 1.
- 17) En un país se aplica un impuesto que responde a la siguiente expresión:
 $T = -2.000 + 0,2R$ (T = impuesto; R = renta) ($T >, < o = 0$).
El tipo de gravamen medio de un individuo con una renta de 4.000 euros será:
- 30%.
 - 20%.
 - 0,03%.
 - 0%.
- 18) En un país se aplica un impuesto que responde a la siguiente expresión:
 $T = -4.000 + 0,2R$ (T = impuesto; R = renta) ($T >, < o = 0$).
El tipo de gravamen medio de un individuo con una renta de 4.000 euros será:
- 80%.
 - 20%.
 - 0,8%.
 - 0%.
- 19) En un país se aplica un impuesto que responde a la siguiente expresión (en euros): $T = -5.000 + 0,2R$ (T = impuesto; R = renta) ($T >, < o = 0$). El mínimo exento de este impuesto será:
- 5.000 euros.
 - 25.000 euros.
 - 1.000 euros.
 - 5.000 euros.

- 20) En un país existe un IRPF con tipo fijo del 20%. Para los contribuyentes cuya renta supere los 50.000 euros se aplica un tipo adicional del 15%. Un contribuyente tiene una renta de 60.000 euros. Su tipo impositivo marginal será:
- 22,5%.
 - 20%.
 - 35%.
 - No puede determinarse sin información adicional.
- 21) En un país existe un IRPF con tipo fijo del 25%. Para los contribuyentes cuya renta supere los 50.000 euros se aplica un tipo adicional del 15%. Un contribuyente tiene una renta de 60.000 euros. Su tipo impositivo marginal será del:
- 25%.
 - 20%.
 - 15%.
 - 40%.
- 22) En un IRPF con una tarifa progresiva por escalones cuyo tipo máximo (50%) se aplica a partir de 100.000 euros, podemos afirmar que para aquellos contribuyentes cuya renta supera dicho nivel, el tipo de gravamen medio será:
- Igual al 50%.
 - Superior al 50%.
 - Inferior al 50%.
 - Igual o superior al 50%.
- 23) La aplicación del sistema "splitting" permite respetar el siguiente principio:
- Neutralidad ante el matrimonio.
 - Neutralidad ante el matrimonio, si hay dos perceptores de ingresos con ingresos diferentes.
 - Equidad horizontal.
 - Equidad horizontal, siempre que las rentas de los cónyuges sean iguales.
- 24) Desde una perspectiva de justicia, el período impositivo del IRPF debería ser:
- El año natural.
 - El año presupuestario.
 - El conjunto de la vida del contribuyente.
 - De duración trienal, con el fin de integrar las rentas de tres años consecutivos.
- 25) Por "efecto beneficio inesperado" se entiende:
- El efecto congelamiento de activos.
 - La no tributación de las plusvalías no realizadas.
 - La incentivación pública de una acción que se habría realizado en ausencia del incentivo.
 - El establecimiento de un primer escalón de renta a tipo cero.
- 26) El tipo de interés de mercado es del 5% anual; la tasa de inflación anual, del 3%, y el tipo de gravamen marginal de un contribuyente en el IRPF, del 50%. En esta situación, el tipo de interés real después de impuesto es del:
- 2%.
 - 2,5%.
 - 0,5%.
 - 1%.
- 27) El valor de mercado de un activo es de 2.000 euros en el año 1 y de 6.000 en el año 2. La tasa de inflación entre ambos períodos es del 50%. La ganancia de capital neutra es la siguiente:
- 4.000 euros.
 - 3.000 euros.
 - 1.000 euros.
 - 2.000 euros.
- 28) El valor de mercado de un activo es de 4.000 euros en el año 1 y de 10.000 en el año 2. La tasa de inflación entre ambos períodos es del 50%. La ganancia de capital neutra es la siguiente:
- 6.000 euros.
 - 3.000 euros.
 - 4.000 euros.
 - 2.000 euros.
- 29) Una persona toma a préstamo un capital de 10.000 euros durante un año y paga 1.000 euros en concepto de intereses. La tasa de inflación anual es del 8% y el tipo marginal en el IRPF, del 40%. Dicha persona puede aplicar los intereses pagados como gasto deducible en el IRPF, por lo que obtiene un subsidio de capital efectivo cifrado en:
- 320 euros.
 - 400 euros.
 - 80 euros.
 - 1.000 euros.

- 30) Una persona toma a préstamo un capital de 10.000 euros durante un año y paga 1.000 euros en concepto de intereses. La tasa de inflación anual es del 5% y el tipo marginal en el IRPF, del 40%. Dicha persona puede aplicar los intereses pagados como gasto deducible en el IRPF, por lo que obtiene un subsidio de capital efectivo cifrado en:
- 200 euros.
 - 400 euros.
 - 50 euros.
 - 1.000 euros.
- 31) En un contexto inflacionario, el siguiente método de valoración de las existencias es el más adecuado para evitar las distorsiones provocadas por la inflación:
- FIFO a precios corrientes.
 - LIFO.
 - Precio medio.
 - FIFO.
- 32) Para que se produzca el fenómeno de la "progresividad en frío" es imprescindible que se dé la siguiente condición:
- Que se produzca el "error de salto".
 - Que el contribuyente se deslice a un escalón de renta superior.
 - Que se tribute más por el hecho de tener una mayor renta real.
 - Que se tribute más a pesar de tener la misma renta real.
- 33) Para que se produzca el fenómeno de la "progresividad en frío" es imprescindible que se dé la siguiente condición:
- Que se produzca el "error de salto".
 - Que el contribuyente se deslice a un escalón de renta superior.
 - Que se tribute más por el hecho de tener una mayor renta real.
 - Que aumente el tipo medio de gravamen a pesar de tener la misma renta real.
- 34) Si un contribuyente del IRPF, cuya renta real antes de impuesto se mantiene constante en dos ejercicios, se ve afectado por la rémora fiscal inflacionaria, podemos afirmar que:
- Aumenta su tipo marginal.
 - Aumenta su tipo medio.
 - Su renta real después de impuesto se mantiene constante.
 - Su renta nominal después de impuesto disminuye.
- 35) En un IRPF con tarifa progresiva existe un tramo para rentas comprendidas entre 10.000 y 20.000 euros que se grava, en el año 2005, al 20%. La tasa de inflación anual es del 10%. Para evitar el fenómeno de la progresividad en frío, dicho tramo de la escala debe quedar fijado de la siguiente forma en el año 2006:
- 11.000-22.000: 20%.
 - 10.000-20.000: 22%.
 - 11.000-22.000: 18%.
 - 10.000-20.000: 20%.
- 36) Un IRPF (sin mínimo exento) tiene un tipo fijo del 30%. Una persona tiene una renta de 50.000 euros en el año 2004 y de 60.000 en el año 2005. La tasa de inflación entre ambos años es del 20%. El impacto de la rémora fiscal inflacionaria para este contribuyente es el siguiente:
- Nulo.
 - $30\% \times 10.000 = 3.000$.
 - $20\% \times 10.000 = 2.000$.
 - $15\% \times 10.000 = 1.500$.
- 37) En un país se aplica un impuesto que responde a la siguiente expresión (cifras en euros): $T = -5.000 + 0,3R$ (T =impuesto; R =renta) ($T >, <, o = 0$). El mínimo exento de este impuesto será:
- 5.000 euros.
 - 16.667 euros.
 - 1.500 euros.
 - 5.000 euros.
- 38) En un país se aplica un impuesto que responde a la siguiente expresión: $T = -5.000 + 0,1R$ (T =impuesto; R =renta) ($T >, <, o = 0$). El mínimo exento de este impuesto será:
- 5.000 euros.
 - 50.000 euros.
 - 1.000 euros.
 - 5.000 euros.

- 39) En un país se aplica el régimen de tributación individual en el IRPF y se plantea sustituirlo por el sistema "splitting" (manteniendo la misma escala de gravamen). Dicho cambio beneficiaría más a las siguientes categorías de matrimonios:
- Matrimonios con un solo perceptor de ingresos.
 - Matrimonios con dos perceptores de ingresos con rentas iguales.
 - Matrimonios con dos perceptores de ingresos y rentas muy desiguales.
 - No se vería beneficiada ninguna categoría de matrimonios.
- 40) En un IRPF con tipo de gravamen fijo (sin deducciones ni reducciones), ¿cuál de las siguientes opciones de tributación será más favorable para un matrimonio con dos perceptores de rentas (desiguales)?:
- Tributación individual.
 - Tributación conjunta.
 - Sistema "splitting".
 - Es indiferente aplicar el sistema "splitting", la tributación conjunta o la tributación individual.
- 41) En un contexto inflacionario, el gravamen de los intereses derivados de un depósito a plazo es injustificadamente elevado en el siguiente caso:
- Si se grava el componente inflacionario de los intereses recibidos.
 - Sólo si el tipo de interés real después de impuesto es negativo.
 - Si se grava el componente real de los intereses recibidos.
 - Sólo si el impuesto es progresivo.
- 42) En una época inflacionaria, el cálculo de las amortizaciones del inmovilizado según el coste histórico origina un perjuicio para los empresarios que tributan en el IRPF por la siguiente razón:
- Se aplica un tipo progresivo sobre el beneficio.
 - Se tributa sobre un beneficio en parte ficticio.
 - Las amortizaciones no se admiten como gasto deducible.
 - Las amortizaciones no se deducen de la cuota.
- 43) En un IRPF con tarifa progresiva, la aplicación de una deducción en la cuota con carácter general equivale a:
- Una reducción en la base imponible igual para todos los contribuyentes.
 - Un primer tramo de renta exenta.
 - Una disminución del tipo de gravamen marginal de los contribuyentes.
 - Un umbral de declaración.
- 44) En caso de que se aplique en la práctica el concepto de Haig-Simons, para el gravamen de las transmisiones de riqueza lucrativa mortis causa debe establecerse el siguiente impuesto, aparte del IRPF:
- Impuesto sobre el caudal relicto.
 - Impuesto sobre porciones hereditarias.
 - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
 - Ningún impuesto.
- 45) El efecto congelamiento se eliminará totalmente si:
- Se gravan sólo las ganancias de capital realizadas.
 - Se aplica el método de la realización constructiva.
 - Se aplica el concepto de renta de Haig-Simons o se implanta un impuesto sobre el gasto.
 - Se aplica un impuesto sobre la renta proporcional.
- 46) El efecto congelamiento se eliminará totalmente si:
- Se gravan sólo las ganancias de capital realizadas.
 - Se aplica el método de la realización constructiva.
 - Se implanta un impuesto sobre el gasto.
 - Se aplica un impuesto sobre la renta dual.
- 47) La aplicación del método de realización constructiva implica:
- Aplicar el método del traslado del beneficio.
 - Gravar las ganancias de capital en el momento de la venta o de una transmisión lucrativa.
 - Gravar las ganancias de capital no realizadas.
 - Gravar las ganancias de capital a medida que se generan.
- 48) Un contribuyente tiene un tipo de gravamen marginal del 50% en el IRPF. El tipo de interés nominal del ahorro es del 10% anual y la tasa de inflación, del 8% anual. En esta situación, el tipo de interés real después de impuesto será del:
- 3%.
 - 5%.
 - 2%.
 - 4%.

- 49) La tarifa de un impuesto sobre la renta de las personas físicas (por escalones) es la siguiente: de 1 a 100 (renta, en unidades monetarias), 5%; de 101 a 200, 10%; de 201 a 300, 20%; de 301 a 400, 30%. En dicho impuesto está establecida una deducción de la cuota aplicable con carácter general por importe de 20 unidades monetarias. El mínimo exento de este impuesto es:
- 20 unidades monetarias.
 - 250 unidades monetarias.
 - 225 unidades monetarias.
 - No tiene mínimo exento, ya que no hay un tipo impositivo nulo en el primer tramo.
- 50) Para que un IRPF sea regresivo es necesario que se dé la siguiente condición:
- El tipo impositivo medio debe crecer en menor proporción que la renta.
 - El tipo impositivo medio debe disminuir al aumentar la renta.
 - La elasticidad de la renta disponible con respecto a la renta debe ser inferior a 1.
 - La elasticidad del tipo impositivo medio con respecto a la renta debe ser inferior a 1.
- 51) En un país se aplica el sistema "splitting" y se plantea sustituirlo por el régimen de tributación individual (manteniendo la misma escala de gravamen). Dicho cambio perjudicaría más a las siguientes categorías de matrimonios:
- Matrimonios con un solo perceptor de ingresos.
 - Matrimonios con dos perceptores de ingresos con rentas iguales.
 - Matrimonios con dos perceptores de ingresos y rentas muy desiguales.
 - No se vería perjudicada ninguna categoría de matrimonios.
- 52) En un IRPF lineal con tipo fijo del 20% se pretende que exista un mínimo exento de 5.000 euros. Sabiendo que la cuota líquida debe ser positiva o nula, dicho mínimo exento puede articularse de la siguiente manera:
- Mediante una deducción en la cuota por importe de 1.000 euros.
 - Mediante una reducción en la base por importe de 1.000 euros.
 - Mediante una deducción en la cuota por importe de 5.000 euros.
 - Mediante un primer tramo de renta a tipo 0% por importe de 1.000 euros.
- 53) Desde 2007, está vigente en España un IRPF en el que se diferencian dos bases imponibles: del ahorro (rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales realizadas), gravada a una tarifa independiente de la general, y general (resto de rendimientos), gravada con una tarifa progresiva. El modelo del IRPF español puede catalogarse como equivalente al siguiente:
- Haig-Simons.
 - Tradicional.
 - Dual.
 - Intermedio entre el modelo tradicional y el dual.
- 54) La retribución de un empleado (que no percibe otros ingresos) es de 30.000 euros anuales. El tipo de las cotizaciones sociales (no deducibles en el IRPF) es del 30% a cargo del empleador y del 5% a cargo del empleado. Dicho empleado está sujeto a un tipo de gravamen medio del 25% y a un tipo marginal del 40% en el IRPF. La cuña fiscal correspondiente a los rendimientos del trabajo es del:
- 50%.
 - 60%.
 - 57,7%.
 - 46,2%.
- 55) Un impuesto sobre la renta con tipo de gravamen fijo y una deducción general en la cuota puede ser catalogado como un impuesto:
- Proporcional, progresivo o regresivo, dependiendo de la cuantía concreta de la deducción.
 - Regresivo.
 - Proporcional.
 - Progresivo.
- 56) El individuo A tiene una renta de 400 u.m. y B, de 800. Entre las siguientes situaciones, en las que se indica el impuesto pagado por cada individuo, existe progresividad en:
- A: 40; B: 70.
 - A: 50; B: 100.
 - A: 10; B: 21.
 - A: 80; B: 150.
- 57) La cuantía de un impuesto (T) ($>$, $<$ o $= 0$) viene dada por la siguiente expresión: $T = -5.000 + 0,4R$, donde R es el nivel de renta. Si la renta de un individuo aumenta de 10.000 a 20.000, el tipo de gravamen marginal para dicho incremento de renta es:
- 40%.
 - 25%.
 - 15%.
 - 10%.

- 58) Las aportaciones individuales a los planes de pensiones son deducibles en la base imponible del IRPF. Un contribuyente tiene un tipo medio del 40% y un tipo marginal del 50%. Una aportación de 1.000 euros a un plan de pensiones le permitirá obtener un ahorro fiscal de:
- 1.000 euros.
 - 400 euros.
 - 500 euros.
 - 900 euros.
- 59) Con un impuesto sobre la renta progresivo, a un contribuyente que percibe rentas irregulares a lo largo de tres años, la aplicación del sistema de promedio simple o de opción a un nuevo cálculo:
- Nunca le interesará.
 - Le convendrá o no según la renta percibida en cada año.
 - Siempre le beneficiará o, a lo sumo, le será indiferente.
 - Le será indiferente.
- 60) Se contemplan dos sistemas alternativos de aplicación del IRPF (con tarifa progresiva): 1) sistema splitting; 2) sistema de cociente familiar, computando cada cónyuge con 1 y cada hijo con 0,1 para determinar "n". Para un matrimonio con 2 hijos, puede afirmarse lo siguiente respecto a la aplicación de dichos sistemas:
- Le interesará más el sistema splitting.
 - Le interesará más el sistema de cociente familiar.
 - Le serán indiferentes ambos sistemas.
 - No puede saberse qué sistema le interesará más sin conocer cómo se distribuye la renta entre los cónyuges.
- 61) A finales del año 2009, la riqueza total de una persona consiste en acciones de una compañía, con un valor de 20.000 euros. En 2010 obtiene rendimientos del trabajo por 20.000 euros, cuyo importe destina íntegramente al consumo. A finales de 2010, las acciones tienen un valor nulo. La renta de este individuo en el año 2010, según la acepción Schanz-Haig-Simons, es la siguiente:
- 0 euros.
 - 20.000 euros.
 - 40.000 euros.
 - No puede determinarse con la información ofrecida.
- 62) Una persona tiene títulos de renta fija al 5% de interés anual, adquiridos en el momento de la emisión (por su valor nominal). Tras producirse una disminución de los tipos de interés en el mercado, dicha persona vende los títulos y se encuentra en la siguiente situación:
- Ha incurrido en una pérdida de capital.
 - Ha generado una plusvalía latente.
 - Ha realizado una plusvalía.
 - Ha generado una minusvalía no realizada.
- 63) En un IRPF, cuando la renta pasa de 10.000 a 20.000 euros, la progresión del tipo medio tiene un valor de 0,0012, y, cuando pasa de 20.000 a 40.000 euros, de 0,00012. Con base en lo anterior, podemos afirmar que, en el conjunto de los intervalos considerados, el IRPF en cuestión:
- Es regresivo.
 - Es progresivo.
 - Es proporcional.
 - Tiene un tipo medio decreciente.
- 64) En un matrimonio, uno de los cónyuges tiene una renta de 20.000 euros y el otro, de 40.000 euros. La tarifa del IRPF (por escalones) es la siguiente: 1-10.000: 20%; 10.001-30.000: 30%; más de 30.000: 40%. En caso de aplicarse el sistema "splitting", el tipo medio de gravamen soportado por el matrimonio será el siguiente:
- 13,3%.
 - 25,0%.
 - 26,7%.
 - 53,3%.
- 65) En una época inflacionaria, la distorsión del gravamen del IRPF sobre los intereses nominales del ahorro se dará:
- Sólo si el IRPF es progresivo.
 - Incluso aunque el IRPF tenga un tipo de gravamen fijo.
 - Sólo si se aplica el criterio de renta de Haig-Simons.
 - Sólo si el tipo de interés nominal es superior a la tasa de inflación.

- 66) El importe satisfecho en el ejercicio para la adquisición de la vivienda habitual es deducible en la cuota íntegra del IRPF, en un porcentaje del 15%, con un límite de 9.015 euros anuales. Un contribuyente tiene un tipo medio del 40% y un tipo marginal del 50%. Una aportación de 4.500 euros a la cuenta ahorro-vivienda le permitirá obtener un ahorro fiscal de:
- 9.015 euros.
 - 2.250 euros.
 - 1.800 euros.
 - 675 euros.
- 67) En el impuesto sobre la renta de las personas físicas, respecto a la consecución de los objetivos de equidad y neutralidad ante el matrimonio, la aplicación del sistema de tributación conjunta permite:
- Preservar la equidad horizontal, garantizando la neutralidad.
 - Preservar la equidad horizontal, atentando contra la neutralidad.
 - Renunciar a la equidad horizontal, garantizando la neutralidad.
 - Renunciar a la equidad horizontal, atentando contra la neutralidad.
- 68) La tarifa de un impuesto sobre la renta de las personas físicas (por escalones) es la siguiente: de 1 a 200 (renta, en unidades monetarias), 10%; de 201 a 400, 15%; de 401 a 500, 20%; de 501 a 600, 30%. En dicho impuesto está establecida una deducción de la cuota aplicable con carácter general por importe de 70 unidades monetarias. El mínimo exento de este impuesto es:
- 70.
 - 200.
 - 500.
 - No tiene mínimo exento, ya que no hay un tipo impositivo nulo en el primer tramo.
- 69) El Sr. ARM adquirió en 2006 un paquete de acciones por 15.000 euros, que, en 2009, vendió por 21.000 euros. Se sabe que, desde la fecha de adquisición hasta la venta de acciones, se ha experimentado un crecimiento de precios del 10% y que el total de dividendos percibidos ha ascendido a 2.400 euros. La ganancia de capital ajustada a la inflación es la siguiente:
- 8.400 euros.
 - 6.900 euros.
 - 6.000 euros.
 - 4.500 euros.
- 70) En el impuesto sobre la renta de las personas físicas, la carga impositiva total aparentemente soportada viene reflejada por el:
- Tipo impositivo marginal.
 - Tipo impositivo medio legal.
 - Tipo impositivo medio efectivo.
 - Tipo impositivo máximo.
- 71) En un contexto inflacionario, el gravamen de las ganancias de capital es injustificadamente elevado en el siguiente caso:
- Si se grava el componente inflacionario de la ganancia recibida.
 - Si se grava el componente real de la ganancia recibida.
 - Sólo si el impuesto es progresivo.
 - Sólo si la ganancia de capital ajustada por la inflación es negativa.
- 72) El importe satisfecho en el ejercicio para la adquisición de la vivienda habitual es deducible en la cuota íntegra del IRPF, en un porcentaje del 15%, con un límite de 10.000 euros anuales. Un contribuyente tiene un tipo medio del 40% y un tipo marginal del 50%. Una aportación de 12.000 euros a una cuenta ahorro-vivienda le permitirá obtener un ahorro fiscal de:
- 12.000 euros.
 - 5.000 euros.
 - 4.000 euros.
 - 1.500 euros.
- 73) El valor de mercado de un activo es de 4.000 euros en el año 1 y de 10.000 en el año 2. La tasa de inflación entre ambos períodos es del 50%. La ganancia de capital neutra es la siguiente:
- 6.000 euros.
 - 3.000 euros.
 - 4.000 euros.
 - 2.000 euros.

Test 6: Impuesto sobre sociedades

- 1) En relación con las pymes, el IS en España puede afirmarse que es un impuesto:
 - a) Progresivo.
 - b) Proporcional.
 - c) Regresivo.
 - d) Dual.
- 2) En el Impuesto sobre Sociedades español se aplica un tipo general fijo del 30% y otros tipos fijos distintos para determinadas categorías de entidades. Sobre la base de lo anterior (y haciendo abstracción del régimen aplicable a las pymes) puede afirmarse que dicho impuesto es:
 - a) Proporcional.
 - b) Progresivo.
 - c) Regresivo.
 - d) De suma fija.
- 3) El Impuesto sobre Sociedades en España grava el beneficio obtenido por las siguientes entidades:
 - a) Sólo las personas jurídicas.
 - b) Sólo las sociedades.
 - c) Todas las sociedades.
 - d) Sociedades mercantiles, otras personas jurídicas y algunos entes sin personalidad jurídica.
- 4) Se conocen los siguientes datos de una empresa del ejercicio 2005, en el que obtiene un resultado contable de 200 (cifras en miles de euros):
 - Ingresos totales: 1.100 (incluyen 100 que están exentos en el IS).
 - Gastos generales: 200.
 - Gastos de personal: 500.
 - Sanción de la Inspección de Trabajo: 20.
 - Provisión voluntaria por riesgo estimado (no deducible en el IS por no cumplirse el requisito temporal previsto): 180.A raíz de la información anterior, la base imponible del IS será la siguiente:
 - a) 300.
 - b) 200.
 - c) 400.
 - d) 220.
- 5) Se conocen los siguientes datos de una empresa del ejercicio 2007, en el que obtiene un resultado contable de 400 (cifras en miles de euros):
 - Ingresos totales: 1.100 (incluyen 100 que están exentos en el IS).
 - Sanción de la Inspección de Trabajo: 20.
 - Provisión voluntaria por riesgo estimado (no deducible en el IS por no cumplirse el requisito temporal previsto): 180.A raíz de la información anterior, la base imponible del IS será la siguiente:
 - a) 500.
 - b) 600.
 - c) 420.
 - d) 320.
- 6) Los datos de una sociedad en el ejercicio 2005 son los siguientes (cifras en euros): ingresos: 100.000; gastos de personal: 59.000; gastos generales: 5.000; otros gastos: 5.000; intereses de préstamo (capital pendiente: 15.000): 1.000; fondos propios: 40.000. El tipo de interés de mercado es del 5% anual. Con base en la anterior información, el beneficio económico de dicha empresa es el siguiente:
 - a) 28.000.
 - b) 30.000.
 - c) 31.000.
 - d) -10.000.
- 7) Una empresa adquiere un bien de equipo por 100.000 euros el 31-12-2004. La empresa tiene derecho a aplicar, con fecha 31-12-2005, una deducción en la cuota equivalente al 10% del coste de dicho activo. El tipo de gravamen del IS es del 35% y el tipo de interés de mercado, del 5% anual. El disfrute de dicho incentivo fiscal permitirá a la empresa aumentar el VAN del proyecto de inversión (referido a 31-12-04) en la siguiente cuantía:
 - a) $0,35 \times 10.000$.
 - b) $(0,35 \times 10.000)/1,05$.
 - c) 10.000.
 - d) $10.000/1,05$.
- 8) Una empresa adquiere un activo amortizable por un importe igual a C, y puede elegir entre distintas opciones para su amortización según la normativa del IS. De las siguientes, la menos interesante para la empresa será:
 - a) La lineal.
 - b) La de la suma de los dígitos.
 - c) Una progresiva.
 - d) La del saldo decreciente doble.

- 9) Si un gasto es deducible en el IS, para calcular la base imponible del IS a partir del resultado contable, por dicho concepto deberemos aplicar el siguiente ajuste:
- Un ajuste permanente negativo.
 - Un ajuste temporal negativo.
 - Un ajuste temporal positivo.
 - No practicar ningún tipo de ajuste.
- 10) Un empresa adquiere un activo con una vida útil de 5 años. El método de amortización más favorable será el siguiente ("d" representa el período de amortización):
- Lineal con $d = 5$.
 - Progresivo con $d = 5$.
 - Degresivo con $d = 5$.
 - Inmediata con $d = 1$ (amortización completa en el primer ejercicio).
- 11) Según las tablas oficiales de amortización, el coeficiente máximo anual de un activo es del 20% y el período máximo, de 10 años. De los siguientes porcentajes de amortización, una empresa que adquiriese dicho activo no podría utilizar el siguiente:
- 15%.
 - 8%.
 - 20%.
 - 10%.
- 12) Según las tablas oficiales de amortización, el coeficiente máximo anual de un activo es del 12% y el período máximo, de 20 años. De los siguientes porcentajes de amortización, una empresa que adquiriese dicho activo no podría utilizar el siguiente:
- 5%.
 - 8%.
 - 15%.
 - 10%.
- 13) Se conocen los siguientes datos de una empresa del ejercicio 2006, en el que obtiene un resultado contable de 600 (cifras en miles de euros):
- Ingresos totales: 1.800 (incluyen 100 que están exentos en el IS).
 - Gastos generales: 200.
 - Gastos de personal: 800.
 - Sanción de la Inspección de Trabajo: 10.
 - Provisión voluntaria por riesgo estimado (no deducible en el IS por no cumplirse el requisito temporal previsto): 190.
- A raíz de la información anterior, la base imponible del IS será la siguiente:
- 600.
 - 700.
 - 800.
 - 690.
- 14) Los datos de una sociedad en el ejercicio 2006 son los siguientes (cifras en euros): ingresos: 200.000; gastos de personal: 100.000; gastos generales: 10.000; otros gastos: 10.000; intereses de préstamo (capital pendiente: 15.000): 4.000; fondos propios: 50.000. El tipo de interés de mercado es del 4% anual. Con base en la anterior información, el beneficio económico de dicha empresa es el siguiente:
- 76.000.
 - 74.000.
 - 78.000.
 - 20.000.
- 15) Una empresa adquiere un bien de equipo por 100.000 euros el 31-12-2005. La empresa tiene derecho a aplicar, con fecha 31-12-2006, una reducción en la base equivalente al 10% del coste de dicho activo. El tipo de gravamen del IS es del 30% y el tipo de interés de mercado, del 5% anual. El disfrute de dicho incentivo fiscal permitirá a la empresa aumentar el VAN del proyecto de inversión (referido a 31-12-05) en la siguiente cuantía:
- $0,30 \times 10.000$.
 - $(0,30 \times 10.000)/1,05$.
 - 10.000.
 - $10.000/1,05$.
- 16) Una empresa adquiere un activo con una vida útil de 8 años. El método de amortización más favorable será el siguiente ("d" representa el período de amortización):
- Lineal con $d = 3$.
 - Progresivo con $d = 5$.
 - Degresivo con $d = 8$.
 - Inmediata con $d = 1$.

- 17) Según las tablas oficiales de amortización, el coeficiente máximo anual de un activo es del 10% y el período máximo, de 20 años. De los siguientes porcentajes de amortización, una empresa que adquiriese dicho activo no podría utilizar el siguiente:
- 5%.
 - 8%.
 - 10%.
 - 12%.
- 18) De las siguientes opciones para amortizar un activo de 100.000 euros, una empresa preferirá (desde un punto de vista financiero):
- Sistema lineal, más un crédito fiscal a la inversión.
 - Sistema de la suma de los dígitos.
 - Sistema del saldo decreciente doble.
 - No puede determinarse sin conocer la tasa de descuento aplicable y el importe del crédito a la inversión.
- 19) La Sra. ITM es propietaria del 100% de la sociedad anónima IVMA, que obtiene un beneficio antes de impuesto de 100.000 euros en el año 2007. El tipo del impuesto sobre sociedades es del 30%. La Sra. ITM, que está sujeta a un tipo marginal del 50% en el IRPF, decide repartir como dividendos la totalidad del beneficio neto de impuesto. Se aplica el método de independencia total entre el IRPF y el IS. La tributación adicional soportada como consecuencia de la aplicación de dicho sistema (comparada con la del sistema de atribución de rentas) asciende a:
- 30.000 euros.
 - 15.000 euros.
 - 65.000 euros.
 - 35.000 euros.
- 20) Una empresa sujeta al impuesto de sociedades (tipo impositivo = 30%) que tiene varias opciones para recibir una ayuda pública (no sujeta a tributación) preferirá la siguiente:
- Transferencia bancaria de 30.000 euros.
 - Deducción en la cuota del impuesto de sociedades de 30.000 euros.
 - Deducción de 100.000 euros en la base del impuesto de sociedades.
 - Las tres opciones anteriores son equivalentes si se materializan en el mismo momento del tiempo.
- 21) ¿Cuál de los siguientes métodos de integración preferirá un contribuyente cuyo tipo impositivo marginal en el impuesto sobre la renta es inferior al tipo de gravamen del impuesto de sociedades?:
- Atribución de rentas.
 - Crédito total por dividendos recibidos.
 - Sistema de exención de dividendos.
 - Sistema de crédito por dividendos pagados.
- 22) El método de exención del dividendo en el IRPF, como método de relación entre el IS y el IRPF, beneficiará más a aquellos individuos cuyo tipo de gravamen marginal en el IRPF:
- Sea inferior al tipo de gravamen del IS.
 - Coincida con el tipo de gravamen del IS.
 - Sea superior al tipo de gravamen del IS.
 - Supere el 50%.
- 23) El sistema de relación que actualmente se aplica en España entre el IS y el IRPF es el siguiente:
- Sistema clásico, con exención limitada de los dividendos en el IRPF.
 - Sistema de crédito parcial por dividendo recibido.
 - Sistema de crédito total por dividendo recibido.
 - Sistema del IS como impuesto a cuenta del IRPF.
- 24) Si tomamos como referencia el resultado contable de una sociedad, la magnitud de la base imponible del IS:
- Es siempre coincidente con el resultado contable.
 - Es siempre superior al resultado contable.
 - Puede ser inferior al resultado contable.
 - Nunca puede coincidir con el resultado contable.
- 25) Los datos de una sociedad en el ejercicio 2009 son los siguientes (cifras en euros): ingresos: 300.000; gastos de personal: 150.000; gastos generales: 20.000; otros gastos: 8.000; intereses de préstamo (capital pendiente: 10.000): 5.000; fondos propios: 60.000. El tipo de interés de mercado es del 5% anual. Con base en la anterior información, el beneficio económico de dicha empresa es el siguiente:
- 122.000.
 - 117.000.
 - 114.000.
 - 57.000.

- 26) El tipo del IS es del 25%. El IRPF tiene un tipo fijo del 30%. En caso de aplicarse el método de crédito total por dividendo percibido utilizando un coeficiente estándar sobre los dividendos netos de IS, dicho coeficiente debería ser del:
- a) 1,54.
 - b) 1,40.
 - c) 1,33.
 - d) 1,25.
- 27) Una empresa adquiere un bien de equipo por 100.000 euros y una vida útil de 10 años. La empresa valora utilizar el método de amortización del saldo decreciente doble o el de la suma de los dígitos. El coeficiente de amortización según el método del saldo decreciente doble respecto al del método de la suma de los dígitos en el primer año sería:
- a) Superior en más de 2 puntos porcentuales.
 - b) Superior en menos de 2 puntos porcentuales.
 - c) Inferior en más de 2 puntos porcentuales.
 - d) Inferior en menos de 2 puntos porcentuales.

Test 7: Imposición sobre la riqueza

- 1) Se conocen los siguientes datos de la Sra. GCG correspondientes al ejercicio 2005 (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Sueldo: 50.000; intereses de depósitos: 200; dividendos percibidos: 500; intereses de préstamos con una entidad financiera: 3.000; saldo de depósitos (a 31-12-05): 15.000; valor acciones (a 31-12-05): 25.000; valor vivienda (a 31-12-05): 200.000; saldo vivo préstamo hipotecario (a 31-12-05): 40.000; salvo vivo préstamo personal (a 31-12-05): 10.000; vendió un automóvil, el 1-6-05, por 5.000 (valorado en 6.000 a 31-12-04).
La base imponible de un impuesto sobre el patrimonio neto tendría el siguiente importe:
- 190.000.
 - 240.000.
 - 245.000.
 - 246.000.
- 2) Un impuesto sobre el rendimiento imputado (4%) de un activo inmobiliario, con un tipo de gravamen del 20%, equivale a un impuesto sobre la propiedad de dicho activo con un tipo de gravamen del:
- 8%.
 - 0,8%.
 - 0,08%.
 - 80%.
- 3) Una vivienda tiene un valor de mercado de 200.000 euros y un valor catastral de 100.000 euros. Se aplica un impuesto sobre la propiedad con un tipo de gravamen del 0,8%. El tipo de gravamen efectivo será del:
- 0,4%.
 - 0,8%.
 - 4%.
 - 50%.
- 4) El impuesto sobre el patrimonio neto se suele catalogar como impuesto "formal" por el siguiente motivo:
- Equivale a un impuesto sobre la renta derivada del patrimonio.
 - Equivale a un impuesto sobre el capital.
 - Los bienes gravados están documentados en derechos formales de propiedad.
 - Grava todas las formas de riqueza.
- 5) El impuesto sobre transmisiones patrimoniales grava:
- Las transmisiones empresariales onerosas.
 - Las transmisiones onerosas efectuadas fuera de una actividad empresarial.
 - Las transmisiones de bienes lucrativas.
 - Las transmisiones de bienes gratuitas entre empresas.
- 6) El impuesto sobre operaciones societarias grava:
- El beneficio de las sociedades.
 - Determinadas operaciones de las sociedades, como las ampliaciones de capital.
 - Las ventas de bienes realizadas por sociedades.
 - Las transmisiones entre empresas del mismo grupo.
- 7) La persona A efectúa una donación a B de un activo cuyo precio de coste fue de 50.000 euros, y cuyo valor de mercado, en el momento de la transmisión lucrativa, es de 60.000. Posteriormente B vende dicho activo por 70.000. La base imponible del impuesto sobre donaciones será:
- 60.000.
 - 50.000.
 - 70.000.
 - 10.000.
- 8) El sujeto pasivo del impuesto sobre sucesiones es:
- El causante.
 - El causahabiente.
 - El transmitente.
 - El donatario.
- 9) Una persona (con un tipo marginal del 40% en el IRPF y del 0,5% en el IPN) tiene una segunda vivienda con un valor catastral (VC) de 100.000 euros. La vivienda, además de por el IPN y el IBI (tipo de gravamen del 1%), se encuentra gravada por el IRPF (se imputa un rendimiento del 2% del VC). La carga tributaria conjunta soportada por dicha vivienda representa el siguiente porcentaje del VC:
- 2,3%.
 - 3,8%.
 - 3,5%.
 - 3 %.

- 10) Una persona (con un tipo marginal del 50% en el IRPF y del 0,5% en el IPN) tiene una segunda vivienda con un valor catastral (VC) de 100.000 euros. La vivienda, además de por el IPN y el IBI (tipo de gravamen del 1%), se encuentra gravada por el IRPF (se imputa un rendimiento del 2% del VC).
La carga tributaria conjunta soportada por dicha vivienda representa el siguiente porcentaje del VC:
- 2,5%.
 - 3,5%.
 - 51,5%.
 - 3 %.
- 11) Se conocen los siguientes datos de la Sra. GCG correspondientes al ejercicio 2005 (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Sueldo: 60.000; intereses de depósitos: 400; dividendos percibidos: 700; intereses de préstamos con una entidad financiera: 3.000; saldo de depósitos (a 31-12-05): 25.000; valor acciones (a 31-12-05): 45.000; valor vivienda (a 31-12-05): 300.000; saldo vivo préstamo hipotecario (a 31-12-05): 70.000; salvo vivo préstamo personal (a 31-12-05): 10.000; vendió un automóvil, el 1-6-05, por 8.000 (valorado en 10.000 a 31-12-04); compró otro vehículo, valorado en 40.000 (a 31-12-05). La base imponible de un impuesto sobre el patrimonio neto tendría el siguiente importe:
- 330.000.
 - 322.000.
 - 410.000.
 - 1.100.
- 12) Una vivienda tiene un valor de mercado de 400.000 euros y un valor catastral de 100.000 euros. Se aplica un impuesto sobre la propiedad con un tipo de gravamen del 1%. El tipo de gravamen efectivo será del:
- 2,5%.
 - 1%.
 - 25%.
 - 0,25%.
- 13) Forman parte del hecho imponible del impuesto sobre transmisiones patrimoniales:
- Las transmisiones empresariales lucrativas.
 - Las transmisiones onerosas efectuadas fuera de una actividad empresarial.
 - Las transmisiones de bienes lucrativos entre personas físicas.
 - Las transmisiones de bienes gratuitas entre empresas.
- 14) El impuesto sobre operaciones societarias grava:
- El beneficio extraordinario de las sociedades.
 - Determinadas operaciones de las sociedades, como la constitución de sociedades.
 - Las ventas de bienes no afectos a la actividad ordinaria realizadas por sociedades.
 - Las transmisiones entre empresas del mismo grupo.
- 15) La tarifa del impuesto sobre sucesiones es la siguiente: 1-100: 0%; 101-200: 10%; 201-600: 30%. Se conoce que la masa hereditaria (neta) del causante asciende a 1.000 y que el Sr. AFT tiene una participación hereditaria del 50%. Se sabe que el importe resultante de la aplicación de la tarifa ha de multiplicarse por un coeficiente de 1,4. El tipo medio de gravamen soportado por el Sr. AFT será del:
- 28%.
 - 20%.
 - 42%.
 - 25%.
- 16) La tarifa del impuesto sobre sucesiones es la siguiente: 1-100: 10%; 101-200: 20%; 201 en adelante: 30%. Se conoce que la masa hereditaria (neta) del causante asciende a 1.000 y que el Sr. AFT tiene una participación hereditaria del 50%. Se sabe que el importe resultante de la aplicación de la tarifa ha de multiplicarse por un coeficiente de 1,4. El tipo medio de gravamen soportado por el Sr. AFT será del:
- 24 %.
 - 37,8%.
 - 42 %.
 - 33,6%.
- 17) La persona A efectúa una donación a B de un activo cuyo precio de coste fue de 100.000 euros, y cuyo valor de mercado, en el momento de la transmisión lucrativa, es de 150.000. Posteriormente B vende dicho activo por 170.000. La base imponible del impuesto sobre donaciones será:
- 170.000.
 - 150.000.
 - 100.000.
 - 70.000.

- 18) Una persona (con un tipo marginal del 50% en el IRPF y del 0,5% en el IPN) tiene una segunda vivienda con un valor catastral (VC) de 100.000 euros. La vivienda, además de por el IPN y el IBI (tipo de gravamen del 1%), se encuentra gravada por el IRPF (se imputa un rendimiento del 3% del VC).
La carga tributaria conjunta soportada por dicha vivienda representa el siguiente porcentaje del VC:
- a) 3,5%.
 - b) 3,8%.
 - c) 51,5%.
 - d) 3%.
- 19) El impuesto sobre el patrimonio neto debe ser considerado, en términos económicos, como un impuesto:
- a) Sobre el capital.
 - b) Sobre las transmisiones de riqueza.
 - c) Sobre la renta.
 - d) Sobre la tenencia de activos inmobiliarios.
- 20) El impuesto sobre el patrimonio, atendiendo a su naturaleza económica, puede catalogarse de la siguiente manera:
- a) Como un impuesto sobre la renta efectiva.
 - b) Como un impuesto sobre la renta potencial.
 - c) Como un impuesto sobre el capital (según el criterio de las cuentas nacionales).
 - d) Como un impuesto sobre el componente de variación de la riqueza según la definición de renta de Haig-Simons.

Test 8: Impuesto sobre el gasto personal

- 1) Una persona no percibe ningún ingreso durante el ejercicio 2005, por lo que tiene que endeudarse para poder consumir. En caso de que se aplicara un impuesto sobre el gasto, el tratamiento de esta persona en el ejercicio 2005 será el siguiente:
 - a) No tributará al no percibir ingresos.
 - b) Estará exenta.
 - c) Tributará en función del consumo realizado.
 - d) No tributará por haber tenido que endeudarse.
- 2) En un país existe un impuesto sobre el gasto con la siguiente tarifa (cifras en euros): de 1 a 50.000: 20%; de 50.001 a 100.000: 30%; más de 100.000: 40%. Una persona asalariada recibe una herencia en metálico de 500.000 euros en el ejercicio 2005, importe que invierte en su totalidad en títulos de deuda pública en el mismo ejercicio. La tributación efectiva en el impuesto sobre el gasto por la percepción de dicha herencia en 2005 será la siguiente:
 - a) $20\% \times 50.000 + 30\% \times 50.000 + 40\% \times 400.000 = 185.000$.
 - b) Las herencias no están sujetas al IG.
 - c) Tipo medio de gravamen $\times 500.000$.
 - d) 0.
- 3) La Sra. MMS tenía saldos bancarios por 10.000 a 31-12-04. Los datos de 2005 son los siguientes: intereses recibidos: 1.000 euros; préstamos recibidos: 50.000 euros; amortización de préstamos recibidos: 2.000 euros; premio obtenido: 5.000 euros; suscripción de participaciones en un fondo de inversión: 34.000 euros; sueldo: 100.000 euros; gastos en alimentación y viajes: 20.000 euros. Saldo bancario a 31-12-05: 30.000 euros. La base de un impuesto sobre el gasto en el ejercicio 2005 será la siguiente:
 - a) 100.000 euros.
 - b) 120.000 euros.
 - c) 20.000 euros.
 - d) 80.000 euros.
- 4) La Sra. MMS tenía saldos bancarios por 10.000 euros a 31-12-06. Los datos de 2007 son los siguientes: intereses recibidos: 1.000 euros; préstamos recibidos: 50.000 euros; amortización de préstamos recibidos: 2.000 euros; premio obtenido: 5.000 euros; suscripción de participaciones en un fondo de inversión: 34.000 euros; compra de acciones: 25.000 euros; venta de acciones: 25.000 euros; sueldo: 100.000 euros; gastos en alimentación y viajes: 20.000 euros. Saldo bancario a 31-12-07: 40.000 euros. La base de un impuesto sobre el gasto en el ejercicio 2007 será la siguiente:
 - a) 110.000 euros.
 - b) 134.000 euros.
 - c) 40.000 euros.
 - d) 90.000 euros.
- 5) La tarifa del impuesto del gasto es la siguiente (cifras en euros):
1-50.000: 20%.
50.001-100.000: 40%.
más de 100.000: 50%.
El tipo medio de gravamen (con inclusión del impuesto en la base) correspondiente a una base imponible de 200.000 euros es el siguiente:
 - a) 40%.
 - b) 28,6%.
 - c) 50%.
 - d) 33,3%.
- 6) El impuesto sobre el gasto es un impuesto progresivo por el siguiente motivo:
 - a) El tipo medio de gravamen aumenta con el consumo.
 - b) El tipo medio de gravamen aumenta con la renta.
 - c) El tipo medio de gravamen aumenta como porcentaje de la renta después de impuesto.
 - d) El tipo medio de gravamen aumenta en mayor proporción que el consumo.
- 7) El tipo marginal que aparece en una tarifa del impuesto sobre el gasto es (para un determinado intervalo de la base imponible) del 20%. El tipo equivalente con inclusión del impuesto en la base será el siguiente:
 - a) 16,7%.
 - b) 15,8%.
 - c) 20%.
 - d) No puede saberse sin conocer el importe exacto de la base imponible.

- 8) El Sr. JCI adquiere un bien de consumo duradero en el año 1 por importe de 50.000 euros, el cual es prorrateable en 10 ejercicios. En la declaración del impuesto sobre el gasto del año 2 deberá efectuar el siguiente ajuste en concepto del referido bien de consumo duradero:
- Ninguno.
 - + 5.000.
 - 50.000 + 5.000.
 - 5.000.
- 9) En 2006, la Sra. DCR compró un bien de consumo duradero por importe de 40.000 euros, prorrateable, en el impuesto sobre el gasto, en 5 ejercicios. En 2007 compró otro, por importe de 100.000 euros, prorrateable en 10 ejercicios. En la liquidación del impuesto sobre el gasto de 2007 deberá practicar los siguientes ajustes para calcular la base imponible:
- 100.000 + 10.000.
 - 40.000 + 8.000 - 100.000 + 10.000.
 - 100.000 + 10.000 + 8.000.
 - + 8.000 + 10.000.
- 10) Un contribuyente, que realiza un ejercicio de planificación fiscal para el año próximo, calcula que tendrá un tipo de gravamen medio del 30% y un tipo marginal del 50% en el impuesto sobre el gasto (aplicable a las últimas 5.000 últimas unidades de su base imponible). En caso de que realizara una inversión adicional en un activo financiero por importe de 1.000 euros, la cuota del impuesto sobre el gasto se vería modificada en el siguiente importe:
- 500 euros.
 - 300 euros.
 - + 500 euros.
 - 0 euros.
- 11) Las ganancias de capital se gravarían de la siguiente forma en el impuesto sobre el gasto:
- Al producirse la revalorización, aunque no haya venta del activo.
 - Al venderse el activo y consumirse el importe de la revalorización.
 - Al venderse el activo revalorizado.
 - Como ajuste por la compra de un bien de consumo duradero.
- 12) En un país existe un impuesto sobre el gasto con la siguiente tarifa (cifras en euros): de 1 a 50.000: 20%; de 50.001 a 100.000: 30%; más de 100.000: 40%. Una persona asalariada recibe una donación en metálico de 500.000 euros en el ejercicio 2005, importe que invierte en su totalidad en títulos de deuda pública en el mismo ejercicio. La tributación efectiva en el impuesto sobre el gasto por la percepción de dicha donación en 2005 será la siguiente:
- $20\%50.000 + 30\%50.000 + 40\%400.000 = 185.000$.
 - Las donaciones no están sujetas al IG.
 - Las donaciones están exentas en el IG.
 - Tarifa s/ (+500.000 - 500.000) = tarifa s/ 0 = 0.
- 13) La Sra. MMS tenía saldos bancarios por 20.000 a 31-12-05. Los datos de 2006 son los siguientes: intereses recibidos: 1.000 euros; préstamos recibidos: 80.000 euros; amortización de préstamos recibidos: 12.000 euros; premio obtenido: 5.000 euros; suscripción de participaciones en un fondo de inversión: 34.000 euros; sueldo: 100.000 euros; gastos en alimentación y viajes: 20.000 euros. Saldo bancario a 31-12-06: 40.000 euros. La base de un impuesto sobre el gasto en el ejercicio 2006 será la siguiente:
- 120.000 euros.
 - 100.000 euros.
 - 134.000 euros.
 - 115.000 euros.
- 14) El tipo marginal que aparece en una tarifa del impuesto sobre el gasto es (para un determinado intervalo de la base imponible) del 70%. El tipo equivalente con inclusión del impuesto en la base será el siguiente:
- 41,2%.
 - 25%.
 - 20%.
 - No puede saberse sin conocer el importe exacto de la base imponible.
- 15) El Sr. JCI adquiere un bien de consumo duradero en el año 1 por importe de 100.000 euros, el cual es prorrateable en 5 ejercicios. En la declaración del impuesto sobre el gasto del año 5 deberá efectuar el siguiente ajuste en concepto del referido bien de consumo duradero:
- Ninguno.
 - + 20.000.
 - 100.000 + 20.000.
 - 100.000/5.

- 16) En caso de que exista un impuesto sobre el gasto, si un contribuyente obtiene una plusvalía latente (ganancia de capital no realizada), la revalorización registrada se reflejará de la siguiente manera en el impuesto sobre el gasto:
- Como un incremento de ingresos.
 - Como un aumento del ahorro.
 - Como una entrada de fondos y una inversión por el mismo importe.
 - No se reflejará en tanto no se venda el activo.
- 17) La riqueza del SRC a 31-12-06 estaba integrada por un inmueble valorado en 100.000 euros y una cuenta corriente con un saldo de 2.000 euros. En 2007 percibió rendimientos del trabajo por importe de 50.000 euros. A 31-12-07, seguía teniendo el inmueble, que registra una plusvalía latente de 30.000 euros, y la cuenta corriente, con un saldo de 5.000 euros. La base imponible de un impuesto sobre el gasto personal, correspondiente a 2007, será:
- 87.000 euros.
 - 47.000 euros.
 - 17.000 euros.
 - 45.000 euros.
- 18) Un tipo de gravamen del 16% con exclusión del impuesto equivale a un tipo de gravamen con inclusión del impuesto del:
- 19,0%.
 - 13,8%.
 - No puede determinarse sin especificar la base imponible.
 - 0,138%.
- 19) En un país, el tipo marginal máximo del IRPF es del 50%. En términos netos (con exclusión del impuesto), dicho tipo equivale al:
- 100%.
 - 33%.
 - 25%.
 - 75%.
- 20) En un país se aplica un impuesto sobre el gasto personal. Un individuo es propietario de un inmueble (deducido como inversión en 2009) que se ha revalorizado en el año 2010. Dicha revalorización afecta a la cuota del impuesto sobre el gasto de la siguiente manera:
- No afecta en tanto no venda el inmueble y no consuma el importe correspondiente.
 - Aumenta la cuota en el ejercicio de la revalorización.
 - Aumenta la cuota en el ejercicio de venta del activo revalorizado.
 - No afectará ni en el caso de venta del inmueble y del consumo del importe correspondiente.
- 21) En caso de que exista un impuesto sobre el gasto, si un contribuyente adquiere un bien de consumo duradero, se reflejará de la siguiente manera en la determinación de la base imponible:
- Como un aumento del gasto de consumo.
 - Como una reducción de los fondos disponibles.
 - Como una exención para periodificación y una adición por la proporción gravable.
 - No se reflejará en tanto no se consuma en su totalidad.
- 22) El tipo marginal que aparece en una tarifa del impuesto sobre el gasto es (para un determinado intervalo de la base imponible) del 50%. El tipo equivalente con inclusión del impuesto en la base será el siguiente:
- 33,3%.
 - 25%.
 - 12,5%.
 - No puede saberse sin conocer el importe exacto de la base imponible.

Test 9: Imposición sobre el consumo

- 1) El precio antes de impuesto de una cajetilla de (20) cigarrillos es de 1 euro. Existe un impuesto sobre el tabaco con un tipo ad valorem del 50% y un tipo específico de 10 euros cada 1.000 cigarrillos. Se aplica asimismo un IVA con un tipo del 20%. La carga impositiva total correspondiente a un paquete de cigarrillos representa el siguiente porcentaje del precio de venta al público:
 - a) 51%.
 - b) 104%.
 - c) 34%.
 - d) 70%.
- 2) El precio antes de impuesto de una cajetilla de (20) cigarrillos es de 1 euro. Existe un impuesto sobre el tabaco con un tipo ad valorem del 50% y un tipo específico de 20 euros cada 1.000 cigarrillos. Se aplica asimismo un IVA con un tipo del 20%. La carga impositiva total correspondiente a un paquete de cigarrillos representa el siguiente porcentaje del precio de venta al público:
 - a) 56,1%.
 - b) 128%.
 - c) 52,4%.
 - d) 51%.
- 3) Si un impuesto pretende penalizar el consumo de un bien con efectos externos negativos, la modalidad más lógica de tipo de gravamen sería la siguiente:
 - a) Unitario o específico.
 - b) Ad valorem.
 - c) Impuesto de cuota fija independiente del consumo.
 - d) Progresivo, como el IG.
- 4) El "efecto amplificación" se presenta habitualmente al aplicar las siguientes clases de impuestos sobre ventas:
 - a) Todos los impuestos generales sobre ventas.
 - b) Impuestos monofásicos.
 - c) Impuestos sobre fabricantes, sobre mayoristas y "en cascada".
 - d) Sólo en los impuestos sobre fabricantes y sobre mayoristas.
- 5) La secuencia correcta de los impuestos sobre ventas que se indican, ordenados en función de la magnitud agregada de sus respectivas bases imponibles (de mayor a menor), es la siguiente:
 - a) En cascada-s/Minoristas-s/Mayoristas-s/Fabricantes.
 - b) s/Fabricantes-s/Mayoristas-s/Minoristas-Acumulativo.
 - c) s/Minoristas-En cascada-s/Mayoristas-s/Fabricantes.
 - d) Acumulativo-s/Mayoristas-s/Fabricantes-s/Minoristas.
- 6) Si se aplica el principio del país de destino, el tratamiento de la operación de exportación de un bien, respecto a la imposición sobre ventas en el país exportador, es el siguiente:
 - a) Aplicación del impuesto.
 - b) No aplicación del impuesto y devolución del impuesto soportado.
 - c) No aplicación del impuesto.
 - d) Aplicación del impuesto y devolución del impuesto soportado.
- 7) Una empresa del país A exporta un bien a otra empresa del país B. En caso de que se aplique el principio del país de destino, el importe de la recaudación de la imposición sobre ventas será obtenido por:
 - a) El país A.
 - b) El país A y el país B, a partes iguales.
 - c) El país B.
 - d) Ninguno de los dos países.
- 8) El efecto piramidación consiste en:
 - a) Aplicar un impuesto multifásico.
 - b) Aplicar un margen comercial sobre una cantidad que incluye el impuesto de una fase anterior.
 - c) Aplicar un impuesto sobre una cantidad que incluye el impuesto de una fase anterior.
 - d) Aplicar un tipo de gravamen mayor en las fases más cercanas al consumidor.
- 9) Al aplicar la desgravación fiscal a la exportación, en un país se devuelve a los exportadores un importe de la imposición sobre ventas superior al efectivamente soportado. Esta acción puede considerarse equivalente a la aplicación de:
 - a) Un impuesto encubierto.
 - b) Una subvención a la exportación.
 - c) Una exención a las exportaciones.
 - d) Un crédito fiscal a la inversión.

- 10) En caso de aplicarse el principio del país de destino, el tratamiento de las importaciones en el país de importación debe ser el siguiente:
- Considerarlas exentas.
 - Aplicarles un impuesto que las equipare con los bienes de origen nacional.
 - Devolver al importador el impuesto procedente del país de origen.
 - Aplicarles un impuesto sobre ventas más un arancel.
- 11) El precio antes de impuesto de una cajetilla de (20) cigarrillos es de 1 euro. Existe un impuesto sobre el tabaco con un tipo ad valorem del 40% y un tipo específico de 10 euros cada 1.000 cigarrillos. Se aplica asimismo un IVA con un tipo del 20%. La carga impositiva total correspondiente a un paquete de cigarrillos representa el siguiente porcentaje del precio de venta al público:
- 48%.
 - 92%.
 - 60%.
 - 38%.
- 12) El denominado "efecto amplificación" se presenta cuando, al aplicar un impuesto sobre ventas:
- El aumento de precios es superior a la recaudación obtenida.
 - Se aplica un impuesto sobre un impuesto de una fase anterior.
 - El incremento de precios coincide con la recaudación obtenida.
 - Se presenta el efecto piramidación.
- 13) Al realizar la compensación de gravámenes interiores sobre un producto importado, en un país se aplica un importe de la imposición sobre ventas superior al efectivamente soportado por los productos similares de origen nacional. Esta acción puede considerarse equivalente a la aplicación de:
- Un arancel encubierto.
 - Una subvención a la exportación.
 - Una exención a las importaciones.
 - Un crédito fiscal a la exportación.
- 14) El precio antes de impuesto de un litro de gasolina es de 1,2 euros. Existe un impuesto sobre hidrocarburos con un tipo ad valorem del 30% y un tipo específico de 5 euros por cada 100 litros. Se aplica asimismo un IVA con un tipo del 10%. La carga impositiva total correspondiente a un litro de gasolina representa el siguiente porcentaje del precio de venta al público:
- 20%.
 - 23%.
 - 30%.
 - 32%.
- 15) El precio antes de impuesto (PSI) de una cajetilla de (20) cigarrillos es de 1 euro. Existe un impuesto sobre el tabaco con un tipo ad valorem (IEV) del 50% (sobre el precio de venta al público) y un tipo específico (IEE) de 10 euros cada 1.000 cigarrillos. Se aplica asimismo un IVA con un tipo del 20%. La carga impositiva total correspondiente a un paquete de cigarrillos representa el siguiente porcentaje del precio de venta al público (PVP):
- 52,1%.
 - 90,2%.
 - 112,1%.
 - 72,2%.

Test 10: IVA

- 1) El sistema aplicado actualmente en los países de la UE, respecto al tratamiento de las transacciones interempresariales en el IVA, se rige por el siguiente principio:
 - a) Principio del país de origen.
 - b) Principio del país de destino con ajuste fiscal por importaciones.
 - c) Principio del país de destino con ajustes aplicados por los propios adquirentes.
 - d) Principio del país de origen, aunque sin cámara de compensación europea.
- 2) En un ejercicio dado, para una empresa que no realiza compras de bienes de equipo en dicho ejercicio, y que no registra variación de existencias, la magnitud de la base imponible del IVA según las modalidades tipo PNB, tipo renta y tipo consumo responderá a la siguiente secuencia (de mayor a menor importe):
 - a) PNB-Renta-Consumo.
 - b) PNB y Consumo (iguales)-Renta.
 - c) Renta-Consumo-PNB.
 - d) Consumo-Renta-PNB.
- 3) A partir de los siguientes datos de una empresa (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Compras corrientes: 1.000; sueldos: 2.000; compras de bienes de inversión: 1.500; ventas no exentas: 8.000; ventas exentas: 4.000; autoconsumo externo: 100; exportaciones: 3.000; variación de existencias: 220;
El IVA repercutido por esta empresa se aplicará sobre el siguiente importe (se aplica el principio del país de destino; modalidad: IVA tipo consumo):
 - a) 8.100.
 - b) 5.600.
 - c) 8.000.
 - d) 11.100.
- 4) Si se aplica el principio del país de destino, el tratamiento de las exportaciones por el IVA será el siguiente:
 - a) Gravamen.
 - b) Exención limitada.
 - c) Exención plena.
 - d) Gravamen con recuperación del IVA soportado en compras.
- 5) El principio del país de origen en la UE respecto al IVA se aplica actualmente:
 - a) A todas las operaciones.
 - b) Sólo a las transacciones entre empresas.
 - c) A ninguna operación.
 - d) Sólo a determinadas operaciones en las que intervienen personas físicas.
- 6) Los datos de una empresa en un ejercicio son los siguientes (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Compras corrientes: 4.000; compra de un bien de inversión: 2.000; sueldos: 6.000; ventas no exentas: 5.000; ventas exentas: 10.000; exportaciones: 2.500; entregas intracomunitarias: 2.500.
Se aplica un IVA tipo consumo (método de sustracción indirecta; principio del país de destino) con un tipo de gravamen del 10%. El IVA a ingresar será del siguiente importe:
 - a) 200.
 - b) 350.
 - c) 450.
 - d) 600.
- 7) La aplicación de una exención limitada en el IVA tipo consumo aplicado según el método de crédito del impuesto tiene el siguiente impacto en los consumidores:
 - a) Siempre les beneficiará.
 - b) Siempre les perjudicará.
 - c) Sólo les beneficiará si se aplica en la primera fase del proceso de producción y distribución.
 - d) Puede llegar a perjudicarles.
- 8) Una empresa compra un bien de inversión en el año 2005 por importe de 100 unidades monetarias. En dicho año todas sus operaciones de venta están gravadas por el IVA, cuyo tipo de gravamen es del 20%. En el año 2006 sus operaciones gravadas representan un 50% del total de ventas. En 2006 dicha empresa deberá realizar el siguiente ajuste por el IVA correspondiente al bien de inversión:
 - a) Ningún ajuste.
 - b) Ingresar 2.
 - c) Ingresar 10.
 - d) Deducir 2.

- 9) Una empresa compra un bien de inversión en el año 2007 por importe de 200 unidades monetarias. En dicho año todas sus operaciones de venta están gravadas por el IVA, cuyo tipo de gravamen es del 20%. En el año 2008 sus operaciones gravadas representan un 50% del total de ventas. En 2008 dicha empresa deberá realizar el siguiente ajuste por el IVA correspondiente al bien de inversión:
- Ningún ajuste.
 - Ingresar 4.
 - Ingresar 20.
 - Deducir 4.
- 10) En los países A y B se aplica el IVA, mediante el principio del país de destino, con un tipo del 20%. Una empresa del país A exporta a otra del país B por importe de 100 unidades monetarias. La empresa del país B vende dicho bien, una vez transformado, por 200 a consumidores del país B. La recaudación por IVA correspondiente a dicho bien para los países A y B seguirá la siguiente distribución:
- A: 20; B: 20.
 - A: 0; B: 40.
 - A: 40; B: 0.
 - A: 0; B: 20.
- 11) Si se aplica el principio del país de destino entre los países A y B, la recaudación por IVA de los bienes producidos en A y consumidos en B se obtendrá:
- Totalmente por el país A.
 - Totalmente por el país B.
 - Por ambos países a partes iguales.
 - Por ambos países, en función del valor añadido en cada país.
- 12) A partir de los siguientes datos de una empresa (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Compras corrientes: 1.000; sueldos: 2.000; compras de bienes de inversión: 2.500; intereses de préstamos: 250; ventas no exentas: 9.000; ventas exentas: 3.000; autoconsumo externo: 100; exportaciones: 6.000; variación de existencias: 220;
El IVA repercutido por esta empresa se aplicará sobre el siguiente importe (rige el principio del país de destino; modalidad: IVA tipo consumo):
- 9.100.
 - 9.700.
 - 8.000.
 - 3.600.
- 13) Los datos de una empresa en un ejercicio son los siguientes (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Compras corrientes: 4.000; compra de un bien de inversión: 2.000; sueldos: 6.000; ventas no exentas: 10.000; ventas exentas: 5.000; exportaciones: 2.500; entregas intracomunitarias: 2.500.
Se aplica un IVA tipo consumo (método de sustracción indirecta; principio del país de destino) con un tipo de gravamen del 10%. El IVA a ingresar será del siguiente importe:
- 550.
 - 400.
 - 800.
 - 700.
- 14) Una empresa compra un bien de inversión en el año 2005 por importe de 200 unidades monetarias. En dicho año todas sus operaciones de venta están gravadas por el IVA, cuyo tipo de gravamen es del 25%. En el año 2006 sus operaciones gravadas representan un 40% del total de ventas. En 2006 dicha empresa deberá realizar el siguiente ajuste por el IVA correspondiente al bien de inversión:
- Ningún ajuste.
 - Ingresar 6.
 - Ingresar 30.
 - Deducir 10.
- 15) En los países A y B se aplica el IVA, mediante el principio del país de origen, con un tipo del 20%. Una empresa del país A exporta a otra del país B por importe de 200 unidades monetarias. La empresa del país B vende dicho bien, una vez transformado, por 300, a consumidores del país B. La recaudación por IVA correspondiente a dicho bien para los países A y B seguirá la siguiente distribución:
- A: 40; B: 20.
 - A: 0; B: 60.
 - A: 60; B: 0.
 - A: 20; B: 40.

- 16) En los países A y B se aplica el IVA, mediante el principio del país de origen, con un tipo del 10%. Una empresa del país A exporta a otra del país B por importe de 100 unidades monetarias. La empresa del país B vende dicho bien, una vez transformado, por 400, a consumidores del país B. La recaudación por IVA correspondiente a dicho bien para los países A y B seguirá la siguiente distribución:
- A: 10; B: 30.
 - A: 0; B: 40.
 - A: 40; B: 0
 - A: 20; B: 20.
- 17) En los países A y B se aplica el IVA mediante el principio del país de destino. Un empresario del país A vende productos a otro del país B. A partir del momento en que se aplique el principio del país de origen en ambos países, las referidas ventas pasarán a tener el siguiente tratamiento a efectos del IVA:
- Exención y recuperación del IVA soportado correspondiente.
 - Exención sin recuperación del IVA soportado correspondiente.
 - Gravamen y deducción del IVA soportado correspondiente.
 - Gravamen sin deducción del IVA soportado correspondiente.
- 18) Un empresario alemán que vende un producto a otro empresario español en 2007, actuará de la siguiente manera en relación con el IVA:
- Repercute el IVA al comprador.
 - No repercute el IVA al comprador.
 - No cobra el IVA por la venta, pero traslada el IVA soportado en sus compras.
 - Cobra el IVA por la venta y, además, traslada el IVA soportado en sus compras.
- 19) Un empresario belga vende un producto a otro empresario español. El vendedor actúa de la siguiente forma en relación con el IVA, según el sistema vigente en la UE:
- Repercute el IVA al comprador y deduce el IVA soportado en sus compras.
 - No repercute el IVA al comprador y deduce el IVA soportado en sus compras.
 - No cobra el IVA por la venta, pero traslada el IVA soportado en sus compras.
 - Cobra el IVA por la venta y, además, traslada el IVA soportado en sus compras.
- 20) Un empresario español efectúa una importación de un bien procedente de un país no perteneciente a la UE. Dicha importación será afectada de la siguiente manera por el IVA en España:
- Dicha importación no estará gravada por el IVA.
 - Deberá autorrepercutirse el IVA.
 - Deberá pagar el IVA en aduana.
 - Deberá soportar el IVA que le repercute el exportador.
- 21) Si se aplica un IVA tipo consumo mediante el método del crédito del impuesto (sustracción indirecta), el denominado "efecto piramidación":
- No se dará en ningún caso.
 - Puede darse si se aplica una exención limitada en una fase intermedia.
 - Puede darse si se aplica una exención plena en una fase intermedia.
 - Puede darse si se aplica una exención limitada en la fase final.
- 22) El sujeto pasivo del IVA es:
- Siempre el vendedor de las operaciones gravadas.
 - Siempre el adquirente de las operaciones gravadas.
 - El consumidor (siempre que sea persona física).
 - El vendedor, el importador o el adquirente de bienes intracomunitarios.
- 23) Compras corrientes: 200; Ventas: 1.000; Amortización de bienes de equipo: 200; Compra de bienes de equipo: 400; Sueldos: 400; Aumento de existencias: 50. Si los anteriores son los datos (en unidades monetarias homogéneas) de una empresa en un ejercicio, la base imponible de un IVA tipo consumo será:
- 400.
 - 450.
 - 600.
 - 650.

- 24) Se conocen los siguientes datos de la empresa CBM de un país A correspondientes al ejercicio 2007 (cifras en millones de euros):
- Ventas en el mercado nacional gravadas por el IVA: 50.
 - Ventas en el mercado nacional exentas de IVA: 100.
 - Exportaciones: 30.
 - Entregas intracomunitarias de bienes: 20.
 - Compras de bienes corrientes (gravadas por el IVA): 40.
 - Adquisición de un bien de equipo (gravada por el IVA): 10.
 - Amortización de bienes de equipo: 1.
- Se aplica un IVA tipo consumo (tipo de gravamen del 10%), mediante el método de sustracción indirecta, y según el sistema actualmente vigente en la UE. El IVA deducible por la empresa en 2007 será el siguiente:
- a) 1,25.
 - b) 25.
 - c) 5.
 - d) 2,5.
- 25) Se conocen los siguientes datos de la empresa FTM de un país A correspondientes al ejercicio 2007 (cifras en millones de euros):
- Ventas en el mercado nacional gravadas por el IVA: 50.
 - Ventas en el mercado nacional exentas de IVA: 30.
 - Exportaciones: 20.
 - Entregas intracomunitarias de bienes: 20.
 - Amortización de bienes de equipo: 1.
- Se aplica un IVA tipo consumo (tipo de gravamen del 10%), mediante el método de sustracción indirecta, y según el sistema actualmente vigente en la UE. El IVA repercutido por la empresa en 2007 será el siguiente:
- a) 12,1.
 - b) 7.
 - c) 5.
 - d) 12.
- 26) El establecimiento de exenciones en un IVA tipo consumo aplicado mediante el método de sustracción indirecta:
- a) Siempre resulta favorable para los consumidores.
 - b) Nunca llega a afectar a los consumidores.
 - c) Puede incluso perjudicar a los consumidores.
 - d) Nunca afectará a los consumidores, si son de carácter limitado.
- 27) Los países A y B forman parte de una unión económica y monetaria en la que se aplica el IVA tipo consumo según el principio del país de origen, con un tipo de gravamen único del 20%, y con un sistema de cámara de compensación. Las ventas anuales de empresarios de A a empresarios de B ascienden a 1.000 millones de unidades monetarias, y las de B a A, a 2.000 millones. Debe efectuarse la siguiente liquidación por saldos netos de IVA entre ambos países:
- a) A debe pagar a B 200 millones.
 - b) B debe pagar a A 200 millones.
 - c) A debe pagar a B 400 millones.
 - d) B debe pagar a A 400 millones.
- 28) El IVA tipo consumo aplicado mediante el método de crédito del impuesto grava realmente la siguiente magnitud de las empresas sujetas al mismo:
- a) El valor total de las ventas, por lo que puede equipararse a un impuesto en cascada.
 - b) El valor añadido económico.
 - c) El valor añadido definido según la normativa tributaria.
 - d) El excedente empresarial neto de amortizaciones.
- 29) Actualmente en la UE, en una operación interempresarial de adquisición intracomunitaria de bienes, el sujeto pasivo del IVA es:
- a) El consumidor de los bienes.
 - b) El vendedor de los bienes.
 - c) El adquirente de los bienes.
 - d) No existe en este caso sujeto pasivo, por tratarse de una operación no gravada.
- 30) El denominado "fraude carrusel" en el IVA se produce fundamentalmente como consecuencia de:
- a) Practicar los ajustes fiscales en frontera.
 - b) Aplicar el principio del país de origen.
 - c) Aplicar el principio del país de destino en su fórmula tradicional.
 - d) Aplicar el principio del país de destino sin controles aduaneros.

- 31) El establecimiento de exenciones en un IVA tipo consumo, aplicado según el método de sustracción indirecta, favorece al consumidor final:
- En cualquier caso.
 - Únicamente cuando se aplican en fases intermedias.
 - Únicamente si se aplican en la fase final.
 - En ningún caso.
- 32) Una empresa vende un producto por 248 €, incluido el IVA, cuyo tipo es del 16%. Ante la subida del IVA al 18%, la empresa decide no trasladar dicha subida a sus clientes. El importe del IVA cargado por la empresa en esta última situación será de:
- 34,2 €.
 - 37,8 €.
 - 38,5 €.
 - 44,6 €.
- 33) Se conocen los siguientes datos de la empresa QWERTY de un país A correspondientes al ejercicio 2009 (cifras en millones de euros):
- Ventas en el mercado nacional gravadas por el IVA: 100
 - Ventas en el mercado nacional exentas de IVA: 200
 - Exportaciones: 50
 - Entregas intracomunitarias de bienes: 50
 - Compras de bienes corrientes (gravadas por el IVA): 70
 - Adquisición de un bien de equipo (gravada por el IVA): 30
 - Amortización de bienes de equipo: 10.
- Se aplica un IVA tipo consumo (tipo de gravamen del 16%), mediante el método de sustracción indirecta, y según el sistema actualmente vigente en la UE. El IVA deducible por la empresa en 2009 será el siguiente:
- 16.
 - 8.
 - 3,5.
 - 4.

Soluciones

TEST 1		TEST 2		TEST 3		TEST 4		TEST 5	
1	c	1	c	40	b	1	d	1	b
2	d	2	b	41	c	2	d	2	b
3	d	3	c	42	c	3	d	3	c
4	d	4	c	43	b	4	a	4	a
5	b	5	d			5	b	5	b
6	d	6	a			6	c	6	a
7	d	7	c			7	a	7	d
8	d	8	d			8	c	8	d
9	b	9	c			9	d	9	b
10	b	10	c			10	a	10	a
11	c	11	d			11	b	11	b
12	c	12	c			12	c	12	c
13	c	13	a			13	d	13	d
14	a	14	d			14	a	14	a
15	d	15	c			15	b	15	b
16	d	16	c			16	c	16	c
17	c	17	c			17	d	17	d
18	b	18	c			18	a	18	a
19	b	19	d			19	b	19	b
20	d	20	b			20	c	20	c
21	c	21	c			21	d	21	d
22	c	22	c			22	c	22	c
23	b	23	d			23	b	23	b
24	c	24	c			24	c	24	c
25	a	25	c			25	a	25	a
26	b	26	b			26	d	26	d
27	a	27	d			27	c	27	c
28	c	28	d			28	a	28	a
29	c	29	c			29	b	29	b
30	a	30	b			30	c	30	c
31	c	31	a			31	d	31	d
32	d	32	a			32	a	32	a
33	a	33	b			33	b	33	b
34	d	34	a			34	c	34	c
35	c	35	c			35	d	35	d
36	b	36	a					36	a
37	d	37	b					37	b
38	a	38	d					38	b
39	d	39	c					39	a

TEST 6		TEST 7		TEST 8		TEST 9		TEST 10			
1	a	1	a	1	c	1	a	1	c	30	d
2	a	2	b	2	d	2	a	2	b	31	c
3	d	3	a	3	a	3	a	3	a	32	b
4	a	4	a	4	d	4	c	4	c	33	b
5	a	5	b	5	b	5	a	5	d		
6	a	6	b	6	a	6	b	6	a		
7	d	7	a	7	a	7	c	7	d		
8	c	8	b	8	b	8	c	8	b		
9	d	9	a	9	c	9	b	9	b		
10	d	10	a	10	a	10	b	10	b		
11	b	11	a	11	b	11	a	11	b		
12	c	12	d	12	d	12	a	12	a		
13	b	13	b	13	a	13	a	13	a		
14	b	14	b	14	a	14	d	14	b		
15	b	15	a	15	b	15	d	15	a		
16	d	16	d	16	d			16	a		
17	d	17	b	17	b			17	b		
18	d	18	d	18	b			18	b		
19	b	19	c	19	a			19	b		
20	d	20	b	20	a			20	c		
21	a			21	c			21	b		
22	c			22	a			22	d		
23	a							23	a		
24	c							24	d		
25	c							25	c		
26	c							26	c		
27	b							27	b		
								28	c		
								29	c		

Soluciones: justificaciones

Test 1: Visión general asignatura

1. Las administraciones públicas españolas se financian fundamentalmente mediante ingresos de carácter no financiero. De hecho, el concepto de ingresos públicos propiamente dicho hace referencia a los ingresos no financieros. En cualquier caso, la cuantía de los ingresos no financieros es muy superior a la de los financieros. Así, por ejemplo, en el ejercicio 2008 los primeros ascendieron a 402.677 millones de euros (37% del PIB) y los segundos, a 44.233 millones de euros (4% del PIB).
2. Un impuesto es una de las categorías de tributo, que se caracteriza frente a las otras dos (tasa y contribución especial) porque, a diferencia de éstas, la obligación de pago no va aparejada a una contraprestación de la administración pública.
3. Como todo tributo, un impuesto es un ingreso de carácter coactivo. Se diferencia de los restantes tributos por su ausencia de contraprestación.
4. Un impuesto es un ingreso público que no tiene una finalidad expropiatoria. Todo impuesto es obligatorio, pero no todo ingreso obligatorio es un impuesto. Por otro lado, el pago de un impuesto en sí mismo no da derecho a recibir ningún servicio público.
5. Las rentas derivadas de la propiedad de activos financieros (en este caso, acciones) constituyen ingresos no financieros, de carácter corriente.
6. Un impuesto indirecto, según uno de los criterios más extendidos, es aquél para el que está prevista la traslación desde un punto de vista legal. Aunque los impuestos sobre el consumo que se aplican actualmente son indirectos, nada impide que se pueda concebir un impuesto directo sobre el consumo.
7. Los tipos de gravamen más usuales consisten en un porcentaje que se aplica sobre la base imponible (tipos porcentuales). No obstante, en algunos impuestos se utilizan tipos específicos o unitarios, que consisten en una suma de dinero por cada determinado número de unidades físicas.
8. La equidad horizontal es una de las manifestaciones del principio de igualdad. Requiere dar el mismo tratamiento impositivo a las personas que se encuentren en la misma situación.
9. El principio impositivo de redistribución, que se centra sólo en la vertiente impositiva (y no en la del gasto público), dicta que la distribución de la renta después de impuestos sea más igualitaria que antes de impuestos. La progresividad es una propiedad que hace factible ese objetivo al detraer una mayor proporción de sus ingresos a las personas ricas.
10. Para cumplir el requerimiento de principio de redistribución es preciso que la curva de Lorenz de la distribución de la renta se aproxime a la línea de igualdad total.
11. La definición habitual de la presión fiscal de un país incluye el conjunto de los impuestos y cotizaciones sociales como proporción del producto interior bruto.
12. La progresividad impositiva requiere que al aumentar la renta la carga impositiva aumente en mayor proporción o, lo que es lo mismo, que aumente el tipo medio de gravamen. Esta condición sólo se cumple en el caso c: para el individuo A, con una renta de 100, el impuesto representa un 10%; para B, con una renta de 200, un 15%.
13. El individuo A tiene una renta 1.000 y B, de 2.000 unidades monetarias. La renta de B es, por tanto, el doble de la renta de A. Para que exista progresividad, el impuesto de B debe ser más del doble del impuesto de A. Esta condición sólo se da en el caso c.
14. Una interpretación lógica es que, para atender los gastos de subsistencia, el impuesto exonere de gravamen la misma cantidad de renta para cualquier persona, la que corresponda a los gastos mínimos. Una deducción en la cuota equivale a un primer escalón de renta gravado a tipo cero. Si se aplica una deducción en la cuota de igual cuantía para todos los contribuyentes (como en el caso a), se logra el efecto señalado.
15. En un IRPF estrictamente proporcional, es indiferente que se elija una de las dos formas de tributación señaladas, ya que originan la misma carga tributaria.
16. El hecho de que el IRPF se rija por períodos impositivos anuales no responde a ningún fundamento económico que deba respetarse necesariamente, sino que se trata de una mera convención práctica. Estaría justificado si se considera que la justicia tributaria debe aplicarse en función de la renta percibida anualmente. Si se considera que la justicia tributaria debería aplicarse desde una perspectiva de ciclo vital, sería necesario buscar alternativas diferentes.
17. El impuesto lineal sobre la renta se caracteriza por la utilización de un tipo de gravamen único, sin perjuicio de la aplicación de un mínimo exento.
18. Aunque su denominación es la de impuesto sobre sociedades, este impuesto va orientado al gravamen, con carácter general, de la renta de las personas jurídicas.
19. Pese a que el impuesto sobre sociedades recae sobre la renta de las personas jurídicas, incluye también como sujetos pasivos determinados entes sin personalidad jurídica (fondos de inversión, fondos de capital riesgo...).
20. El impuesto sobre sociedades grava el beneficio obtenido por una sociedad según la contabilidad, una vez que se corrige con arreglo a los criterios de la normativa tributaria aplicable.

21. El denominado "impuesto de Tobin" corresponde a una propuesta formulada por James Tobin consistente en el establecimiento de un impuesto, con un reducido tipo de gravamen, con objeto de encarecer las operaciones de divisas con finalidad meramente especulativa.
22. El impuesto sobre el patrimonio neto pretende gravar el patrimonio neto de las personas físicas, definido como el conjunto de bienes y derechos, minorado en el importe de las deudas y obligaciones.
23. Los impuestos sobre transmisiones lucrativas gravan las adquisiciones gratuitas de bienes y derechos (herencias y donaciones recibidas) obtenidas por las personas físicas.
24. El impuesto sobre el gasto personal está concebido como un impuesto directo de carácter personal que recae sobre el consumo de las personas físicas.
25. Aunque en el IVA se utilizan distintos tipos de gravamen (general, reducido y superreducido), el tipo se mantiene constante para todos los bienes y servicios sujetos al mismo tipo, por lo que es proporcional con respecto al consumo de tales bienes y servicios. Se aplica el mismo tipo con independencia del valor del consumo.
26. Según el sistema vigente en la Unión Europea, las ventas interempresariales intracomunitarias están exentas del IVA, por lo que el empresario español no repercutiría IVA al empresario francés.
27. El IVA europeo está conceptualizado como un impuesto sobre el consumo. De hecho, la modalidad que se aplica es la del IVA tipo consumo. Aunque el IVA se exige a los empresarios, éstos deben repercutir el impuesto, hasta llegar al consumidor final.
28. El impuesto sobre el gasto personal no se aplica, ni se ha aplicado hasta la fecha, en ningún país de la Unión Europea. Sin embargo, se aplicó, hace décadas, de manera parcial, en India y Sri Lanka.
29. El impuesto sobre el patrimonio neto pretende gravar la totalidad de los activos, financieros y no financieros, de las personas físicas, netos de deudas.
30. Impuesto de A = $10\% \times 100 = 10$; Impuesto de B = $10\% \times 200 = 20$.
31. Aun cuando las cotizaciones sociales no son estrictamente impuestos, se incluyen junto con éstos en las comparaciones internacionales de presión fiscal o nivel de imposición, usualmente como porcentaje del PIB.
32. Uno de los criterios más frecuentes para identificar un impuesto directo se centra en la no existencia de traslación impositiva desde un punto de vista legal.
33. Ninguna de las características de las respuestas b, c y d permite identificar un impuesto como directo, por lo que hay que apelar a la no existencia de traslación legal.
34. El principio impositivo de igualdad plantea un doble requisito: el de la equidad horizontal y el de la equidad vertical. La respuesta d contiene la condición básica para el cumplimiento de la equidad horizontal. En la a se incumple claramente la equidad vertical, que requiere un tratamiento distinto para quienes estén en diferentes situaciones. También, aunque en menor medida, en la b, toda vez que esa diferenciación implica recurrir, para que sea adecuada, a la progresividad.
35. Los impuestos y las cotizaciones sociales son las figuras fundamentales con las que se financia el sector público español, representando más del 90% de los ingresos no financieros de las administraciones públicas.
36. En presencia de una tarifa progresiva, la tributación conjunta arroja siempre una cuota tributaria superior a la resultante de la tributación individual.
37. En un impuesto sobre la renta estrictamente proporcional, los tres sistemas indicados dan lugar a la misma tributación.
38. Se cumple la equidad horizontal: los individuos A y B, que están en la misma situación, reciben el mismo tratamiento. También se cumple la equidad vertical, ya que el individuo C, que tiene una renta que es el doble de las de A y B, paga más del doble de impuesto que éstos.
39. Dependiendo del tipo de operación, el sujeto pasivo será el vendedor (operaciones nacionales), el importador (importaciones), o el adquirente intracomunitario (adquisiciones intracomunitarias).

Test 2: Ingresos públicos

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria afecta al conjunto de las Administraciones Públicas. Las limitaciones para el déficit público y la deuda pública vigentes en la Unión Monetaria Europea van referidas a dicho ámbito.
2. El ejercicio 2006, junto a los de 2005 y 2007, ha sido uno en el que las Administraciones españolas en su conjunto alcanzaron una capacidad de financiación o superávit (no financiero).
3. Para que pueda darse un superávit público (no financiero), es preciso que la cuantía de los ingresos no financieros supere la de los gastos no financieros. Es decir, la suma de los ingresos corrientes y de los ingresos de capital debe ser mayor que la de los gastos corrientes más los de capital.
4. Lo único que podemos constatar es que el impuesto se ha trasladado desde un punto de vista legal. Podría darse el caso de que el empresario tuviese que vender a un precio total (bruto para el consumidor) igual al de una situación sin impuesto. En tal supuesto, el impuesto estaría recayendo sobre el empresario, minorando sus beneficios.
5. En la representación simplificada habitual del flujo circular de la renta y del gasto, no se incluye el stock de riqueza de las personas físicas, por lo que no es posible ubicar el impuesto sobre la propiedad de los bienes inmuebles.
6. Los principales ingresos fiscales en España son, por orden de relevancia, los siguientes: cotizaciones sociales, IRPF, IVA e IS.
7. Entre los años indicados, la presión fiscal española se multiplica por 1,8.
8. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que grava la propiedad de dichos activos, no podría representarse en el referido flujo circular de la renta y del gasto.
9. El SEC-95 identifica los impuestos directos esencialmente con aquéllos relacionados con la renta, que gravan la obtención de ésta.
10. Dentro de la clasificación de impuestos de la OCDE, el IVA está incluido dentro de los impuestos generales sobre la venta (y otras operaciones) de bienes y servicios, como una categoría independiente (5111).
11. Para el establecimiento de una tasa por un servicio público, ha de darse una de las siguientes condiciones: que no exista voluntariedad en la solicitud o bien que el servicio no sea prestado por el sector privado.
12. El servicio en cuestión no tiene por qué ser prestado directamente por la Administración, ya que ésta puede contratar la oferta con un operador privado. Lo relevante es que no exista voluntariedad o que el servicio no sea prestado por el sector privado.
13. De las distintas definiciones incluidas, sólo la primera responde de manera genérica al concepto de tributo. Hay que tener en cuenta que: un tributo es un ingreso derivado, pero no todo ingreso derivado es un tributo; hay algunos tributos en los que existe contraprestación, pero hay otros en los que no; los tributos derivan del poder fiscal, ya que no tienen finalidad sancionadora.
14. Debe tenerse presente que los tributos son ingresos públicos coactivos de carácter no financiero, pero no todos los ingresos públicos coactivos no financieros son tributos.
15. Al desprenderse de la propiedad de las acciones, tiene lugar una disminución de activos financieros.
16. Los intereses de depósitos bancarios son ingresos de naturaleza no financiera (al obtenerlos no se genera un incremento de pasivos financieros, ni una disminución de pasivos financieros). La emisión de deuda pública implica que aumentan los pasivos financieros (endeudamiento) de la entidad emisora.
17. La emisión de deuda pública implica que aumentan los pasivos financieros (endeudamiento) de la entidad emisora.
18. La emisión de deuda pública tiene la misma naturaleza como incremento de pasivos financieros, cualquiera que sea el agente emisor.
19. El impuesto sobre el patrimonio es un impuesto corriente: aunque formalmente recae sobre la riqueza neta de las personas físicas, mediante la utilización de tipos de gravamen reducidos se pretende que el impuesto sea pagado con la renta derivada del patrimonio.
20. El dominio eminente del Estado es la facultad que permite al Estado adquirir bienes y derechos privados por razones de interés social o general.
21. Un precio público es un ingreso público de naturaleza contractual en el que, consiguientemente, prevalece la voluntariedad.
22. La utilización de precios públicos está sujeta a dos condiciones: la voluntariedad en la demanda del servicio y la existencia de oferta privada del mismo.
23. Dado que las tasas van dirigidas a la financiación de servicios públicos ineludibles para los particulares, debe excluirse la posibilidad de la obtención de beneficios con su prestación. Por ello, su cuantía debe fijarse de manera que, como máximo se cubra el coste incurrido.

24. Dado que los servicios públicos en los que pueden aplicarse precios públicos son de carácter voluntario y cuentan con oferta del sector privado, el criterio general es que no se incurra en pérdidas con dichas actividades.
25. El hecho imponible de las contribuciones especiales consiste en la obtención de un beneficio o de un aumento del valor de sus bienes por el sujeto pasivo como consecuencia de un proyecto público que incide de manera particular en el sujeto pasivo.
26. La Contribución Urbana, pese a esta denominación, era realmente un impuesto sobre el rendimiento de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
27. Los rendimientos derivados de la propiedad de activos financieros son ingresos de naturaleza no financiera, dado que su obtención no genera un aumento de pasivos financieros ni una disminución de activos financieros. Por otro lado, como flujos de renta, tienen la consideración de ingresos corrientes.
28. Teniendo en cuenta las características señaladas, ingreso público coactivo y sin contraprestación, la figura descrita tendría la consideración de impuesto.
29. En la carga descrita concurren las características propias de un impuesto: ingreso efectuado a favor de una administración pública, carácter coactivo y ausencia de contraprestación.
30. Los dividendos percibidos, como cualquier otro rendimiento periódico de un activo financiero, son ingresos corrientes de naturaleza no financiera.
31. Las cotizaciones sociales son ingresos coactivos de la Seguridad Social que se destinan a financiar las prestaciones sociales y generan unos derechos a favor de los cotizantes, aunque no sean estrictamente proporcionales a las contribuciones efectuadas.
32. Dadas sus características singulares, las cotizaciones sociales no son estrictamente impuestos, ni tampoco tasas ni contribuciones especiales.
33. Los rendimientos derivados de la propiedad de activos financieros no son ingresos financieros (no originan una variación de activos ni de pasivos financieros). No son ingresos por cuenta de capital, al no estar relacionados con una variación en el stock de capital.
34. El precio señalado implicaría que el impuesto se ha trasladado completamente al consumidor final, por lo que se trataría, en términos económicos, de un impuesto indirecto.
35. Retribución dineraria íntegra = 3.000 euros; retención a cuenta del IRPF = $20\% \times 3.000 = 600$ euros; ingreso a cuenta del IRPF = $20\% \times 2.000 = 400$ euros; líquido a percibir en nómina = $3.000 - 600 - 400 = 2.000$ euros.
36. Ingresos no financieros = impuestos recaudados + transferencias recibidas + intereses de depósitos = $10 + 5 + 0,2 = 15,2$.
37. La operación de compra de acciones implicaría un aumento de los activos financieros.
38. Al tratarse de intereses satisfechos, corresponden a un gasto, que debe calificarse como no financiero, ya que no va ligado directamente a la variación de un activo o de un pasivo financiero (como por ejemplo, la adquisición de acciones de una sociedad o la amortización de deuda pública, que son gastos de carácter financiero).
39. Se trata de ingresos públicos que han de ser pagados coactivamente por empresarios y empleados, con la particularidad de que su recaudación no va destinada a la financiación general del gasto público, sino que queda afectada, reservada, para atender las prestaciones satisfechas por la Seguridad Social.
40. Puede llegarse a la respuesta indicada teniendo en cuenta el peso, aproximadamente de algo más de un tercio, que las cotizaciones sociales tienen dentro del conjunto de los ingresos no financieros, así como la reducida importancia relativa de los ingresos no impositivos.
41. Dado que la finalidad de las tasas es cubrir el coste de servicios públicos generalmente básicos, que no son objeto de solicitud o recepción voluntarias por los particulares, se establece como regla general que no puedan obtenerse beneficios en tales servicios.
42. El hecho imponible de las contribuciones especiales viene constituido por la obtención de un beneficio de o de un aumento del valor de los bienes del sujeto pasivo como consecuencia de una actuación pública.
43. La contribución especial es una de las categorías de tributo; también la tasa, que es exigible en los casos de aprovechamiento especial del dominio público; e igualmente una accisa (impuesto especial). El canon digital, a pesar de ser coactivo y basarse en una Ley, no es un tributo, ya que los ingresos no van a parar a una Administración Pública.

Test 3: Impuestos

1. En el período indicado, la economía española representaba algo menos de un 10% del PIB de la UE, su nivel de renta se encontraba muy próximo a la media y su presión fiscal era significativamente inferior a la media de los países señalados.
2. El índice de Frank se define como la presión fiscal (T/PIB) dividida por el PIB per cápita (PIB/H), esto es: $T/PIB : PIB/H = (T \times H)/PIB^2$.
3. Dado que el impuesto sobre el patrimonio neto recae formalmente sobre el patrimonio de las personas físicas, no tendría cabida en el flujo mencionado, donde se representa la circulación de la renta y del gasto.
4. En el período indicado, la mayoría de los países de la UE tenían niveles de presión fiscal superiores al 35%.
5. En 2004, el PIB de España (E) equivalía a un 38% del PIB de Alemania (A). Recaudación impositiva de Alemania/Recaudación impositiva de España =

$$\frac{0,4 \times PIB A}{0,354 \times 0,38 \times PIB A} = \frac{0,4}{0,135} = 3.$$

6. Las cotizaciones sociales son la principal categoría de ingreso público. Le siguen en importancia el IRPF, el IVA y el IS.
7. A finales de los años 80, la presión fiscal española alcanzó y superó la cota del 30%. A mediados de la primera década del presente siglo alcanza sus niveles máximos, en torno al 37%.
8. Dentro de los impuestos en sentido estricto, el IRPF es el que aporta una mayor recaudación en España.
9. A pesar de que, en la actualidad, los impuestos sobre el consumo que se aplican en los sistemas tributarios reales son indirectos, no hay nada que impida concebir un impuesto sobre el consumo de carácter directo y personal.
10. Realmente, la expresión recogida en el enunciado, que responde al denominado índice de Frank, carece de una significación económica concreta.
11. Presión fiscal: $(250 + 50 + 100)/1.000 = 400/1.000 = 0,4$ (40%).
12. Por sujeto activo de un impuesto se entiende aquella administración pública que es acreedora a su percepción.
13. La legislación aplicable para liquidar un impuesto es la vigente el día de su devengo.
14. La legislación aplicable para liquidar un impuesto es la vigente el día de su devengo.
15. Los sistemas de estimación objetiva renuncian a gravar la magnitud verdadera de la variable gravable.
16. De los supuestos mencionados, únicamente se garantiza la igualdad (cuantitativa) entre la cuota íntegra cuando el importe de las minoraciones mencionadas queda contrarrestado con el de los recargos existentes.
17. La cuota líquida es el concepto que refleja la carga soportada, que se satisfará mediante pagos a cuenta y/o a través de la cuota diferencial.
18. Los ingresos a cuenta son los pagos a cuenta correspondientes a las retribuciones en especie. Deben ser efectuados por quienes efectúan tales retribuciones a sus empleados.
19. Las empresas que efectúan retribuciones en especie a sus empleados están obligadas a realizar ingresos a cuenta respecto a los mismos en la Hacienda Pública.
20. La cuota tributaria de un impuesto puede venir directamente determinada por la ley sin que sea necesario utilizar un tipo de gravamen.
21. Las cantidades a pagar por un impuesto fijo y un impuesto con tipo fijo pueden coincidir. Ejemplo: para un individuo con una renta de 100 u.m., la cuota de un impuesto con tipo fijo del 10% será igual a la de un impuesto fijo de 10 u.m.
22. La base imponible y la base liquidable pueden coincidir si no resulta de aplicación ninguna reducción.
23. Para poder calificar la sujeción o no sujeción de una operación es preciso identificar el impuesto considerado.
24. Una operación exenta es una operación sujeta a impuesto a la que, una vez incluida dentro del hecho imponible, se le aplica un beneficio fiscal que determina la no tributación efectiva de la misma.
25. Importe líquido de la nómina = $2.000 - 20\% \times 2.000 + (400 - 400) - 20\% \times 400 = 2.000 - 400 - 80 = 1.520$ euros.
26. Rendimiento gravable = $(100 \text{ €} \times n^{\circ} m2) + (3.000 \text{ €} \times n^{\circ} \text{ de puestos de operario}) = (100 \times 20) + (3.000 \times 4) = 2.000 + 14.000$ euros.
27. Un tipo de gravamen específico (unitario) consiste en una suma de dinero que se exige por un determinado número de unidades físicas. Consiguientemente, sólo pueden aplicarse sobre una base imponible no dineraria. Ejemplo: 0,5 euros por litro de gasolina.
28. El contribuyente del impuesto en el año 2010 es la persona que sea titular del vehículo en el momento del devengo del impuesto sobre vehículos, por lo que es el Sr. A, que, a 1 de enero de 2010, mantenía su propiedad.

29. Salario neto (W_n) = salario bruto (W_b) - t . W_b ; $W_n = W_b (1 - t)$; $W_b = W_n / (1 - t) = 1.000.000 / (1 - 0,3) = 1.000.000 / 0,7 = 1.428.571$ euros.

El club ha de asumir un coste de 428.571 euros, adicionales al importe del salario neto acordado con el jugador.

Test 4: Principios impositivos

1. Según Neumark, el sistema impositivo debe alcanzar fines de carácter ético y económico, así como un objetivo operativo.
2. Sólo la última de las expresiones forma parte del enfoque normativo de la Hacienda Pública, que pretende establecer las pautas de actuación necesarias para lograr los fines u objetivos que se predeterminen.
3. La existencia de fraude fiscal atenta contra el principio impositivo de generalidad, por lo que un plan para combatirlo puede ayudar al cumplimiento de dicho principio.
4. El principio impositivo de generalidad requiere que se aplique el impuesto, a priori sin ningún tipo de excepción no justificada, a toda aquella persona que realice el hecho imponible.
5. En la situación planteada, se cumple el criterio de equidad horizontal, ya que se da el mismo trato impositivo a las personas que están en la misma posición (A y B). Sin embargo, no se respeta la equidad vertical, ya que C, que tiene mayor renta que A y B, paga la misma cuantía de impuesto.
6. Se cumple la equidad horizontal, ya que las dos personas en la misma situación (A y B) reciben el mismo tratamiento impositivo. También cumple la equidad vertical, ya que C, que tiene una renta que es el doble de la de A y de B, paga más del doble que éstos en concepto de impuesto.
7. El principio impositivo en el que se sustentan esencialmente los sistemas tributarios actuales es el de la capacidad de pago o capacidad económica. De los otros principios señalados, sólo el del beneficio va referido a la distribución de la carga tributaria, si bien juega un papel secundario en la realidad.
8. El principio de la capacidad de pago establece que cada individuo debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos en función de su capacidad económica, con independencia de los beneficios recibidos del sector público.
9. La renta es el principal indicador utilizado para la medición de la capacidad de pago individual. El impuesto sobre la renta grava el conjunto de los ingresos obtenidos por una persona. Los impuestos sobre el consumo no gravan el consumo total de una persona en un año, sino, de manera independiente, cada una de las compras que se efectúan.
10. Para que mejore la igualdad en la distribución de la renta, la curva de Lorenz de la distribución de la renta después de impuestos debe estar más cerca de la línea de igualdad total que la curva de Lorenz inicial.
11. Para lograr que se acorten las diferencias de renta, la carga impositiva debe establecerse de manera progresiva entre los individuos, a fin de que la relación impuestos/renta vaya aumentando con el nivel de renta.
12. De las distintas modalidades de impuesto señalados, sólo un impuesto progresivo logra acortar las diferencias de renta resultantes del mercado.
13. La aplicación de impuestos no mejora la posición económica (absoluta) de ninguna persona, sino que la empeora.
14. Con independencia del carácter del impuesto respecto a la progresividad, proporcionalidad o regresividad, todas las personas que tributen ven empeorada su posición económica absoluta.
15. Partiendo de una situación dada, de las señaladas sólo el impuesto sobre la renta potencial puede considerarse neutral, en el sentido de que un individuo no puede, alterando su comportamiento, variar el importe de la obligación tributaria exigible.
16. Un impuesto neutral es aquél cuya cuantía no puede verse modificada por el comportamiento del contribuyente, es decir, la cuota tributaria es independiente del comportamiento del contribuyente.
17. El exceso de gravamen hace referencia a una pérdida de bienestar no reflejada en magnitudes monetarias y que es independiente de las obligaciones tributarias.
18. El exceso de gravamen se origina como consecuencia del cambio de comportamiento del contribuyente inducido por la variación en el precio relativo de los bienes provocada por la imposición.
19. El aumento del tipo impositivo del IVA es la única medida que encaja dentro del principio impositivo de flexibilidad activa, que comprende los cambios en la normativa tributaria para lograr estabilizar la economía.
20. La modificación en el sistema de retenciones a cuenta es la única medida de flexibilidad activa en el ámbito impositivo. Las otras corresponden a la flexibilidad pasiva.
21. Tanto los impuestos como los gastos públicos actúan como estabilizadores automáticos, al variar su cuantía en respuesta a la evolución de la actividad económica.
22. Un impuesto proporcional sería el que tendría la mayor flexibilidad pasiva, ya que la recaudación aumentaría en la misma proporción que el nivel de precios de la gasolina. En los otros dos impuestos señalados la recaudación permanecería constante en términos nominales.
23. La cuña fiscal refleja la parte del coste incurrido por el empleador que no llega al bolsillo del empleado. Es la diferencia entre el precio relevante para el demandante de trabajo y el precio relevante para el oferente. Ha de hacerse la

observación de que en el cálculo de la cuña fiscal no se tiene en cuenta el efecto de las cotizaciones sobre las prestaciones sociales recibidas en el futuro por los empleados.

24. Aplicando la expresión de la descomposición simple del valor del PIB per cápita, según la cual $PIB_{pc} = \text{ocupados/población} \times \text{número de horas trabajadas/ocupados} \times \text{PIB/número de horas trabajadas}$, se obtiene: $0,86 \times 1,00 \times 0,90 = 0,77$ (77%).
25. La denominada "regla de oro de las finanzas públicas" admite la existencia de déficit público sólo para la realización de inversiones productivas, lo cual lleva a la necesidad de que el presupuesto corriente esté equilibrado, es decir, que los gastos corrientes estén cubiertos con impuestos (además, de otros posibles ingresos no impositivos).
26. La mencionada regla admite la existencia de déficit público, con el consiguiente endeudamiento, para la realización de inversiones, sin que, naturalmente, sea obligatorio recurrir a aquél en el supuesto de que haya remanente suficiente de los ingresos corrientes.
27. Una de las alternativas para elevar la recaudación impositiva, que es el objetivo del principio impositivo de capacidad de adaptación, es ampliar la base imponible de los impuestos vigentes, incorporando conceptos que estuviesen libres de gravamen por una u otra razón. Dicho principio se centra sólo en actuaciones en la vertiente de la imposición.
28. Una interpretación bastante extendida se basa en el principio de que, cualquiera que sea el nivel de renta del contribuyente, cuando se obtiene un euro de renta adicional, la Hacienda Pública no debe percibir una proporción superior a la que, en términos netos, quede para el contribuyente.
29. El principio impositivo de igualdad, en su vertiente de equidad horizontal, requiere que dos personas que estén en circunstancias exactamente iguales paguen la misma cuantía en concepto de impuesto.
30. El principio impositivo del beneficio, que determina que cada persona debe contribuir al erario público en función de los beneficios que obtenga del sector público, es adecuado para la financiación de servicios públicos divisibles no esenciales, pero no para sustentar la financiación del Estado del bienestar. De aplicarse, llevaría a la situación absurda de que las personas más necesitadas de prestaciones sociales y de servicios públicos fundamentales serían las que más tendrían que contribuir.
31. Dado que las personas que estén en la misma situación soportarán la misma cuantía de impuesto, al tener una cuota fija, se garantizaría el respeto de la equidad horizontal.
32. El principio impositivo de redistribución requiere que los impuestos se distribuyan de manera progresiva, es decir, que el porcentaje que representen sobre la renta vaya aumentando con el nivel de renta. Esta condición se cumple en la situación 1 (10% – 12,5% – 13,3%), pero no en la 2 (porcentaje fijo del 10%). El principio impositivo de redistribución no concierne a la vertiente del gasto público.
33. El saldo presupuestario (superávit o déficit) estructural es el que corresponde a una situación de pleno empleo, en la que no existe ningún "output gap", esto es, la economía se encuentra en su nivel de capacidad potencial. En el año 2010 el saldo presupuestario es de: $300 + 100 - 500 = -100$ (déficit público). Dado que hay un "output gap" negativo, parte de este déficit ha de ser imputable a la coyuntura económica adversa, por lo que cabe esperar que en una situación de pleno empleo el déficit público sería inferior a 100.
34. El mencionado principio va orientado a lograr una aplicación equilibrada y razonable del sistema impositivo en la práctica, como en la graduación de las sanciones. No tiene ninguna relación con el principio relativo a la distribución de la carga tributaria entre los ciudadanos, ni con la correspondencia entre contribuciones y beneficios.
35. Toda vez que la flexibilidad pasiva se define como la relación existente entre la variación del impuesto ante una variación dada en la base, en las condiciones indicadas, la mayor variación del impuesto corresponderá a un impuesto progresivo, cuya cuantía responde más que proporcionalmente a cualquier incremento de la base.

Test 5: IPRF

1. La aplicación de una deducción general en la cuota (a) hace que un impuesto con tipo de gravamen fijo (b) sea progresivo. $T = bR - a$; $tme = T/R = (bR - a)/R = b - a/R$. Al aumentar la renta, va aumentando el tipo de gravamen medio (tme), con lo que el impuesto es progresivo.
2. La renta según la acepción de Haig-Simons (A), en un ejercicio dado, puede ser inferior a la acepción habitual (B). Ejemplo: salarios = 100; pérdida de capital no realizada = 10; consumo = 100; renta (A) = 100 - 10 = 90 < renta (B) = 100.
3. El hecho de que exista un umbral de declaración no implica que quien no tenga que declarar no haya pagado previamente IRPF a través del sistema de pagos a cuenta de este impuesto. Por otro lado, la renta elegida como umbral de declaración es independiente del mínimo exento del impuesto.
4. La progresión del tipo medio es un indicador que se define de la siguiente forma: $(tme_2 - tme_1)/(R_2 - R_1)$. Es decir, mide cómo varía el tipo medio de gravamen cuando la renta pasa de un nivel a otro. Si el indicador sea positivo, significará que ha aumentado el tipo medio, con lo que se trataría de un impuesto progresivo.
5. La progresión del tipo medio es un indicador que se define de la siguiente forma: $(tme_2 - tme_1)/(R_2 - R_1)$. Es decir, mide cómo varía el tipo medio de gravamen cuando la renta pasa de un nivel a otro. Si el indicador, ante un aumento de la renta, arroja un valor negativo, significará que ha disminuido el tipo medio, con lo que estaremos en presencia de un impuesto regresivo.
6. Una elasticidad de la renta después de impuesto respecto a la renta antes de impuesto con un valor de 0,88 significa que, ante un aumento de la renta del 100%, la renta después de impuesto aumenta un 88%. Es decir, la renta después de impuesto aumenta en menor proporción de lo que lo hace la renta antes de impuesto, por lo que se trataría de un impuesto progresivo. En el supuesto del enunciado, la renta aumenta un 50%, mientras que la renta después de impuesto lo hace en un 44%.
7. Un aumento de la cuantía del impuesto al aumentar la renta puede dar lugar a un impuesto progresivo, proporcional o regresivo, según la tasa de incremento de éste con respecto a la de la renta. Ejemplo: $R_1 = 100$; $R_2 = 200$; $T_1 = 10$; $T_2 = 21$ (progresivo); $T_2 = 20$ (proporcional); $T_2 = 19$ (regresivo).
8. El concepto de gastos fiscales hace referencia a la pérdida de recaudación impositiva como consecuencia del establecimiento de incentivos fiscales. En realidad, se trata de gastos públicos materializados a través del sistema impositivo.
9. Habitualmente, los rendimientos de actividades económicas (empresariales y profesionales) provienen de la colaboración conjunta del trabajo y del capital del contribuyente, por lo que tienen un carácter mixto. Lo relevante es que el contribuyente sea el que organice los medios de producción y asuma el riesgo del proyecto empresarial o profesional.
10. La característica esencial del modelo de IRPF dual es la existencia de dos bases imponibles independientes, que permiten dar un tratamiento diferenciado a los rendimientos del trabajo, por un lado, y a los del capital, por otro.
11. El "efecto congelamiento" tiene su origen en el tratamiento asimétrico entre las ganancias de capital no realizadas (que no son objeto de gravamen en el IRPF) y las ganancias de capital realizadas (que sí lo son). La aplicación del concepto de renta de Haig-Simons suprimiría de raíz ese efecto, toda vez que el mismo considera renta gravable tanto las ganancias de capital realizadas como las no realizadas.
12. En un ejercicio concreto, puede darse una coincidencia entre los tres conceptos de renta mencionados. Por ejemplo, la renta de un individuo sin riqueza inicial que obtiene 10.000 euros en el año 2010, que destina íntegramente a consumir, es de 10.000 euros según los tres conceptos de renta referidos.
13. La renta del individuo según la acepción extensiva vendrá dada, utilizando la perspectiva del empleo de los recursos: consumo + donación realizada + revalorización de la vivienda + aportación al plan de pensiones.
14. El ahorro impositivo proporcionado por un gasto que se detrae de los rendimientos obtenidos viene dado por el importe del gasto multiplicado por el tipo marginal del contribuyente: 1.000 euros x 30% = 300 euros.
15. El ahorro impositivo proporcionado por un gasto que se detrae de los rendimientos obtenidos viene dado por el importe del gasto multiplicado por el tipo marginal del contribuyente: 1.000 euros x 40% = 400 euros.
16. Para que un IRPF sea progresivo es necesario (y suficiente) que el tipo impositivo medio aumente a medida que aumente la renta.
17. El tipo impositivo medio se obtiene dividiendo el impuesto correspondiente a la renta de 4.000 euros por dicha renta: $T(4.000) = -2.000 + 0,2 \times 4.000 = -2.000 + 800 = -1.200$; $tme(400) = 100 \times (-1.200)/4.000 = -30\%$.
18. El tipo impositivo medio se obtiene dividiendo el impuesto correspondiente a la renta de 4.000 euros por dicha renta: $T(4.000) = -4.000 + 0,2 \times 4.000 = -4.000 + 800 = -3.200$; $tme(400) = 100 \times (-3.200)/4.000 = -80\%$.
19. El mínimo exento corresponderá a aquel nivel de renta para el se genera una cuota impositiva nula: $0 = -5.000 + 0,2R_0$; $R_0 = 5.000/0,2 = 25.000$ euros.

20. Partiendo de un nivel de renta de 60.000 euros, en caso de obtenerse un euro adicional, éste vendrá gravado al 35% (20% del tipo fijo más 15% del tipo adicional).
21. Partiendo de un nivel de renta de 60.000 euros, en caso de obtenerse un euro adicional, éste vendrá gravado al 40% (25% del tipo fijo más 15% del tipo adicional).
22. Supongamos que la escala de gravamen es la siguiente: 1-50.000, 20%; 50.001-100.000, 40%; más de 100.000, 50%. Para un contribuyente con una renta de 150.000 euros, la cuota tributaria será igual a: $20\% \times 50.000 + 40\% \times 50.000 + 50\% \times 50.000 = 10.000 + 20.000 + 25.000 = 55.000$; el tipo de gravamen medio será: $100 \times 55.000/150.000 = 36,7\%$ (< 50%). Así, dado que el impuesto es progresivo, las primeras 100.000 unidades de renta han de ir gravadas a un tipo de gravamen inferior al 50%, con lo que el tipo medio de cualquier renta será inferior al 50%, que es el tipo máximo aplicable.
23. La aplicación del sistema "splitting" propicia que dos matrimonios con igual renta total (con independencia de la distribución entre los cónyuges) tributen por igual, lo que permite garantizar la equidad horizontal. Por el contrario, atenta contra la neutralidad ante el matrimonio, toda vez que genera una tributación inferior a la suma de las tributaciones individuales.
24. El conjunto de la vida del contribuyente sería la única referencia no convencional para determinar la contribución impositiva total que debería corresponder a un individuo. Si se adoptase dicho criterio, la distribución de la renta del individuo a lo largo de su vida no repercutiría en el pago de una mayor o menor cantidad de impuesto.
25. El denominado "efecto beneficio inesperado" ("windfall effect") consiste en beneficiarse de una ayuda pública concebida como estímulo por una acción que el beneficiario de aquélla hubiese realizado igualmente en ausencia del incentivo.
26. Tipo de interés real después de impuesto = $5\% - (50\% \times 5\%) - 3\% = 5\% - 2,5\% - 3\% = -0,5\%$.
27. La ganancia de capital neutra es aquella revalorización del precio de un activo que se equipara con el incremento registrado por el nivel general de precios. En este caso: $50\% \times 2.000 = 1.000$; ganancia nominal = $6.000 - 2.000 = 4.000$ = ganancia real ($6.000 - 3.000$) + ganancia neutra ($3.000 - 2.000$).
28. La ganancia de capital neutra es aquella revalorización del precio de un activo que se equipara con el incremento registrado por el nivel general de precios. En este caso: $50\% \times 4.000 = 2.000$; ganancia nominal = $10.000 - 4.000 = 6.000$ = ganancia real ($10.000 - 6.000$) + ganancia neutra ($6.000 - 4.000$).
29. Del total de los intereses pagados, 1.000 euros, 800 corresponden a la tasa de inflación del período (8%) y el resto al interés real (2%). El prestatario obtiene un ahorro impositivo en el IRPF igual a 400 euros ($40\% \times 1.000$), cuando, en puridad, el gasto deducible debería haber sido de 200 euros, con un ahorro impositivo de 80 euros. De esta manera, se observa que está disfrutando de un subsidio de capital efectivo de 320 euros.
30. Del total de los intereses pagados, 1.000 euros, 500 corresponden a la tasa de inflación del período (5%) y el resto al interés real (5%). El prestatario obtiene un ahorro impositivo en el IRPF igual a 400 euros ($40\% \times 1.000$), cuando, en puridad, el gasto deducible debería haber sido de 500 euros, con un ahorro impositivo de 200 euros. De esta manera, se observa que está disfrutando de un subsidio de capital efectivo de 200 euros.
31. El método FIFO a precios corrientes evita las distorsiones provocadas por la inflación en la valoración de las existencias empresariales. Como coste se toma el de las unidades adquiridas, por orden de incorporación a las existencias, actualizando el valor de las mismas en función del incremento de precios registrado desde su adquisición hasta el momento de la transacción valorada.
32. El rasgo esencial de la denominada "progresividad en frío" es que, a pesar de que un contribuyente mantiene su nivel de renta en términos reales, soporta un incremento de su tributación, con lo que la renta después de impuesto disminuye en términos reales.
33. Como consecuencia de la "progresividad en frío" aumenta el tipo de gravamen medio soportado por el contribuyente.
34. El fenómeno de la renta fiscal inflacionaria implica un aumento de la carga tributaria real para un contribuyente cuya renta antes de impuesto permanece constante en términos reales. Esa mayor carga tributaria origina un aumento del tipo medio de gravamen.
35. En el ejercicio se plantea realizar un ajuste del tramo de gravamen para conseguir ajustar el impuesto a la inflación. Para ello es preciso que la amplitud del tramo se eleve en la misma proporción que el nivel de precios, manteniendo constante el tipo de gravamen aplicable. Dado que la extensión inicial del tramo es de 10.000 euros, el tramo ajustado, con una tasa de inflación anual del 10%, debe ser igual a $10.000 \times 1,1 = 11.000$ euros. Asimismo, el límite inferior del tramo, que marca el límite superior del tramo anterior (10.000) debe aumentarse en la misma proporción.
36. La rémora fiscal inflacionaria está provocada por la interacción de la inflación con la progresividad. Al tratarse de un impuesto estrictamente proporcional, no se producirá en este caso la rémora fiscal inflacionaria. A fin de comprobarlo, se calculan las cuotas de los dos ejercicios: IR (2004) = $30\% \times 50.000 = 15.000$; RD (2004) = 35.000; IR (2005) = $30\% \times 60.000 = 18.000$; RD (2005) = 42.000; RD 2005 a precios 2004 = $42.000/1,2 = 35.000$; tme (2004) = $100 \times 15.000/50.000 = 30\%$; tme (2005) = $100 \times 18.000/60.000 = 35\%$.
37. Para el mínimo exento (R_0) la tributación debe ser nula: $0 = -5.000 + 0,3R_0$; $R_0 = 5.000/0,3 = 16.667$.
38. Para el mínimo exento (R_0) la tributación debe ser nula: $0 = -5.000 + 0,1R_0$; $R_0 = 5.000/0,1 = 50.000$.

39. Partiendo de una situación de tributación individual, el cambio al régimen de tributación según el método "splitting" beneficiaría más a aquellos matrimonios con un solo perceptor de ingresos y sería indiferente para aquellos en los que los cónyuges tienen el mismo nivel de ingresos.
40. Al tratarse de un impuesto estrictamente proporcional, resulta completamente indiferente cualquiera de los sistemas de tributación indicados.
41. En un contexto inflacionario no está justificado el gravamen del componente inflacionario de los intereses, ya que no representa una renta real sino una compensación para mantener el valor del capital en términos reales.
42. Al practicar las amortizaciones según coste histórico se han venido detrayendo como gasto deducible unos importes que, al final de la vida útil del activo, no permiten reponer el mismo activo, debido al alza de precios. Por tal motivo, el empresario ha venido tributando por un beneficio en parte ficticio.
43. La aplicación de una deducción en la cuota con carácter general equivale a establecer un primer tramo de renta exenta de igual cuantía para todos los contribuyentes. La magnitud concreta de dicho tramo viene dada por aquel nivel de renta cuya cuota íntegra queda anulada una vez que se aplica la referida deducción.
44. Toda vez que las transmisiones de riqueza lucrativa mortis causa (herencias recibidas) forman parte del concepto de renta según la acepción de Haig-Simons, no sería preciso recurrir a ningún impuesto independiente del IRPF para su gravamen.
45. La causa originaria del posible efecto congelamiento quedaría completamente erradicada si se aplicara el concepto de renta de Haig-Simons (gravamen de las ganancias de capital realizadas y no realizadas) o si se implantara un impuesto sobre el gasto personal (la realización de una plusvalía no conllevaría asociada su tributación, ya que ésta podría posponerse con el ahorro de los ingresos percibidos en la venta).
46. El establecimiento de un impuesto sobre el gasto personal eliminaría completamente el efecto congelamiento, en la medida en que la retención de un activo revalorizado no generaría ninguna ventaja fiscal especial (no tributación), ya que ésta podría conseguirse igualmente mediante la venta y ahorro de los ingresos obtenidos.
47. El método de realización constructiva consiste en aplicar el criterio de realización como regla general, es decir, gravar sólo las ganancias de capital realizadas, no así las no realizadas, pero la transmisión de un activo por vía de transmisión lucrativa (herencia o donación) daría pie al correspondiente gravamen de la plusvalía, que se entendería realizada en ese momento.
48. Tipo de interés real después de impuesto = $10\% - (50\% \times 10\%) - 8\% = 10\% - 5\% - 8\% = -3\%$.
49. El mínimo exento (R_0) será aquella renta cuya cuota íntegra queda anulada una vez que se aplique la deducción general. A fin de determinarlo, aplicamos la escala de gravamen, calibrando la cuota que se va generando: $5\% \times 100 + 10\% \times 100 + 20\% \times X = 20$; $5 + 10 + 0,2X = 20$; $0,2X = 5$; $X = 5/0,2 = 25$. De esta manera, el mínimo exento será: $100 + 100 + 25 = 225$.
50. La condición necesaria (y suficiente) para que un impuesto sea regresivo es que el tipo medio de gravamen disminuya a medida que aumenta la renta.
51. El sistema splitting implica que la renta del matrimonio se atribuye por partes iguales a los dos cónyuges. Por lo tanto, el pase a un sistema de tributación individual ocasionará un mayor perjuicio a los matrimonios con un solo perceptor de ingresos, que son los que tendrán el mayor impacto por la progresividad al acumular todos los ingresos en una sola persona.
52. Un mínimo exento puede conseguirse a través de la aplicación de una deducción (D) en la cuota de cuantía fija. En el caso planteado: $0,2 \times 5.000 - D = 0$; $D = 1.000$.
53. La estructura establecida se asemeja a la de un IRPF dual, pero no responde estrictamente a éste, ya que, según se desprende de lo que se indica, los rendimientos del capital inmobiliario y los del capital correspondientes a las actividades económicas se incluyen dentro de la base imponible general. Las categorías de renta gravadas corresponden a las del modelo tradicional, pero el impuesto se desvía de éste en función de las dos bases diferenciadas.
54. Cuña fiscal del trabajo = $100 \times (\text{coste laboral del empleador} - \text{salario neto del empleado}) / \text{coste laboral del empleador}$:
 - Coste laboral del empleador = $30.000 + 0,3 \times 30.000 = 30.000 + 9.000 = 39.000$.
 - Salario neto del empleado = $30.000 - 5\% \times 30.000 - 25\% \times 30.000 = 30.000 - 1.500 - 7.500 = 21.000$.
 - Cuña fiscal del trabajo = $100 \times (39.000 - 21.000) / 39.000 = 100 \times 18.000 / 39.000 = 46,2\%$.
55. El impuesto indicado responde a la siguiente expresión: $T = bR - a$. El tipo medio de este impuesto vendrá dado por: $T/R = (bR - a)/R = b - a/R$. Así, el tipo medio es igual al tipo fijo (b) menos la deducción (a) dividida por la renta. A medida que aumenta la renta, va disminuyendo la cantidad que se resta de b , por lo que va aumentando el tipo medio y, consiguientemente, se trata de un impuesto progresivo.
56. Para determinar la progresividad, calculamos los tipos medios:
 - a. $40/400 = 0,1$; $70/800 = 0,0875$.

- b. $50/400 = 0,125$; $100/800 = 0,125$.
- c. $10/400 = 0,025$; $21/800 = 0,02625$.
- d. $80/400 = 0,2$; $150/800 = 0,1875$.

Como puede observarse, únicamente en el tercer caso aumenta el tipo medio de gravamen al aumentar la renta, por lo que se trata de la única situación con progresividad.

- 57. De la expresión representativa de la cuantía del impuesto se desprende que el tipo marginal es constante: $dT/dR = 0,4$ (40%).
- 58. Cualquier cantidad que se resta de la base imponible de un impuesto (reducción) permite al contribuyente un ahorro fiscal que vendrá dado por el importe de la reducción multiplicado por el tipo de gravamen marginal. En el caso planteado: $1.000 \times 50\% = 500$.
- 59. Dado que el sistema de promedio simple basa el cálculo de la cuota total de un período en la renta promedio, al contribuyente siempre le interesará acogerse al mismo. En el supuesto de que la renta se mantenga constante en el período considerado, dicho sistema dará lugar a la misma cuota total que la correspondiente a la suma de las generadas en cada año.
- 60. El sistema splitting permite dividir la renta familiar por un coeficiente igual a 2; el sistema de cociente familiar, en el caso indicado, por 2,2. Mientras mayor sea el coeficiente empleado, mayor será el beneficio para los contribuyentes, ya que eludirán tipos impositivos más elevados para el cálculo de la cuota.
- 61. Renta $(S - H - S) = \text{consumo} + \text{variación de riqueza} = 20.000 + (0 - 20.000) = 20.000 - 20.000 = 0$.
- 62. Una disminución de los tipos de interés en el mercado origina un aumento del valor de mercado de los activos que generan una renta fija. Así, si el propietario de los títulos procede a su venta, obtiene una plusvalía o ganancia de capital.
- 63. La progresión del tipo medio (tme) se define de la siguiente manera: $P_{tme} = (tme_2 - tme_1)/(R_2 - R_1)$. En un impuesto progresivo, cuando la renta aumenta de R_1 a R_2 , el tipo medio también aumenta, con lo que el referido indicador presenta un valor positivo. Esto es lo que ocurre respecto a las dos variaciones de renta indicadas en el enunciado, por lo que cabe afirmar que el impuesto es progresivo en los intervalos considerados.
- 64. La tributación según el sistema "splitting" viene dada por la siguiente expresión:

$$T = 2 \times t \left(\frac{R_1 + R_2}{2} \right)$$

Para cuantificarla, en primer lugar obtenemos la renta media del matrimonio: $\frac{20.000 + 40.000}{2} = \frac{60.000}{2} = 30.000$; a continuación calculamos el impuesto correspondiente a esta renta: $20\% \times 10.000 + 30\% \times 20.000 = 2.000 + 6.000 = 8.000$; así, la tributación ascenderá a: $2 \times 8.000 = 16.000$.

De esta manera, el tipo impositivo medio soportado por este matrimonio será igual a: $\frac{16.000}{60.000} \times 100 = 26,7\%$.

- 65. La distorsión se dará por el simple hecho de someter a gravamen (cualquiera que sea el tipo impositivo) la parte de los intereses que corresponda a una compensación por la inflación (incluida en los intereses nominales).
- 66. Dedución cuota = $15\% \times 4.500 = 675$. Éste constituye el importe del ahorro fiscal, ya que es la cuantía efectiva en la que disminuye la obligación impositiva.
- 67. El sistema de tributación conjunta permite alcanzar el objetivo de equidad horizontal (dos matrimonios con la misma renta total pagan la misma cantidad de impuesto), pero a costa de sacrificar la neutralidad ante el matrimonio (en un IRPF con tarifa progresiva, si los dos cónyuges perciben rentas, soportarían una carga superior a la resultante de la tributación independiente).
- 68. El mínimo exento vendrá dado por aquel nivel de renta cuya cuota íntegra quede anulada con la aplicación de la deducción general (de 70 u.m.): $10\% \times 200 (=20) + 15\% \times 200 (=30) + 20\% \times 100 (=20) = 70$. Como puede comprobarse, a una renta de 500 u.m. $(200 + 200 + 100)$ le corresponde una cuota de 70, con lo cual, tras la aplicación de la deducción, queda libre de tributación, por lo que constituye el mínimo exento del impuesto.
- 69. Ganancia de capital ajustada a la inflación = Precio de venta - Precio de coste x Factor de ajuste a la inflación = $21.000 - 15.000 \times 1,1 = 4.500$.
Los dividendos obtenidos (rendimientos del capital mobiliario) no se tienen en cuenta a efectos de determinar la ganancia de capital.
- 70. El tipo impositivo medio legal (cuota íntegra/base liquidable) refleja la carga impositiva total aparentemente soportada por una renta dada. No indica la carga efectiva, ya que pueden aplicarse deducciones o haberse disfrutado de algunas ventajas fiscales en la determinación de la base liquidable.

71. El gravamen de las plusvalías estaría injustificado desde el momento en que se gravara la ganancia de capital neutra, es decir, aquella que se corresponde estrictamente con el mantenimiento del valor del activo en términos reales.
72. Deducción IRPF = $15\% \times 10.000 = 1.500$ euros, lo que refleja la disminución de la obligación impositiva asociada al beneficio fiscal aplicable. Los tipos impositivos indicados no intervienen en la determinación del referido ahorro fiscal, que es el máximo posible, ya que se supera la base máxima de la deducción.
73. La ganancia de capital neutra es aquella que permite que el activo mantenga su valor en términos reales: $4.000 \times 50\% = 2.000$. Así, de la ganancia nominal de 6.000 euros ($10.000 - 4.000$), 2.000 no reflejan una ganancia real.

Test 6: Impuesto sobre sociedades

1. Dado que para las entidades consideradas de reducida dimensión se aplica realmente una escala con dos tramos de beneficio, gravados a tipos diferentes y crecientes, puede afirmarse que el IS es progresivo en relación con dichas entidades.
2. Aunque se aplican tipos impositivos diferenciados en función de la naturaleza de las entidades, el tipo es único para cada categoría, por lo que el impuesto es proporcional.
3. El sujeto pasivo del IS comprende esencialmente las personas jurídicas, integradas por las sociedades mercantiles y otras entidades con personalidad jurídica, pero también determinados entes carentes de personalidad jurídica.
4. Base imponible = resultado contable +/- ajustes = 200 – 100 (ingresos exentos) + 20 (sanción) + 180 (provisión no deducible) = 300.
5. Base imponible = resultado contable +/- ajustes = 400 – 100 (ingresos exentos) + 20 (sanción) + 180 (provisión no deducible) = 500.
6. Beneficio económico = ingresos – gastos explícitos – coste imputado por el uso del capital propio = 100.000 – 59.000 – 5.000 – 5.000 – 1.000 – 5% x 40.000 = 100.000 – 72.000 = 28.000.
7. Dedución cuota (a 31-12-2005) = 10% x 100.000 = 10.000. Éste es el importe del beneficio que la deducción aporta a la empresa; expresado a 31-12-04, dicho valor se convierte en 10.000/1,05.
8. Un sistema de amortización progresiva va aumentando las cantidades amortizadas anualmente con el paso del tiempo, por lo que será la menos interesante, con respecto a las opciones de amortización lineal y degresiva, desde un punto de vista financiero.
9. Si un gasto es deducible en el IS, no se deberá practicar ningún ajuste por el mismo, en la medida en que se da una coincidencia entre los criterios contable y fiscal.
10. El método de amortización más favorable para la empresa (desde un punto de vista financiero) será aquél que permita acumular mayores deducciones en los primeros ejercicios, por lo que la mejor opción será la que permite la amortización inicial completa.
11. Según los datos aportados, para este activo podría aplicarse un coeficiente de amortización comprendido entre un máximo del 20% anual y un mínimo del 10% anual (100%/10 años). Consiguientemente, no sería admisible un coeficiente del 8%.
12. Según los datos aportados, para este activo podría aplicarse un coeficiente de amortización comprendido entre un máximo del 12% anual y un mínimo del 5% anual (100%/20 años). Consiguientemente, no sería admisible un coeficiente del 15%.
13. Base imponible = resultado contable +/- ajustes = 600 – 100 (ingresos exentos) + 10 (sanción) + 190 (provisión no deducible) = 700.
14. Beneficio económico = ingresos – gastos explícitos – coste imputado por el uso de fondos propios = 200.000 – 100.000 – 10.000 – 10.000 – 4.000 – 4% x 50.000 = 200.000 – 126.000 = 74.000.
15. Reducción = 10% x 100.000 = 10.000. La reducción implica para la empresa un beneficio efectivo equivalente a su importe multiplicado por el tipo impositivo marginal: 30% x 10.000 = 3.000. Expresado a 31-12-05, su valor será igual a 3.000/1,05.
16. El método de amortización más favorable para la empresa (desde un punto de vista financiero) será aquél que permita acumular mayores deducciones en los primeros ejercicios, por lo que la mejor opción será la que permite la amortización inicial completa.
17. Según los datos aportados, para este activo podría aplicarse un coeficiente de amortización comprendido entre un máximo del 10% anual y un mínimo del 5% anual (100%/20 años). Consiguientemente, no sería admisible un coeficiente del 12%.
18. Con la información aportada no resulta posible determinar cuál es la opción preferida: por un lado, haría falta saber la cuantía del crédito fiscal a la inversión con objeto de determinar si permite compensar la desventaja del método lineal frente a los otros dos (degresivos); de otro lado, haría falta conocer el tipo de descuento a fin de comparar los dos métodos degresivos entre sí.
19. Beneficio antes de impuestos: 100.000; IS = 30% x 100.000 = 30.000; Beneficio después de impuesto: 100.000 – 30.000 = 70.000; Dividendos = 70.000; IRPF = 50% x 70.000 = 35.000; IS + IRPF = 30.000 + 35.000 = 65.000.
Sistema de atribución de rentas: IS = 0; IRPF = 50% x 100.000 = 50.000.
Tributación independencia total – tributación atribución de rentas = 65.000 – 50.000 = 15.000.
20. El beneficio derivado de las tres opciones es coincidente: 30.000 = 30.000 = 30% x 100.000.

21. Dicho contribuyente preferirá que la mayor parte posible del beneficio empresarial sea gravado por el IRPF, por lo que se decantaría por el de atribución de rentas, en el que todo el beneficio es gravado (únicamente por el IRPF). En los otros métodos indicados interviene el IS.
22. El método de exención del dividendo en el IRPF beneficia a aquellos individuos cuyo tipo de gravamen marginal en el IRPF sea superior al tipo de gravamen del IS. Con dicho método, todo el beneficio societario queda gravado exclusivamente por el IS, sin que intervenga para nada el IRPF.
23. Actualmente en España se aplica un sistema de independencia entre el IS y el IRPF (sistema clásico), si bien existe una exención (limitada a 1.500 primeros euros) en el IRPF respecto a los dividendos percibidos.
24. La base imponible del IS se obtiene a partir del resultado contable, sobre el que se practican una serie de ajustes, positivos y negativos. Consiguientemente, dicha base imponible puede ser igual, inferior o superior al resultado contable.
25. Beneficio económico = ingresos – gastos – intereses – coste imputable a los fondos propios = 300.000 – 150.000 – 20.000 – 8.000 – 5.000 – 3.000(5% x 60.000) = 114.000.

26. $D_n = D_b (1 - t_s)$; $D_b = \frac{D_n}{1 - t_s} = \frac{D_n}{1 - 0,25} = \frac{D_n}{0,75} = 1,33 D_n$.

(Dn: dividendo neto de IS; Db: dividendo antes de IS).

27. * Amortización según el método del saldo decreciente doble:

- Coeficiente lineal: 100%/10 años = 10%.
- Coeficiente a emplear (fijo) = 2 x 10% = 20% (A).

* Amortización según el método de la suma de los dígitos:

- Dígitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Suma de los dígitos: 55.
- Coeficiente aplicable en el primer año: $\frac{10}{55} \times 100 = 18,18\%$ (B).

* A – B = 20% - 18,18% = 1,82 p.p. Así, el coeficiente de amortización según el método del saldo decreciente doble es superior en menos de 2 puntos porcentuales al del método de la suma de los dígitos en el primer año.

Test 7: Imposición sobre la riqueza

1. Base imponible IPN = 15.000 (depósitos) + 25.000 (acciones) + 200.000 (vivienda) – 40.000 (préstamo hipotecario) – 10.000 (préstamo personal) = 190.000.
2. Impuesto sobre el rendimiento imputado de un activo con un valor V: $20\% \times 4\% \times V = 0,8\% V$.
3. Tipo de gravamen efectivo = impuesto/valor de mercado = $100 \times (0,8\% \times 100.000)/200.000 = 100 \times 800/200.000 = 0,4\%$.
4. Dicha calificación obedece a que la vocación del impuesto es que su cuota sea satisfecha con cargo a los rendimientos derivados de la propiedad de los bienes y derechos.
5. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales grava las transmisiones onerosas de bienes que tienen lugar fuera del ámbito de una actividad empresarial.
6. El impuesto sobre operaciones societarias grava determinadas operaciones realizadas por las sociedades, entre ellas las de modificación del capital social.
7. La base imponible del impuesto sobre donaciones viene dada por el valor de mercado del bien donado en el momento de la donación.
8. El sujeto pasivo del impuesto sobre sucesiones es el causahabiente (heredero o legatario).
9. IPN = $0,5\% \times 100.000 = 500$; IBI = $1\% \times 100.000 = 1.000$; IRPF = $40\% \times 2\% \times 100.000 = 800$; Carga total = $500 + 1.000 + 800 = 2.300 \rightarrow 2,3\%$ del VC.
10. IPN = $0,5\% \times 100.000 = 500$; IBI = $1\% \times 100.000 = 1.000$; IRPF = $50\% \times 2\% \times 100.000 = 1.000$; Carga total = $500 + 1.000 + 1.000 = 2.500 \rightarrow 2,5\%$ del VC.
11. Base imponible del IPN = 25.000 (depósitos) + 45.000 (acciones) + 300.000 (vivienda) + 40.000 (vehículo) – 70.000 (préstamo hipotecario) – 10.000 (préstamo personal) = 330.000.
12. Tipo de gravamen efectivo = impuesto/valor de mercado = $100 \times (1\% \times 100.000)/400.000 = 100 \times 1.000/400.000 = 0,25\%$.
13. De las transmisiones señaladas, sólo forman parte del hecho imponible del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas las que tienen lugar fuera del ámbito de una actividad empresarial.
14. El impuesto sobre operaciones societarias grava determinadas operaciones realizadas por las sociedades, entre ellas su propia constitución.
15. Participación hereditaria del Sr. AFT = base imponible = $50\% \times 1.000 = 500$; cuota íntegra = $0\% \times 100 + 10\% \times 100 + 30\% \times 300 = 100$; cuota incrementada = $1,4 \times 100 = 140$; tipo medio de gravamen = $100 \times 140/500 = 28\%$.
16. Participación hereditaria del Sr. AFT = base imponible = $50\% \times 1.000 = 500$; cuota íntegra = $10\% \times 100 + 20\% \times 100 + 30\% \times 300 = 120$; cuota incrementada = $1,4 \times 120 = 168$; tipo medio de gravamen = $100 \times 168/500 = 33,6\%$.
17. La base imponible del impuesto sobre donaciones viene dada por el valor de mercado del bien donado en el momento de la donación.
18. IPN = $0,5\% \times 100.000 = 500$; IBI = $1\% \times 100.000 = 1.000$; IRPF = $50\% \times 3\% \times 100.000 = 1.500$; Carga total = $500 + 1.000 + 1.500 = 3.000 \rightarrow 3\%$ del VC.
19. En su configuración habitual, el impuesto sobre el patrimonio neto recae formalmente sobre la riqueza total de las personas físicas, pero con la pretensión de que la cuota tributaria pueda ser satisfecha, con carácter general, con cargo a los rendimientos derivados de los diferentes elementos patrimoniales.
20. El impuesto sobre el patrimonio va encaminado, con carácter general, a que su cuota se pague con cargo a la renta generada por la riqueza de los individuos. Ahora bien, el sujeto pasivo está obligado a pagar el impuesto aun cuando no obtenga rentas de sus elementos patrimoniales. En este sentido, podría asemejarse a un impuesto sobre la renta potencial.

Test 8: Impuesto sobre el gasto personal

1. El impuesto sobre el gasto personal grava el consumo efectivamente realizado, con independencia de dónde provengan los fondos.
2. La percepción de la herencia en efectivo computará como una entrada de fondos, que quedará contrarrestada con la inversión realizada en deuda pública, por lo que resultará una tributación nula por dicho concepto en el ejercicio considerado.
3. Base imponible = 10.000 + 1.000 + 50.000 + 5.000 + 100.000 – 2.000 – 34.000 – 30.000 = 100.000.
4. Base imponible = 10.000 + 1.000 + 50.000 + 5.000 + 100.000 + 25.000 – 2.000 – 34.000 – 25.000 – 40.000 = 90.000.
5. Impuesto correspondiente a una base imponible de 200.000 = 20% x 50.000 + 40% x 50.000 + 50% x 100.000 = 10.000 + 20.000 + 50.000 = 80.000. Tipo medio de gravamen (con inclusión del impuesto en la base) = $100 \times 80.000 / (200.000 + 80.000) = 100 \times 80.000 / 280.000 = 28,6\%$.
6. La progresividad se determina con respecto a la base imponible del impuesto, el consumo.
7. Tipo de gravamen con exclusión del impuesto en la base imponible = $t_e = T/B = 0,2$; tipo de gravamen con inclusión del impuesto en la base imponible = $t_i = T/(B + T)$; $t_i (B + T) = T = 0,2B$; $t_i B + t_i T = 0,2B$; $t_i B + t_i 0,2B = 0,2B$; $t_i B / 0,2B + t_i = 1$; $t_i (1 + 1/0,2) = 1$; $6t_i = 1$; $t_i = 1/6 = 0,167$ (16,7%). Alternativamente: $t_i = T/(B + T) = t_e \times B / (B + t_e \times B) = t_e / (1 + t_e) = 0,2 / 1,2 = 0,167$.
8. En el año 2 deberá imputar el consumo del bien correspondiente a dicho año: 50.000/10 = 5.000. A tal efecto, deberá añadirse dicho importe en el apartado de ajustes.
9. -100.000 (exención para periodificación del bien adquirido en 2007) + 40.000/5 (consumo anual correspondiente al bien adquirido en 2006) + 100.000/10 (consumo anual del bien adquirido en 2007) = -100.000 + 8.000 + 10.000.
10. Si realiza una inversión de 1.000 euros en un activo financiero, este importe será deducible al calcular la base imponible del impuesto sobre el gasto. Así, la cuota de este impuesto se vería reducida en 1.000 x 50%, o sea, en 500 euros.
11. Cuando se invierte en un activo, su importe es deducible al calcular la base imponible. La revalorización del activo no tiene ninguna incidencia. En el momento de la venta, el importe total de ésta se añade como ingreso. Dicho importe sería gravado en la medida en que se consuma.
12. El importe de la donación en metálico se incluiría como ingreso, que se vería contrarrestado por la deducción correspondiente a la inversión efectuada.
13. Base imponible = 20.000 + 1.000 + 80.000 + 5.000 + 100.000 – 12.000 – 34.000 – 40.000 = 120.000.
14. $t_i = t_e / (1 + t_e) = 0,7 / (1 + 0,7) = 0,412$ (41,2%).
15. Debe incluir el consumo anual gravable en el ejercicio 5: 100.000/5 = 20.000.
16. La revalorización del activo no tiene ninguna incidencia. En el momento de la venta, el importe total de ésta se añade como ingreso. Dicho importe sería gravado en la medida en que se consuma.
17. Base imponible = 2.000 + 50.000 – 5.000 = 47.000.
18. $t_i = t_e / (1 + t_e) = 0,16 / (1 + 0,16) = 0,138$ (13,8%).
19. $t_e = 0,5 / (1 - 0,5) = 0,5 / 0,5 = 1$ (100%).
20. En el impuesto sobre el gasto sólo se tendrían en cuenta las entradas y salidas de fondos, por lo que la revalorización de un activo no se registraría. Por añadidura, aun en el supuesto de venta, el importe obtenido en la transacción se computaría como una entrada de fondos pero no necesariamente afectaría a la cuota a pagar en ese ejercicio, ya que dicho importe podría destinarse al ahorro.
21. El importe del bien de consumo duradero se detraería en su totalidad en el año de su adquisición (como exención para su periodificación) y, incluido ese mismo año, se iría incorporando la parte proporcional gravable en cada ejercicio (en función del período estipulado para su imputación).
22. $t_i = \frac{1+t_e}{t_e} = \frac{1+0,5}{0,5} = \frac{1,5}{0,5} = 33,3\%$.

Test 9: Imposición sobre el consumo

1. Impuesto ad valorem: $50\% \times 1 = 0,50$ euros; impuesto específico: $(10/1.000) \times 20 = 0,20$ euros; base imponible IVA = $1 + 0,50 + 0,20 = 1,70$; IVA = $20\% \times 1,70 = 0,34$ euros; precio venta al público (PVP) = $1 + 0,70 + 0,34 = 2,04$ euros; carga impositiva total/PVP = $1,04/2,04 = 0,5098$ (51%).
2. Impuesto ad valorem: $50\% \times 1 = 0,50$ euros; impuesto específico: $(20/1.000) \times 20 = 0,40$ euros; base imponible IVA = $1 + 0,50 + 0,40 = 1,90$; IVA = $20\% \times 1,90 = 0,38$ euros; precio venta al público (PVP) = $1 + 0,90 + 0,38 = 2,28$ euros; carga impositiva total/PVP = $1,28/2,28 = 0,5614$ (56,1%).
3. Dado que lo que origina el perjuicio es el consumo de unidades, es el número de éstas lo que interesa restringir. De ahí que el gravamen debiera ir asociado al número de unidades, mediante la utilización de un tipo unitario o específico.
4. El denominado "efecto amplificación", consistente en la aplicación de un margen comercial sobre una cantidad que incluye el impuesto sobre ventas de una fase anterior, suele darse habitualmente en los impuestos monofásicos sobre fabricantes y sobre mayoristas y en el impuesto multifásico "en cascada".
5. La mayor base sería la del impuesto "en cascada", ya que grava el importe total de las ventas en las distintas transacciones; le seguiría la del impuesto minorista, que comprendería el valor total de las ventas al consumidor final; posteriormente la del impuesto sobre mayoristas y, finalmente, la del impuesto sobre fabricantes, que no recogerían el valor añadido de la fase o fases subsiguientes.
6. El principio del país de destino requiere que los bienes que se exportan salgan libres de impuesto sobre ventas, por lo que debe arbitrarse la no aplicación del impuesto en la exportación y la devolución del impuesto soportado por el exportador.
7. Dado que el bien exportado sale libre de impuesto sobre ventas del país exportador y soporta el gravamen correspondiente en el país de consumo, es en éste donde se obtiene la recaudación.
8. El efecto piramidación consiste en la aplicación del impuesto sobre ventas de una fase sobre una cantidad que incluye el impuesto de una o varias fases anteriores.
9. Si en un país se devuelve al exportador una cantidad superior a la que efectivamente ha soportado en concepto de impuesto sobre ventas, el efecto sería similar al de una subvención por la exportación.
10. El principio del país de destino establece que los bienes deben ser gravados por la imposición sobre ventas en el país de consumo, por lo que los bienes procedentes de otros países, para evitar distorsiones a la competencia, deben recibir el mismo tratamiento que los bienes de origen nacional.
11. Impuesto ad valorem: $40\% \times 1 = 0,40$ euros; impuesto específico: $(10/1.000) \times 20 = 0,20$ euros; base imponible IVA = $1 + 0,40 + 0,20 = 1,60$; IVA = $20\% \times 1,60 = 0,32$ euros; precio venta al público (PVP) = $1 + 0,60 + 0,32 = 1,92$ euros; carga impositiva total/PVP = $0,92/1,92 = 0,4792$ (48%).
12. El denominado "efecto amplificación" consiste en la aplicación de un margen comercial sobre una cantidad que incluye el impuesto sobre ventas de una fase anterior. Esto determina que se origine (debido a los mayores beneficios empresariales) un incremento de precios superior a la recaudación obtenida.
13. Al no darse el mismo tratamiento fiscal a los bienes de origen nacional y de origen extranjero, que quedan penalizados, en la práctica sería equivalente al establecimiento de un arancel no explícito.
14. Impuesto sobre hidrocarburos = $30\% \times 1,2 \text{ €} + \frac{1}{100} \text{ €} \times 1 \text{ litro} = 0,36 + 0,05 = 0,41 \text{ €}$.
IVA = $10\% \times (1,2 + 0,41) = 10\% \times 1,61 = 0,16 \text{ €}$.
Carga impositiva total (T) = $0,41 + 0,16 = 0,57 \text{ €}$.
Precio de venta al público (PVP) = $1,2 + 0,41 + 0,16 = 1,77 \text{ €}$.
$$T/PVP = \frac{0,57}{1,77} = 32,2 \%$$
15. $PVP = PSI + IEV + IEE + IVA = PSI + 0,5 PVP + 10/10.000 \times 20 + 0,2 (PSI + IEV + IEE) = 1 + 0,5 PVP + 0,2 + 0,2(1+0,5 PVP + 0,2) = 1 + 0,5 PVP + 0,2 + 0,2 + 0,1 PVP + 0,04 = 0,6 PVP + 1,44$; $0,4 PVP = 1,44$; $PVP = 1,44/0,4 = 3,6$.
 $IEV = 0,5 \times 3,6 = 1,8$.
 $IVA = 0,2 (1 + 1,8 + 0,2) = 0,2 \times 3 = 0,6$.
Carga impositiva total (T) = $1,8 + 0,2 + 0,6 = 2,6$.
 $T/PVP = 2,6/3,6 = 72,2 \%$.

Test 10: IVA

1. Actualmente, las mencionadas transacciones se rigen por el principio del país de destino, que, al no existir aduanas, se sustenta en ajustes aplicados por los propios adquirentes.
2. En el caso descrito, la base del IVA tipo PNB será: Ventas – compras corrientes; la del IVA tipo consumo: Ventas – compras corrientes; la del IVA tipo renta: Ventas – compras corrientes – amortizaciones.
3. Base para la aplicación del IVA repercutido: 8.000 (ventas no exentas) + 100 (autoconsumo externo) = 8.100.
4. El tratamiento sería el de una exención plena, es decir, no aplicación del IVA a la operación de exportación y devolución del IVA soportado por el exportador.
5. Actualmente, el principio del país de origen en la UE se aplica, de manera limitada, a determinadas operaciones realizadas por personas físicas.
6. $\text{IVA a ingresar} = \text{IVA repercutido} - \text{IVA soportado deducible} = 10\% \cdot 5.000 - P \times 10\% (4.000 + 2.000) = 500 - (5.000 + 2.500 + 2.500)/(5.000 + 10.000 + 2.500 + 2.500) \times 10\% \times 6.000 = 500 - 50\% \times 600 = 500 - 300 = 200$ (P = prorrata).
7. La aplicación de una exención limitada en un IVA tipo consumo aplicado según el método de crédito del impuesto puede incluso perjudicar a los consumidores, si se aplica en una fase intermedia.
8. $\text{Regularización} = \text{IVA soportado por el bien de inversión} \times (\text{Pa} - \text{Pr})/5 = (20\% \times 100) \times (100\% - 50\%)/5 = 20 \times 50\%/5 = + 2$ (Pa = prorrata al año de adquisición; Pr = prorrata del año de regularización).
9. $\text{Regularización} = \text{IVA soportado por el bien de inversión} \times (\text{Pa} - \text{Pr})/5 = (20\% \times 200) \times (100\% - 50\%)/5 = 40 \times 50\%/5 = + 4$.
10. País A: la exportación al país B está exenta de IVA; país B: IVA repercutido = $20\% \times 200 = 40$, que será obtenida íntegramente por la Hacienda Pública del país B.
11. Los bienes producidos en A y exportados en B salen sin IVA, toda vez que las exportaciones están exentas y los exportadores obtienen la devolución del IVA soportado; la recaudación por el consumo de los bienes en el país corresponderá íntegramente a la Hacienda de este país.
12. Base para la aplicación del IVA repercutido: 9.000 (ventas no exentas) + 100 (autoconsumo) = 9.100.
13. $\text{IVA a ingresar} = \text{IVA repercutido} - \text{IVA soportado deducible} = 10\% \cdot 10.000 - P \times 10\% (4.000 + 2.000) = 1.000 - (10.000 + 2.500 + 2.500)/(10.000 + 5.000 + 2.500 + 2.500) \times 10\% \times 6.000 = 1.000 - 75\% \times 600 = 1.000 - 450 = 550$.
14. $\text{Regularización} = \text{IVA soportado por el bien de inversión} \times (\text{Pa} - \text{Pr})/5 = (25\% \times 200) \times (100\% - 40\%)/5 = 50 \times 60\%/5 = + 6$.
15. País A: IVA repercutido: $20\% \times 200 = 40$ (a ingresar en la Hacienda del país A); país B: IVA a ingresar = $20\% \times 300 - 40 = 60 - 40 = 20$.
16. País A: IVA repercutido: $10\% \times 100 = 10$ (a ingresar en la Hacienda del país A); país B: IVA a ingresar = $10\% \times 400 - 10 = 40 - 10 = 30$.
17. La aplicación del principio del país de origen implicaría la utilización del régimen normal seguido en las transacciones interempresariales nacionales, esto es, gravamen de las ventas y deducción del IVA soportado.
18. Al tratarse de una entrega intracomunitaria, ésta está exenta de IVA.
19. Al tratarse de una entrega intracomunitaria, ésta está exenta de IVA, si bien el empresario tiene derecho a recuperar el IVA soportado en sus compras.
20. En el caso comentado se aplicaría el principio del país de destino en sentido estricto con ajuste fiscal en frontera, lo que determina el gravamen del IVA con motivo de la importación.
21. En el referido modelo de IVA puede darse el efecto piramidación si se aplica una exención limitada en una fase intermedia, que llevaría a que los empresarios exentos incorporarían el IVA soportado como coste, el cual, en una fase subsiguiente, formaría parte de la base del IVA aplicado.
22. Dependiendo del tipo de operación, el sujeto pasivo del IVA será el vendedor (entregas nacionales), el importador (importaciones) o el adquirente de bienes intracomunitarios (adquisiciones intracomunitarias).
23. Base imponible = 1.000 (ventas) – 200 (compras corrientes) – 400 (compra de bienes de equipo) = 400 .
24. $\text{IVA deducible} = P \times \text{IVA soportado} = (50 + 30 + 20)/(50 + 100 + 30 + 20) \times 10\% \times (40 + 10) = 100/200 \times 10\% \times 50 = 0,5 \times 5 = 2,5$.
25. $\text{IVA repercutido} = 10\% \times 50 = 5$.
26. El establecimiento de exenciones puede incluso perjudicar a los consumidores, si se trata de exenciones limitadas aplicadas en una fase intermedia.
27. IVA repercutido por empresarios del país A a empresarios del país B: $20\% \times 1.000 = 200$; IVA repercutido por empresarios del país B a empresarios del país A: $20\% \times 2.000 = 400$. Así, la Hacienda del país A debería 200 a la del

país B, y ésta a la del país A, 400, por lo que la liquidación implicaría que la del país B debería transferir un neto de 200 a la del país A.

28. El IVA tipo consumo grava el valor añadido de las empresas según la propia definición de la normativa tributaria, que es diferente de la económica (por ejemplo, no tiene en cuenta la variación de existencias y conlleva la "amortización" inmediata de los bienes de inversión).
29. Según el régimen "transitorio" actualmente vigente en la UE, en una operación de adquisición intracomunitaria de bienes entre empresas, el sujeto pasivo del IVA es la empresa adquirente, que ha de autorrepercutirse el IVA.
30. La citada modalidad de fraude se ve favorecida por el hecho de que las transacciones interempresariales intracomunitarias se basan aún en el principio del país de destino con el agravante de que no se practican controles aduaneros ni, consiguientemente, los adquirentes han de desembolsar el IVA en aduana. Por otro lado, las empresas vendedoras a otros países tienen derecho a la recuperación del IVA soportado que en realidad no ha sido ingresado previamente por una de las empresas implicadas en el circuito de fraude.
31. En un IVA de las características indicadas, una exención sólo beneficiará al consumidor final si se aplica en la fase final (de venta al consumidor). En cualquier otra fase anterior, su efecto, como mínimo, queda automáticamente contrarrestado en la fase siguiente.
32. Situación anterior a la subida del IVA:

$$P_1 + 0,16 P_1 = 248; 1,16 P_1 = 248; P_1 = \frac{248}{1,16} = 213,8 \text{ €}.$$

Situación tras la subida del IVA:

$$P_2 + 0,18 P_2 = 248; 1,18 P_2 = 248; P_2 = \frac{248}{1,18} = 210,2 \text{ €}.$$

$$\text{IVA repercutido} = 248 - 210,2 = 37,8 \text{ €}.$$

P_1 y P_2 representan los precios antes de impuesto en cada situación.

33. IVA deducible = prorata x IVA soportado.

$$\text{IVA soportado} = 16\% \times (\text{compras de bienes corrientes} + \text{compras de bienes de equipo}) = 16\% \times (70 + 30) = 16\% \times 100 = 16.$$

$$\text{Prorrata} = (\text{ventas en el mercado nacional gravadas por el IVA} + \text{Exportaciones} + \text{Entregas intracomunitarias de bienes}) / \text{total operaciones de venta} = (100 + 50 + 50) / (100 + 200 + 50 + 50) = 200 / 400 = 50\%.$$

$$\text{IVA deducible} = 50\% \times 16 = 8.$$

Esta obra, fruto de la experiencia docente del autor, ofrece al lector una amplia recopilación de cuestiones y ejercicios de Hacienda Pública. Se ha redactado pensando fundamentalmente en los estudiantes de primer ciclo universitario que se inician en el estudio de la teoría de la Hacienda Pública y de la Economía del Sector Público.

Se incluye una gama variada de aplicaciones que sirven de complemento para la aproximación teórica a dichas disciplinas y se realiza un recorrido temático por la materia con un enfoque didáctico, accesible y orientado a la comprensión razonada de los fundamentos y la utilización práctica de los instrumentos analíticos.